BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL | 13 de abril de 1989 | Núm. 315

INDICE

Núms. | Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

PREGUNTAS

184/017263 42842

Autor: Zarazaga Burillo, Isaías.

Retraso en la incorporación a la prestación social sustitutoria de los objetores de conciencia 14732

184/017264 42879

Autor: Sanchis Perales, Angel.

Política coherente y unitaria del Gobierno en la lucha contra el desempleo 14733

184/017265 42892

Autor: Camacho Zancada, Blas.

Demora en el desarrollo y la aplicación del Fondo Especial de la Seguridad Social 14733

184/017266 42899

Autor: López Guerrero, Angel José.

Medidas a adoptar por el Gobierno para resolver el problema de la falta de sangre en los hospitales 14733

184/017267 42900

Autor: Montesdeoca Sánchez, Paulino.

Descenso del turismo en España 14734

184/017268 42901

Autor: López Guerrero, Angel José.

Planes que piensa poner en marcha el Ministerio de Sanidad y Consumo para solucionar la falta de anestesiólogos, oftalmólogos, urólogos, traumatólogos, alergólogos y oncólogos 14734

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/017269 42902

Autor: Ugalde Ruiz de Assín, Isabel.

Introducción del sector de la fresa en la aplicación del mecanismo complementario para los intercambios establecido por la Comunidad Económica Europea (CEE) 14734

184/017270 42903

Autor: Rey Castellanos, Juan Angel del.

Medidas previstas por el Ministerio de Economía y Hacienda para el desarrollo integral de la comarca de Malagón (Ciudad Real) y especialmente para el desarrollo de la agricultura, la ganadería y la caza, aplicando a estos sectores fondos comunitarios 14735

184/017271 42904

Autor: Ollero Tassara, Andrés.

Entidades sin servicio público telefónico en Granada y plazo en que quedará subsanada esta carencia 14736

184/017272 42905

Autor: Ramírez González, Miguel.

Razones por las que la empresa Merco compra elevadas cantidades de aceite a las cooperativas, consiguiendo la elevación de los precios en los mercados, al tiempo que el FORPPA solicita de la CEE la venta de aceite de oliva para evitar la subida de los precios en el mercado 14736

184/017273 42906

Autor: Ramírez González, Miguel.

Fecha en la que se van a dictar las normas para la determinación del concepto de pequeño agricultor cerealista a efectos de exención del pago de la tasa de corresponsabilidad, y organismo encargado de controlar la correcta aplicación de las mismas 14736

184/017274 42907

Autor: Ramírez González, Miguel.

Número de cabezas de ovino que España va a solicitar de la Comunidad Económica Europea como cantidad umbral en el sector 14736

184/017275 42908

Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.

Medidas concretas que tiene en ejecución el Gobierno para la prevención, la información y el tratamiento de los problemas derivados del alcoholismo 14737

184/017276 42909

Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.

Descenso del número de transplantes renales 14737

184/017277 42910

Autor: Ollero Tassara, Andrés.

Identidad, titulación y cualificación profesional de cada uno de los vocales asesores y asesores ejecutivos adscritos al Ministerio de Educación y Ciencia 14737

184/017278 42911

Autor: Ollero Tassara, Andrés.

Contenido concreto del proyecto de la Dirección General de Bellas Artes de Organizar una exposición en todo el Estado para 1992 14737

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/017279 42912

Autor: Ollero Tassara, Andrés.

Proyectos para la rehabilitación de la playa de Torrenueva (Granada) 14738

184/017280 42913

Autor: Ollero Tassara, Andrés.

Funcionarios miembros del Cuerpo General Administrativo con anterioridad a la promulgación de la Ley 30/1984, que no han pasado a integrarse en el Cuerpo de Gestión por no contar con título de diplomado, y medidas para evitar el retroceso funcional y administrativo de dichos funcionarios ... 14738

184/017281 42934

Autor: Salarrullana de Verda, Pilar.

Medidas que piensa poner en práctica el Gobierno para dar cumplimiento a la Resolución aprobada por el Pleno del Congreso, en relación con las conclusiones de la Comisión para el Estudio de las Sectas en España, en el sentido de incrementar el control de legalidad de las entidades registradas como de carácter religioso, cultural, rehabilitadoras-terapéuticas y análogas 14739

184/017282 42935

Autor: Salarrullana de Verda, Pilar.

Medidas que piensa poner en práctica el Gobierno para dar cumplimiento a la Resolución aprobada por el Pleno del Congreso, en relación con las conclusiones de la Comisión para el Estudio de las Sectas en España, en el sentido de aprobar las modificaciones necesarias en el régimen jurídico de las asociaciones en lo que atañe a entidades sin ánimo de lucro y de utilidad pública, con el fin de facilitar su control financiero y fiscal 14739

184/017283 42936

Autor: Salarrullana de Verda, Pilar.

Medidas que piensa poner en práctica el Ministro de Sanidad y Consumo para dar cumplimiento a la Resolución aprobada por el Pleno del Congreso, en relación con las conclusiones de la Comisión para el Estudio de las Sectas en España, en el sentido de promover el estudio de medidas de apoyo a quienes necesiten un proceso de recuperación personal y rehabilitación social 14739

184/017284 42937

Autor: Salarrullana de Verda, Pilar.

Medidas que piensa poner en práctica la Ministra de Asuntos Sociales para dar cumplimiento a la Resolución aprobada en el Pleno del Congreso, en relación con las conclusiones de la Comisión para el Estudio de las Sectas en España, en el sentido de promover el estudio de medidas de apoyo a quienes necesiten un proceso de recuperación personal y rehabilitación social 14739

184/017285 42938

Autor: Salarrullana de Verda, Pilar.

Medidas que piensa poner en práctica el Ministro de Sanidad y Consumo para dar cumplimiento a la Resolución aprobada por el Pleno del Congreso, en relación con las conclusiones de la Comisión para el Estudio de las Sectas en España, en cuanto al establecimiento de requisitos mínimos para otorgar subvenciones 14740

184/017286 42939

Autor: Salarrullana de Verda, Pilar.

Medidas que piensa poner en práctica el Ministro de Justicia para dar cumplimiento a la Resolución aprobada por el Pleno del Congreso, en relación con las conclusiones de la Comisión para el Estudio de las Sectas en España, en el sentido de promover el estudio y la información a Magistrados, Jueces, Fiscales y Entidades Públicas previstas en la Ley 21/1987, de medidas legalmente aplicables respecto a la tutela de menores 14740

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/017287 42940

Autor: Salarrullana de Verda, Pilar.

Medidas que piensa poner en práctica el Gobierno para dar cumplimiento a la Resolución aprobada por el Pleno del Congreso, en relación con las conclusiones de la Comisión para el Estudio de las Sectas en España, para controlar y exigir los deberes de inscripción registral, higiénicos y de escolarización de los menores que viven en comunidades cerradas al entorno social 14740

184/017288 42941

Autor: Salarrullana de Verda, Pilar.

Medidas que piensa poner en práctica el Ministerio del Interior para dar cumplimiento a la Resolución aprobada por el Pleno del Congreso, en relación con las conclusiones de la Comisión para el Estudio de las Sectas en España, para promover la información policial y especializada en relación con la prevención y denuncia de actuaciones sectarias de carácter delictivo 14741

184/017289 42942

Autor: Salarrullana de Verda, Pilar.

Medidas que piensa poner en práctica el Gobierno para dar cumplimiento a la Resolución aprobada por el Pleno del Congreso, en relación con las conclusiones de la Comisión para el Estudio de las Sectas en España, para promover la celebración de acuerdos internacionales sobre sustracción de menores 14741

184/017290 42943

Autor: Salarrullana de Verda, Pilar.

Medidas que piensa poner en práctica el Ministro de Educación y Ciencia para dar cumplimiento a la Resolución aprobada por el Pleno del Congreso, en relación con las conclusiones de la Comisión para el Estudio de las Sectas en España, para escolarizar a los niños nacidos dentro de sectas o ingresados en ellas con sus padres 14741

194/017291 42844

Autor: Salarrullana de Verda, Pilar.

Medidas que piensa poner en práctica el Gobierno para dar cumplimiento a la Resolución aprobada por el Pleno del Congreso, en relación con las conclusiones de la Comisión para el Estudio de las Sectas en España, para promover la elaboración de información sobre las características de las actuaciones sectarias negativas para los derechos personales y sociales en materia de libertad religiosa y de asociación 14741

184/017292 42945

Autor: Salarrullana de Verda, Pilar.

Medidas que piensa poner en práctica el Ministro de Economía y Hacienda para dar cumplimiento a la Resolución aprobada por el Pleno del Congreso, en relación con las conclusiones de la Comisión para el Estudio de las Sectas en España, sobre inspecciones fiscales y laborales a entidades que presentan movimiento de patrimonio, etcétera, impropio de entidades sin ánimo de lucro y con fines altruistas 14742

184/017293 42946

Autor: Salarrullana de Verda, Pilar.

Medidas que piensa poner en práctica el Ministro de Trabajo y Seguridad Social para dar cumplimiento a la Resolución aprobada por el Pleno del Congreso, en relación con las conclusiones de la Comisión para el Estudio de las Sectas en España, sobre inspecciones fiscales y laborales a entidades que presentan movimiento económico con ingresos por donaciones, compra-ventas con incremento de patrimonio, etcétera 14742

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/017294 42947

Autor: Salarrullana de Verda, Pilar.

Medidas que piensa poner en práctica el Gobierno para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Pleno del Congreso, en relación con las conclusiones de la Comisión para el estudio de las sectas en España, para promover la información a Magistrados, Jueces, Fiscales y Médicos forenses, acerca del «Síndrome disociativo atípico» 14742

184/017295 42948

Autor: Ruiz, Soto, Carlos.

Inversión realizada por el Ministerio de Sanidad y Consumo en la Comunidad de Madrid en 1988, con especificación de los conceptos 14743

184/017296 42949

Autor: Ruiz Soto, Carlos.

Número de plazas vacantes, en todos los estamentos, en el Instituto Nacional de la Salud (Insalud) en Madrid, e interinidades de personal sanitario realizadas en 1988, con especificación de categoría y ubicación en Madrid 14743

184/017297 42950

Autor: Ruiz Soto, Carlos.

Puntos negros aparecidos el año 1988 en las carreteras de la Comunidad de Madrid, y número de los que han desaparecido, con especificación de la carretera 14743

184/017298 42951

Autor: Ruiz Soto, Carlos.

Planes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para la construcción de alguna autopista en Madrid 14743

184/017299 42952

Autor: Ruiz Soto, Carlos.

Soluciones para facilitar un acceso sin problemas ni retrasos al Aeropuerto de Barajas y planes para dotar a Madrid de un segundo Aeropuerto, con un acceso seguro y rápido 14744

184/017300 42953

Autor: Ruiz Soto, Carlos.

Medidas que piensa adoptar el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para resolver el punto negro existente en la primera curva de la autovía de circunvalación de Aranjuez 14744

184/017301 42991

Autor: Moldes Fontán, Francisco Javier.

Razones por las que se mantiene cerrado el paso fronterizo del río Miño entre Arbo (Pontevedra) y Melgaso (Portugal) 14744

184/017302 42992

Autor: Rodríguez Sahagún, Agustín.

Crecimiento de los accidentes de trabajo 14744

184/017303 42994

Autor: Buil Giral, León.

Dotación de medios a las unidades de policía judicial de la Guardia Civil 14745

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/017304 42995

Autor: Buil Giral, León.

Insuficiencia de los efectivos de la Guardia Civil para la vigilancia de las zonas rurales 14745

184/017305 42996

Autor: Buil Giral, León.

Proyectos de ampliación de la plantilla del servicio de vigilancia aduanera, así como provincias fronterizas que carecen de dicho servicio 14746

184/017306 42997

Autor: Buil Giral, León.

Presencia del lobo en España 14746

184/017307 43004

Autor: Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques, Nicolás.

Conservación de la colección de «Stradivarius» del Patrimonio Nacional 14746

184/017308 43005

Autor: Villalobos Talero, Celia.

Medidas adoptadas por el Ministerio de Sanidad y Consumo respecto al transporte y rescate sanitarios, y motivos por los que se encuentra paralizado el reglamento de transporte sanitario 14747

184/017309 43006

Autor: Ramírez González, Miguel.

Inspecciones comunitarias realizadas en los distintos organismos y servicios dependientes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como detalle de los reparos que se hayan formulado en dichas inspecciones 14747

184/017310 43007

Autor: Ramírez González, Miguel.

Razones por las que se ha respondido de manera incompleta a su solicitud de datos sobre inspecciones realizadas por la Comunidad Económica Europea (CEE) en los distintos organismos y servicios dependientes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación 14748

184/017311 43011

Autor: Homs i Ferret, Francesc.

Medidas a adoptar por el Gobierno para que los objetores de conciencia puedan prestar ayudas voluntarias a las personas de la tercera edad en dificultades durante el servicio sustitutorio 14748

184/017312 43012

Autor: Homs i Ferret, Francesc.

Adopción por el Gobierno de alguna disposición normativa para permitir que los trabajadores autónomos puedan jubilarse anticipadamente a los 60 años, como en los demás regímenes de la Seguridad Social 14748

184/017313 43066

Autor: Martínez-Campillo García, Rafael.

Medidas a adoptar por el Gobierno para salvaguardar y mejorar el ecosistema de las marismas de Odiel, y condiciones de conservación en las que se encuentra el hábitat, la flora y la fauna de dicho paraje natural 14749

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/017314 43070

Autor: Rodríguez Macía, Manuel.

Solución de los problemas estructurales del sector del calzado 14749

184/017315 43071

Autor: Martín del Burgo Simarro, Francisco Javier.

Definiciones que afectan al tramo-acceso Madrid-Sevilla para trenes de alta velocidad, a su paso por Castilla-La Mancha 14749

184/017316 43072

Autor: Mazarrasa Alvear, Juan José.

Estación de servicio de Campsa en la comarca del Nausa (Cantabria) 14750

184/017317 43073

Autor: Ribas Marí, Enric.

Medidas a tomar por el Ministerio de Justicia para subsanar los defectos en la construcción del edificio del centro penitenciario de Eivissa 14750

184/017318 43077

Autor: Ferrer i Profitós, Manuel.

Criterio del Gobierno acerca de la disponibilidad de recursos estructurales comunitarios del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para la circunscripción de Lérida, en los ejercicios de 1989 y siguientes 14751

184/017319 43111

Autor: Peñarrubia Agius, José Joaquín.

Preparación de deportistas españoles para la Olimpiada de 1992 en Barcelona 14751

184/017320 43136

Autor: Ramallo García, Luis.

Inexistencia de línea aérea en Extremadura 14752

184/017321 43114

Autor: Ribas Marí, Enric.

Medidas a adoptar por el Gobierno para que las comunicaciones de las Islas Baleares con la península no se vean colapsadas en fechas punta 14752

184/017322 43115

Autor: Ribas Marí, Enric.

Incremento del número de comisarías en las zonas turísticas de las Islas Baleares 14753

184/017323 43121

Autor: Pérez Dobón, Juan José.

Inventario de usos costeros en la provincia de Almería 14753

184/017324 43122

Autor: Pérez Dobón, Juan José.

Inventario de usos costeros en la Comunidad Autónoma de Andalucía 14754

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/017325 43123
Autor: Pérez Dobón, Juan José.
Inventario de usos costeros en la Comunidad Autónoma de Murcia 14754

184/017326 43124
Autor: Pérez Dobón, Juan José.
Inventario de usos costeros en la Comunidad Valenciana 14755

184/017327 43125
Autor: Pérez Dobón, Juan José.
Inventario de usos costeros en Cataluña 14755

184/017328 43126
Autor: Pérez Dobón, Juan José.
Inventario de usos costeros en Baleares 14756

184/017329 43127
Autor: Pérez Dobón, Juan José.
Inventario de usos costeros en Canarias 14756

184/017330 43128
Autor: Pérez Dobón, Juan José.
Inventario de usos costeros en Galicia 14757

184/017331 43129
Autor: Pérez Dobón, Juan José.
Inventario de usos costeros en el Principado de Asturias 14757

184/017332 43130
Autor: Pérez Dobón, Juan José.
Inventario de usos costeros en Cantabria 14758

184/017333 43131
Autor: Pérez Dobón, Juan José.
Inventario de usos costeros en el País Vasco 14758

184/017334 43183
Autor: Mena-Bernal Romero, Ricardo.
Situación en que se encuentra el hospital infantil de La Paz, debido a la huelga indefinida del personal de limpieza 14759

184/017335 43193
Autor: García Fonseca, Manuel.
Obras de ampliación y reforma del Instituto de Bachillerato «Avenida 25 de Septiembre» de Madrid 14759

184/017336 43194
Autor: García Fonseca, Manuel.
Creación y dotaciones del Instituto de Bachillerato «Avenida 25 de Septiembre» de Madrid 14760

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/017337 43195

Autor: Rioboo Almanzor, José María.

Deficiencias en el funcionamiento de los vídeos de seguridad instalados en el Banco de España de Santiago de Compostela (La Coruña) y responsabilidad del Gobierno en la seguridad de las entidades oficiales 14760

184/017338 43196

Autor: Buil Giral, León.

Población estimada de avutarda en cada una de las provincias aragonesas 14761

184/017339 43197

Autor: Buil Giral, León.

Datos disponibles en relación a la fabricación, el almacenamiento y el consumo de productos clorofluorocarbonados en España durante los años 1987 y 1988 14761

184/017340 43205

Autor: Llorens Torres, José Ignacio.

Presupuesto que el Gobierno español va a destinar al cultivo de leguminosas grano en 1989 14761

184/017341 43206

Autor: Llorens Torres, José Ignacio.

Presupuesto que el Gobierno español va a destinar para subvencionar el arranque de manzanas en 1989 14762

184/017342 43207

Autor: Llorens Torres, José Ignacio.

Medidas a adoptar para impedir la importación de manzanas de terceros países no comunitarios que rebasan los límites establecidos en el Tratado de Adhesión 14762

184/017343 43208

Autor: Llorens Torres, José Ignacio.

Presupuesto que el Gobierno español va a destinar al programa del abandono voluntario de tierras en 1989, así como condiciones exigidas a los agricultores 14762

184/017344 43209

Autor: Llorens Torres, José Ignacio.

Líneas específicas contempladas en el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a las que puede acogerse la provincia de Lérida 14763

184/017345 43210

Autor: Llorens Torres, José Ignacio.

Presupuesto que el Gobierno español va a destinar al programa «jubilaciones adelantadas en el sector agrario» en 1989, así como condiciones que se van a exigir a los agricultores 14763

184/017346 43211

Autor: Llorens Torres, José Ignacio.

Presupuesto que el Gobierno español va a destinar al programa de «mejora de rentas del sector agrario» en 1989, así como condiciones que se van a exigir a los agricultores 14763

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/017347 43212

Autor: Marques de Magallanes, Adriano.

Proyectos que piensa llevar España al Consejo de Ministros de la Comunidad Europea del 30 de mayo, para que Galicia no quede fuera del eje Barcelona-Madrid-Sevilla con motivo del V Centenario del Descubrimiento de América 14763

184/017348 43214

Autor: Ramírez González, Miguel.

Elaboración del balance nacional producción-consumo de cereales, correspondiente a la campaña 1987-88 14764

184/017349 43215

Autor: Ramírez González, Miguel.

Incremento de las exportaciones de vinos españoles 14764

184/017350 43216

Autor: Marques de Magallanes, Adriano.

Adjudicación en usufructo a las organizaciones sindicales de los bienes del patrimonio sindical en la Comunidad Autónoma de Galicia 14764

184/017351 43217

Autor: López Guerrero, Angel José.

Transformación del acceso central a Galicia por carretera en autopista hasta Santiago de Compostela 14765

184/017352 43218

Autor: Durán Núñez, Alberto.

Inversiones que ha efectuado el Gobierno central en los 61 Municipios de la provincia de Pontevedra durante los años 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987 y 1988, y subvenciones que estos han recibido del Gobierno central 14765

184/017353 43221

Autor: Alvarez-Cascos Fernández, Francisco.

Efectos negativos que se derivan del adelanto de una hora en los relojes con motivo de la implantación del horario de verano 14765

184/017354 43222

Autor: Llorens Torres, José Ignacio.

Dotación de medidas de seguridad al paso a nivel de Yuneda (Lérida) 14766

184/017355 43223

Autor: Llorens Torres, José Ignacio.

Aumento de la plantilla de agentes de la Guardia Civil de Tráfico 14766

184/017356 43224

Autor: Llorens Torres, José Ignacio.

Razones por las que los institutos españoles de cultura en el extranjero no han recibido los fondos del pasado año 14767

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/017357 **43225**

Autor: Llorens Torres, José Ignacio.

Relación de países que tienen contraída deuda con España, e importe unitario y total de la misma . **14767**

184/017358 **43231**

Autor: Llorens Torres, José Ignacio.

Retrasos en el cobro de las subvenciones del gasóleo agrario por los agricultores **14767**

184/017359 **43232**

Autor: Llorens Torres, José Ignacio.

Supresión de los pasos a nivel **14767**

184/017360 **43233**

Autor: Llorens Torres, José Ignacio.

Requisitos que un agricultor debe reunir para ser declarado pequeño agricultor, y organismo encargado de acreditar tal circunstancia **14768**

184/017361 **43234**

Autor: Llorens Torres, José Ignacio.

Ayudas que el Gobierno prevé conceder a los productores de conejos nacionales **14768**

184/017362 **43235**

Autor: Llorens Torres, José Ignacio.

Supresión del puesto de la Guardia Civil de Bellver la Cerdanya (Lérida) **14768**

184/017363 **43236**

Autor: Llorens Torres, José Ignacio.

Productos hortifructícolas españoles que van a ser excluidos de mecanismo complementario de intercambio establecido en el tratado de adhesión con la Comunidad Económica Europea (CEE) **14769**

184/017364 **43237**

Autor: Llorens Torres, José Ignacio.

Adopción de medidas tendentes a paliar el número de accidentes de tráfico que se producen en las carreteras de la provincia de Lérida **14769**

184/017365 **43238**

Autor: Llorens Torres, José Ignacio.

Creación de un destacamento de tráfico de la Guardia Civil en Viella (Lérida) **14769**

184/017366 **43239**

Autor: Llorens Torres, José Ignacio.

Ayudas a las Cámaras Agrarias, las organizaciones profesionales agrarias y los sindicatos agrarios .. **14770**

CONTESTACIONES

184/015842 **42970**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Angel José López Guerrero (G. CP) sobre deficiencias de la política en Galicia ... **14770**

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/015878 43142

Autor: Gobierno.

Contestación a don César Huidobro Diez (G. CP) sobre trazado del ferrocarril de ancho de vía internacional en el trayecto Madrid-Irún 14770

184/016019 43143

Autor: Gobierno.

Contestación a don Angel José López Guerrero (G. CP) sobre restos del buque Casón encallado cerca de la costa de Finisterre 14771

184/016035 42954

Autor: Gobierno.

Contestación al Grupo Parlamentario de Coalición Popular sobre estado de las comunicaciones por ferrocarril entre Andalucía y el resto de la Península y la incidencia de los continuos accidentes en el paso de Despeñaperros 14771

184/016044 42955

Autor: Gobierno.

Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre accidentes ferroviarios 14772

184/016050 43144

Autor: Gobierno.

Contestación a Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre atención prestada por el Gobierno al transporte de mercancías peligrosas 14773

184/016059 43014

Autor: Gobierno.

Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre adjudicación del contrato para la adquisición por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) de 24 trenes de alta velocidad y 75 locomotoras, de conformidad con las previsiones del Plan de Transporte Ferroviario (PTF) 14774

184/016189 43170

Autor: Gobierno.

Contestación a don Alberto Durán Núpez (G. CP) sobre libre contratación de oficiales «junior» de las marinas mercantes de la Comunidad Económica Europea (CEE) 14775

184/016223 43015

Autor: Gobierno.

Contestación a don Angel José López Guerrero (G. CP) sobre modificación de la distancia de seguridad del tráfico marítimo en la costa de Finisterre 14776

184/016292 43016

Autor: Gobierno.

Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. CP) sobre obras previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1983, a realizar por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en la Comunidad Autónoma de La Rioja, por importe de 57,2 millones de pesetas y motivos por los que se invirtieron solamente 8,4 millones 14776

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/016303 43085

Autor: Gobierno.

Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. CP) sobre obras previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1984, a realizar por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en la Comunidad Autónoma de La Rioja, por importe de 111,5 millones de pesetas y motivos por los que se invirtieron solamente 38,8 millones 14777

184/016315 43145

Autor: Gobierno.

Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. CP) sobre obras previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1985, a realizar por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en la Comunidad Autónoma de La Rioja, por importe de 67,7 millones de pesetas y motivos por los que sólo se comprometieron 15,2 millones 14777

184/016327 43017

Autor: Gobierno.

Contestación a don Neftalí Isasi Gómez (G. CP) sobre obras previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, a realizar por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en la Comunidad Autónoma de La Rioja, por importe de 190,9 millones de pesetas y motivos por los que sólo se invirtieron 138,9 14777

184/016422 42847

Autor: Gobierno.

Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre grado de cumplimiento, a 31-12-88, de las dotaciones presupuestarias en la Sección 21, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, implantación del registro vitivinícola en la provincia de Cáceres, en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 14778

184/016517 42956

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre insuficiencia de las carreteras de la provincia de Alicante 14778

184/016545 42971

Autor: Gobierno.

Contestación a don Isaías Zarazaga Burillo(G. Mx.) sobre criterio del Gobierno respecto a la venta por parte de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) de terrenos y edificios de la antigua «Estación del Arrabal», en la margen izquierda del Ebro en la ciudad de Zaragoza 14778

184/016567 42848

Autor: Gobierno.

Contestación a don Angel Sanchis Perales (G. CP) sobre precios agrarios y medidas complementarias para la campaña 1989-90 14779

184/016628 42972

Autor: Gobierno.

Contestación a don Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi (G. CDS) sobre expediente disciplinario instruido a 120 policías nacionales de la 21 compañía de reserva, en Oviedo 14779

184/016635 43018

Autor: Gobierno.

Contestación a don Pablo Francisco Hurtado Samper (G. CDS) sobre compra por la Compañía Trasmediterránea de una embarcación tipo «jet foil» para los servicios interinsulares en las Islas Canarias 14780

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/016642 43146

Autor: Gobierno.

Contestación a don Miquel Roca i Junyent (G. MC) sobre establecimiento de una línea de pasajeros en el ramal Papiol-Mollet por la dirección de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), solicitado por el Ayuntamiento de Montornés del Vallés 14780

184/016645 42849

Autor: Gobierno.

Contestación a don Iñigo Herrera Martínez-Campos (G. CP) sobre criterio del Gobierno acerca de la sustancial identidad del pliego de bases técnicas del plan DIAS (Concurso 1/88-I), del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), con las especificaciones que una firma comercial hace de uno de sus productos 14780

184/016647 42973

Autor: Gobierno.

Contestación a don Rafael Martínez-Campillo García (G. CDS) sobre adquisición de un nuevo local para la ubicación de los servicios de correos, telecomunicaciones y Caja Postal de Ahorros, en Orihuela 14781

184/016650 42974

Autor: Gobierno.

Contestación a don Miquel Roca i Junyent (G. MC) sobre actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Cámara, con motivo del debate de la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre introducción de medidas de bonificación en las tarifas telefónicas de los jubilados 14782

184/016653 42850

Autor: Gobierno.

Contestación a don Lluís Miquel Recoder i Miralles (G. MC) sobre expediente disciplinario abierto a los jefes, oficiales y suboficiales al mando de los cuales se encontraba Francisco Fernández Valdés, fallecido en el Hospital Militar de Valencia el 2-9-88 14782

184/016658 43019

Autor: Gobierno.

Contestación a don Miquel Roca i Junyent (G. MC) sobre problemas existentes en el funcionamiento del servicio de correos en determinados municipios de la comarca del «Alt Penedés» 14782

184/016669 43147

Autor: Gobierno.

Contestación a don Paulino Montesdeoca Sánchez (G. CP) sobre número de pasajeros transportados y resultados económicos obtenidos por los dos jet-oil de la compañía Trasmediterránea que cubren las comunicaciones del archipiélago canario en los años 1986, 1987 y 1988 14783

184/016674 42853

Autor: Gobierno.

Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre criterio del Gobierno acerca de la conveniencia de aplazar la entrada en vigor del mercado único de la energía en la Comunidad Económica Europea (CEE) 14784

184/016675 43148

Autor: Gobierno.

Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre influencia de las situaciones de colapso de tráfico y de huelga en la actividad y los rendimientos de la Compañía Iberia 14784

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/016681 43020

Autor: Gobierno.

Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre fase en la que se encuentra el proceso de depuración de responsabilidades por los hechos ocurridos con motivo del embarrancamiento del buque «Cason» en las costas de Finisterre 14785

184/016685 42851

Autor: Gobierno.

Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre situación por la que atraviesan los cultivadores españoles de tabaco 14785

184/016702 43021

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francisco Moreno Gómez (A. IU-IC) sobre deficiencias en las comunicaciones ferroviarias de la periferia sur de Madrid 14786

184/016720 43086

Autor: Gobierno.

Contestación a don León Buil Giral (G. CDS) sobre deficiencias existentes en la escuela de vuelo sin motor de Monflorite (Huesca) 14786

184/016724 43087

Autor: Gobierno.

Contestación a don León Buil Giral (G. CDS) sobre construcción de un nuevo parador de turismo en la Comunidad Autónoma de Aragón 14787

184/016726 42852

Autor: Gobierno.

Contestación a don Jordi Casas i Bedós (G. MC) sobre grado de cumplimiento de las inversiones previstas para 1988 para la ampliación de los locales de la administración de correos de Terrassa (Barcelona), y la creación de una sucursal urbana para el área Can Parellada-Las Fonts 14787

184/016727 43022

Autor: Gobierno.

Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre necesidad de una Comisaría de Policía en El Grao (Castellón) 14787

184/016740 43023

Autor: Gobierno.

Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. CP) sobre fecha de finalización de la inversión «Sustitución de un radiofaro VOR A. Granada» 14788

184/016741 43024

Autor: Gobierno.

Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. CP) sobre proyecto de «suministros de equipo y material para TWR A. Granada» 14788

184/016754 43025

Autor: Gobierno.

Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. CP) sobre servicio telefónico en la provincia de Granada 14788

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/016757 43026

Autor: Gobierno.

Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. CP) sobre medidas para resolver la situación de los comisarios de policía, forzosamente jubilados a los 62 años en 1985 14788

184/016759 42975

Autor: Gobierno.

Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. CP) sobre ingreso en la Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE) de los trabajadores cuyo grado de minusvalía supera el 33 por ciento y que anteriormente formaban parte de PRODIECU 14788

184/016765 43027

Autor: Gobierno.

Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. CP) sobre garantía de la seguridad de los ciudadanos de la montaña alicantina 14789

184/016766 42976

Autor: Gobierno.

Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. CP) sobre consecuencias de la retirada de la Guardia Civil de Penaguila 14790

184/016769 43028

Autor: Gobierno.

Contestación a don Angel José López Guerrero (G. CP) sobre tarifas aplicadas por la telefónica a los vecinos de San Pedro de Muro, en el Ayuntamiento de Porto de Son, y base legal de las mismas 14790

184/016772 42977

Autor: Gobierno.

Contestación a don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques (A. IU-IC) sobre paradero del ultraderechista Emilio Hellín Moro, fugado de un centro penitenciario español 14790

184/016774 43029

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel García Fonseca (A. IU-IC) sobre actuaciones previstas en el Estatuto del Minero y programadas por el Gobierno para la comarca de Laviana para 1989 14791

184/016776 42854

Autor: Gobierno.

Contestación a don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques (A. IU-IC) sobre actitud del coronel-jefe del grupo logístico de transmisiones de Getafe del Ejército del Aire respecto a la labor desarrollada por el Secretario de Comisiones Obreras (CC. OO.) del Ministerio de Defensa 14792

184/016781 43171

Autor: Gobierno.

Contestación a don Juan José Pérez Dobón (G. Mx.) sobre previsiones del Gobierno con respecto a la Empresa Nacional de Transportes de Viajeros por Carretera (ENATCAR) 14792

184/016782 43149

Autor: Gobierno.

Contestación a don Juan José Pérez Dobón (G. Mx.) sobre nivel de ocupación de los vuelos interiores servidos por las compañías Iberia y Aviaco 14793

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/016783 43030

Autor: Gobierno.

Contestación a don Enric Ribas Marí (G. Mx.) sobre motivos por los que se está retrasando la iniciación de las obras de los cuarteles de Santa Eulalia del Río y de San Antonio Abad 14793

184/016788 43031

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Antonio Santos Miñón (G. CDS) sobre puntos principales de entrada de droga en las Islas Canarias y zonas de mayor volumen de ventas 14793

184/016790 43032

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Antonio Santos Miñón (G. CDS) sobre posible creación en Canarias de un cuerpo especial, dentro de la policía, para la persecución del pequeño tráfico de drogas 14794

184/016795 43033

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Antonio Santos Miñón (G. CDS) sobre transporte de correspondencia por Iberia, con especial referencia a la situación de las Islas Canarias 14794

184/016800 42855

Autor: Gobierno.

Contestación a don Ramón Espasa Oliver (A. IU-IC) sobre disposición del Ministerio de Defensa para facilitar copias de los listados de «relaciones de mandos de las unidades de los Ejércitos de la República» o de «nóminas de las unidades de los Ejércitos de la República» a las asociaciones de jubilados y pensionistas, a fin de que puedan percibir la pensión a la que eventualmente tengan derecho . 14795

184/016801 42957

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francisco Moreno Gómez (A. IU-IC) sobre criterio del Gobierno sobre las inversiones que está llevando a cabo la Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE) con fondos de su caja de previsión social 14795

184/016803 43034

Autor: Gobierno.

Contestación a don Alejandro Jesús Bahillo Fernández (G. S) sobre dotación de las Fuerzas de Seguridad del Estado en la provincia de Pontevedra 14795

184/016804 42958

Autor: Gobierno.

Contestación a don Francisco Javier Martín del Burgo Simarro (G. S) sobre situación, inversión total y plazos de ejecución de la autovía de Andalucía, a su paso por el territorio de Castilla-La Mancha . 14796

184/016815 43035

Autor: Gobierno.

Contestación a don Paulino Montesdeoca Sánchez (G. CP) sobre ampliación de la plantilla de los Cuerpos de Seguridad del Estado en la Comunidad Autónoma de Canarias 14796

184/016817 43150

Autor: Gobierno.

Contestación a don Paulino Montesdeoca Sánchez (G. CP) sobre inseguridad ciudadana en la Comunidad Autónoma de Canarias 14797

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/016819 42856

Autor: Gobierno.

Contestación a don Blas Camacho Zancada (G. CP) sobre incidencia de la aplicación de la Ley Orgánica de 5-7-85, que modifica el artículo 417, bis, del Código Penal, despenalizando parcialmente el aborto 14797

184/016825 43036

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Enrique Martínez del Río (G. CP) sobre puesta en funcionamiento de la señalización luminosa de la autopista A-6 14797

184/016826 42857

Autor: Gobierno.

Contestación a don Diego Jordano Salinas (G. CP) sobre situación en que se encuentran los alumnos de dietética y nutrición del Instituto de Formación Profesional «San Alvaro» de Córdoba al finalizar sus estudios 14798

184/016827 42858

Autor: Gobierno.

Contestación a don Diego Jordano Salinas (G. CP) sobre precio al que se podrán vender los lechones en la próxima campaña 14798

184/016828 42859

Autor: Gobierno.

Contestación a don Diego Jordano Salinas (G. CP) sobre medidas a adoptar para paliar las pérdidas sufridas por los ganaderos dedicados a la crianza del cerdo ibérico 14798

184/016829 42860

Autor: Gobierno.

Contestación a don Diego Jordano Salinas (G. CP) sobre medidas a adoptar para resolver las rupturas de las rutas comerciales motivadas por la aparición de la peste porcina africana 14799

184/016830 42861

Autor: Gobierno.

Contestación a don Diego Jordano Salinas (G. CP) sobre ayudas previstas para financiar los almacenamientos de productos elaborados de cerdo ibérico existentes en la zona afectada por la peste porcina africana 14799

184/016831 42862

Autor: Gobierno.

Contestación a don Diego Jordano Salinas (G. CP) sobre medidas a adoptar para mantener la actividad productiva en los mataderos de la zona norte de la provincia de Córdoba 14799

184/016834 43037

Autor: Gobierno.

Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre ampliación del primer Plan Nacional Ferroviario 14800

184/016838 42978

Autor: Gobierno.

Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre ampliación y mejora de las instalaciones del aeropuerto de Jerez de la Frontera (Cádiz) 14800

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/016840 42863

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre retraso en el desarrollo de las funciones de la agencia nacional para el aceite de oliva 14800

184/016842 42864

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre funcionarios al servicio de la agencia nacional para el aceite de oliva 14801

184/016843 42979

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. CP) sobre efectos de la aplicación de la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo relativa a las tareas correspondientes a los puestos de trabajo de la Secretaría General de Comunicaciones 14801

184/016845 43088

Autor: Gobierno.

Contestación a don Angel José López Guerrero (G. CP) sobre deficiencias del control por radar del aeropuerto Labacolla en Santiago de Compostela 14802

184/016847 43151

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. CP) sobre medios humanos y materiales con que cuenta la Escuela Nacional de Aeronáutica para llevar a cabo las misiones que tiene encomendadas 14802

184/016848 43038

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. CP) sobre medias para dar respuesta a la demanda de pilotos 14802

184/016849 43152

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. CP) sobre solicitudes de convalidación de licencia de piloto pendientes de atenderse por la Escuela Nacional de Aeronáutica 14803

184/016850 43039

Autor: Gobierno.

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. CP) sobre plazo dado por la Escuela Nacional de aeronáutica a los aspirantes a convalidar la licencia de piloto para la realización de las pruebas previstas a tal efecto 14803

184/016860 42865

Autor: Gobierno.

Contestación a doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda (G. CP) sobre ejecución del Programa 613-D, «Gestión de los catastros inmobiliarios rústicos y urbanos», del Ministerio de Economía y Hacienda, una vez finalizado el ejercicio de 1988 14804

184/016862 42866

Autor: Gobierno.

Contestación a doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda (G. CP) sobre ejecución del Programa 612-C, «Con-

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

trol interno y contabilidad pública», del Ministerio de Economía y Hacienda, una vez finalizado el ejercicio de 1988 14806

184/016871 43040

Autor: Gobierno.

Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. CP) sobre pararrayos radiactivos 14807

184/016872 42980

Autor: Gobierno.

Contestación a don Luis Mardones Sevilla (G. Mx.) sobre actividad del Instituto Nacional de Servicios (INSERSO) durante 1988 en la Comunidad Autónoma de Canarias 14808

184/016873 42959

Autor: Gobierno.

Contestación a don Juan María Bandrés Molet (G. Mx.) sobre desequilibrio político entre las dos grandes categorías de Comunidades Autónomas que la vigente Ley de Aguas establece al regular la gestión directa de las aguas superficiales 14808

184/016877 43041

Autor: Gobierno.

Contestación a don Juan María Bandrés Molet (G. Mx.) sobre decisión del Ministerio de Industria y Energía sobre el trazado definitivo del gasoducto internacional Lacq-Serralbo 14809

184/016880 43153

Autor: Gobierno.

Contestación a don Juan María Bandrés Molet (G. Mx.), sobre estudio sobre la viabilidad de un ramal del Tren de Gran Velocidad (TGV) que desde Irún enlace toda la cornisa cantábrica hasta Galicia 14809

184/016881 42960

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel García Fonseca (A. IU-IC) sobre situación de los centros públicos de enseñanzas básicas, medias y especiales en Madrid 14810

184/016882 42961

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel García Fonseca (A. IU-IC) sobre profesorado interino de enseñanzas medias 14811

184/016885 42867

Autor: Gobierno.

Contestación a doña María Luisa Banzo Amat (G. CP) sobre exclusión del Plan de empleo rural de los trabajadores eventuales agrarios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León 14812

184/016886 43042

Autor: Gobierno.

Contestación a doña María Luisa Banzo Amat (G. CP) sobre proyecto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para solicitar del Gobierno la inclusión en el sistema del Plan de empleo rural de determinadas comarcas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León 14812

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/016888 43043

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre manipulación artificial de las astas de toros de lidia en 1987 y 1988 14813

184/016892 43044

Autor: Gobierno.

Contestación a don Paulino Montesdeoca Sánchez (G. CP) sobre supresión de los estudios de las lenguas clásicas, latín y griego, en los planes de estudio del Bachillerato Unificado Polivalente (BUP) y del Curso de Orientación Universitaria (COU) 14813

184/016893 43045

Autor: Gobierno.

Contestación a don Paulino Montesdeoca Sánchez (G. CP) sobre supresión de la asignatura de Derecho Romano en los Planes de estudio de las Facultades de Derecho 14813

184/016894 43046

Autor: Gobierno.

Contestación a don Paulino Montesdeoca Sánchez (G. CP) sobre entrada ilegal de extranjeros en la Comunidad Autónoma de Canarias 14814

184/016937 42981

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel García Fonseca (A. IU-IC) sobre actitud del Gobierno en relación a las protestas de diversos sectores, por el trazado establecido para el Tren de Alta Velocidad en la Zona Norte de la Comunidad de Madrid 14814

184/016938 43241

Autor: Gobierno.

Contestación a don Manuel García Fonseca (A. IU-IC) sobre construcción de un nuevo aeropuerto an la Zona Sur de Madrid 14814

184/016940 43047

Autor: Gobierno.

Contestación a don Enric Ribas Marí (G. Mx.) sobre problemas derivados de la falta de competencias en materia educativa de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares 14815

184/016942 43048

Autor: Gobierno.

Contestación a doña Pilar Fernández Labrador (G. CP) sobre conflicto en la Facultad de Medicina y la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de Salamanca 14815

184/016943 43049

Autor: Gobierno.

Contestación a don Miguel Ramón Izquierdo (G. Mx.) sobre medidas a adoptar por el Gobierno para paliar la situación catastrófica de la Comunidad Valenciana 14817

184/016944 43154

Autor: Gobierno.

Contestación a don Antonio Garrosa Resina (G. CDS) sobre integración en la Universida de los Institutos Nacionales de Educación Física 14817

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/016946 42962

Autor: Gobierno.

Contestación a don Adriano Marques de Magallanes (G. CP) sobre elecciones de los Consejos de residentes españoles en las demarcaciones consulares de Basilea, Berna, Ginebra y Zurich 14817

184/016947 43242

Autor: Gobierno.

Contestación a don Adriano Marques de Magallanes (G. CP) sobre participación de los extranjeros residentes en las elecciones municipales en España 14818

184/016949 42868

Autor: Gobierno.

Contestación a don Adriano Marques de Magallanes (G. CP) sobre motivos por los que no se pueden constituir Consejos de residentes en todas las demarcaciones de Consulados Generales 14818

184/0166950 43050

Autor: Gobierno.

Contestación a don Adriano Marques de Magallanes (G. CP) sobre ejercicio del derecho al voto por los emigrantes o residentes españoles en el exterior 14819

184/016957 43051

Autor: Gobierno.

Contestación a don Josep López de Lerma i López (G. MC) sobre inversiones de seguridad previstas para la travesía de Olot (Gerona), dentro del Plan Nacional de Seguridad Vial para el año 1989 14819

184/016958 43052

Autor: Gobierno.

Contestación a don Josep López de Lerma i López (G. MC) sobre cursos de formación y perfeccionamiento de conductores contemplados por el Plan Nacional de Seguridad Vial para el año 1989 14820

184/016959 43155

Autor: Gobierno.

Contestación a don Enric Ribas Marí (G. Mx.) sobre razones por las que el Ministerio de Educación y Ciencia no ha organizado cursos específicos para los profesores de Educación General Básica que no superaron la prueba de lengua y cultura catalana celebrada en Baleares en 1988 14820

184/016961 43156

Autor: Gobierno.

Contestación a don Enric Ribas Marí (G. Mx.) sobre cumplimiento por parte de los centos docentes públicos y privados de la normativa vigente que obliga a la enseñanza de la lengua catalana en todas las escuelas de Baleares 14821

184/016963 43053

Autor: Gobierno.

Contestación a don José María Rioboo Almanzor (G. CDS) sobre seguridad de los barcos pesqueros en Galicia 14821

184/016964 43054

Autor: Gobierno.

Contestación a don José María Rioboo Almanzor (G. CDS) sobre Estatuto Profesional del Titulado en Ciencias Empresariales 14822

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/016965 43055

Autor: Gobierno.

Contestación a don José María Rioboo Almanzor (G. CDS) sobre dotación al Ayuntamiento de Finisterre (La Coruña) de unidades de la Guardia Civil 14822

184/016967 43056

Autor: Gobierno.

Contestación a don José María Rioboo Almanzor (G. CDS) sobre utilización de dinamita para la pesca en las costas de Finisterre (La Coruña) 14822

184/016970 43057

Autor: Gobierno.

Contestación a don Lluís Miquel Recorder i Miralles (G. MC) sobre bares y locales públicos cerrados en Barcelona en los años 1984, 1985, 1986 y 1987, por tráfico y consumo de drogas 14823

184/016989 43157

Autor: Gobierno.

Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre valoración del costo de mantenimiento en la adjudicación al grupo francés Alsthom de los trenes de alta velocidad a que se refiere el contrato denominado «del siglo» 14823

184/016994 43058

Autor: Gobierno.

Contestación a don Pablo Francisco Hurtado Samper (G. CDS) sobre posible autorización del Gobierno de «vuelos rasantes» de entrenamiento de aviones de caza alemanes en territorio español 14824

184/016997 43243

Autor: Gobierno.

Contestación a don Rafael Martínez-Campillo García (G. CDS) sobre cumplimiento por los aeropuertos españoles de la normativa vigente sobre servidumbres aeronáticas 14824

184/017000 43244

Autor: Gobierno.

Contestación a don Enric Ribas Marí (G. Mx.) sobre consideración por la Dirección General de Telecomunicaciones, en el momento de realizar la asignación de frecuencias, de la voluntad expresada por el Parlamento de las islas Baleares, en el sentido de que se dé prioridad a los proyectos que prevén emitir en lengua catalana, que tengan el centro de su dirección en la Comunidad Autónoma y que cuenten con un especio comunicacional propio para las islas Baleares 14824

184/017002 43182

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre cupo de importaciones de manzanas en 1988 14825

184/017003 43158

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre incremento de los aranceles a la exportación de tomates en conserva a los Estados Unidos 14825

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/017004 43245

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Manuel Romay Beccaria (G. CP) sobre regiones españolas en declive industrial merecedoras de ayudas comunitarias, según el denominado «Objetivo 2» de los fondos estructurales 14825

184/017006 43059

Autor: Gobierno.

Contestación a don Ramón Rabanera Rivacoba (G. CP) sobre calificación del aeropuerto de Sondica (Vizcaya) como aeropuerto del País Vasco 14826

184/017009 43159

Autor: Gobierno.

Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre causas que impiden la utilización de la nueva casa-cuartel de la Guardia Civil en Arcos de la Frontera (Cádiz) 14826

184/017011 43160

Autor: Gobierno.

Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre incremento de la plantilla de funcionarios de la Administración de Justicia en Cádiz 14826

184/017012 43161

Autor: Gobierno.

Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre traslado de las familias de los miembros de la Guardia Civil de las casas-cuartel de la calle Empedrada y de la calle San Agustín de Jerez de la Frontera (Cádiz) a las viviendas adquiridas en el Paseo de las Delicias de la citada ciudad 14827

184/017013 43162

Autor: Gobierno.

Contestación a don Alvaro Molina Fernández-Miranda (G. CP) sobre instalación de la sede de los Juzgados de lo social de Jerez de la Frontera (Cádiz) 14827

184/017026 43163

Autor: Gobierno.

Contestación a don Diego Jordano Salinas (G. CP) sobre apertura del silo de la localidad de Hinojosa (Córdoba) 14827

184/017027 43246

Autor: Gobierno.

Contestación a don Diego Jordano Salinas (G. CP) sobre subvenciones enviadas al Ayuntamiento de los Blázquez (Córdoba) con motivo del vendaval de 26-9-87 14827

184/017040 43164

Autor: Gobierno.

Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. CP) sobre inversiones del Ministerio de Cultura en Andalucía 14828

184/017041 43165

Autor: Gobierno.

Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. CP) sobre tráfico de drogas en Andalucía 14828

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/017054 43247

Autor: Gobierno.

Contestación a don Angel José López Guerrero (G. CP) sobre construcción de una pista transversal en el aeropuerto de Labacolla en Santiago de Compostela 14828

184/017057 43248

Autor: Gobierno.

Contestación a don Angel José López Guerrero (G. CP) sobre instalación de nuevos paradores de turismo en Galicia 14829

184/017060 43249

Autor: Gobierno.

Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verdá (G. Mx.) sobre presiones y amenazas de los toxicómanos a los profesionales de la Medicina en los ambulatorios españoles 14829

184/017062 43060

Autor: Gobierno.

Contestación a don Enric Ribas Marí (G. Mx.) sobre criterios que piensa seguir el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) para legalizar o demoler las casetas varadero ilegales que existen en el dominio público marítimo-terrestre en Ibiza y Formentera 14829

184/017065 43250

Autor: Gobierno.

Contestación a don Juan Castaño Casanueva (G. CDS) sobre cumplimiento de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica 14830

184/017066 43166

Autor: Gobierno.

Contestación a don Juan Castaño Casanueva (G. CDS) sobre prioridades de los proyectos evaluados por el Centro de Investigación Tecnológica del Instituto Nacional de Investigación Agraria (INIA) .. 14830

184/017069 43167

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Antonio Santos Miñón (G. CDS) sobre situación en que se encuentra el expediente elaborado por el Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria) relativo a la semaforización de la red viaria del municipio 14830

184/017071 43251

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Antonio Santos Miñón (G. CDS) sobre delimitación de las aguas jurisdiccionales del Archipiélago Canario 14830

184/017090 43168

Autor: Gobierno.

Contestación a don Adriano Marques de Magallanes (G. CP) sobre subvenciones comunitarias otorgadas en 1988 al amparo del Reglamento 355/77 del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrarias (FEOGA) a la Comunidad Autónoma de Galicia 14831

Núms. Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

184/017095 **43061**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre instalación de grúas de pórtico en determinados puertos **14831**

184/017109 **43252**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Agustín de la Sierra Herrera (G. CP) sobre compatibilidad de la libertad de información con la transmisión por televisión española, entre las 14:30 y las 15:30 horas, de una programación idéntica por las dos únicas cadenas que son vistas en gran parte del territorio nacional .. **14831**

184/017123 **43169**

Autor: Gobierno.

Contestación a don León Buil Giral (G. CDS) sobre remodelación del centro penitenciario de Teruel **14832**

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

PREGUNTAS

184/017263

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado por Zaragoza del Partido Aragonés Regionalista integrado en el «Grupo Parlamentario Mixto», al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

Por las noticias que ha podido recibir este Diputado, se conoce que transcurrido bastante tiempo desde que muchos jóvenes objetores de conciencia recibieron el reconocimiento de su condición de «Objetores» y no habiendo recibido su llamamiento, se encuentran desconcertados.

La situación actual del problema es que han sido «llamados» los jóvenes «Objetores» de 19 años de edad. El resto de objetores no saben nada sobre su situación.

Si van a tener que cumplir la Prestación Social Sustitutoria o si se les declarará exentos. Asimismo, no se sabe el orden en que van a ser convocados en el caso de que les corresponda. Tampoco se conocen los criterios para ser «llamados» o no a la PSS, o retrasar su llamamiento. Al parecer, algunos objetores han presentado solicitud de «Incorporación inmediata» a la PSS, y por haber enviado la petición para ser declarado objetor en 1987 y no haber recibido el reconocimiento antes del 10 de febrero de 1988, fecha de la puesta en vigor la norma que desarrolla la Ley, se ha retenido esta «incorporación inmediata».

Por ello este Diputado dirige al Gobierno las siguientes preguntas:

1.° ¿En qué criterios se basa el Gobierno para mantener el retraso en la incorporación a la Prestación Social Sustitutoria de los Objetores de Conciencia que llevan años esperando una respuesta definitiva?

2.° ¿En qué condiciones y en qué plazos se va a comprometer el Gobierno a solucionar esta situación?

3.° ¿Cómo va a solucionar la especial circunstancia de aquéllos que habiendo solicitado la declaración de objetor en 1987, la han recibido después del 10 de febrero de 1988, fecha en que entró en vigor el Reglamento para la Prestación Social Sustitutoria?

Zaragoza, 31 de marzo de 1989.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

184/017264

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel Sanchis Perales, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En unas jornadas de debate del «Programa 2000» celebradas en Valencia, el Secretario de Estado señor Borrel tuvo una intervención en el transcurso de la cual aportó ideas innovadoras y sugestivas sobre el difícil problema del paro. Así dijo que el trabajo no es algo estático y reducido «que hay que repartir como tableta de chocolate» sino «un bien que hay que crear y recolocar en el mercado». «Si hay necesidades que cubrir, hay trabajo que dar. Si esto no se hace es por falta de una adecuada organización e imaginación social, no por problemas económicos». También dijo que caben muchas políticas económicas y que una dinamización que supere las «políticas coyunturales» haría posible la reducción del desempleo.

Con base en lo anterior, tiene el honor de formular las siguientes preguntas:

1. ¿Hay una política coherente y unitaria del Gobierno en la lucha contra el desempleo?
2. ¿Tiene Economía y Hacienda unas soluciones diferentes de las que sigue el Ministerio de Trabajo, por ejemplo, y el propio Gobierno?
3. ¿La falta de imaginación y organización «social», puede interpretarse referida también al propio Gobierno y a organismos como el INEM, por ejemplo?
4. Si la generación de empleo no es adecuada «no por problemas económicos» ¿qué problemas tiene el Gobierno para no lograr una más tangible creación de empleo?
5. Si el Secretario de Estado de Hacienda parece tener fórmulas más imaginativas y sin condicionamientos económicos que las puestas en práctica ¿a qué se espera para darle la oportunidad de desarrollarlas?
6. En caso de no merecer esos presuntos planes la aquiescencia del Gobierno, ¿por qué se trasmite a la sociedad un mensaje de incoherencia y desunión en tema tan grave como el del paro?

Madrid, 14 de marzo de 1989.—**Angel Sanchis Perales.**

184/017265

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Blas Camacho Zancada, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Demora en el desarrollo y aplicación del Fondo Especial de la Seguridad Social

La disposición transitoria sexta de la Ley 21/86, de 23 de diciembre, ha establecido las garantías de la Administración Pública sobre los derechos reconocidos en los Reglamentos de las Mutualidades de Funcionarios de la Seguridad Social. Se estableció igualmente un plazo inicial para la integración de estos colectivos en el fondo especial previsto. Los requisitos están también consignados en el Real Decreto 126/88, de 22 de febrero, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que se publicó transcurridos catorce meses desde la promulgación de la Ley 21/86.

Se pregunta:

1. ¿Cuáles son los motivos para justificar la demora, hasta la fecha de más de dos años, en el desarrollo y aplicación de este fondo especial?
2. ¿Qué medidas va a adoptar la Administración para el rápido y eficaz cumplimiento del mandato contenido en la Ley 21/86 en relación al fondo especial?

Madrid, 3 de abril de 1989.—**Blas Camacho Zancada.**

184/017266

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel José López Guerrero, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La sangre

Los Bancos de Sangre de algunos Hospitales se encuentran en demasiadas ocasiones bajo mínimos y agotadas las existencias es frecuente que tengan que aplazarse intervenciones quirúrgicas.

Esta carencia afecta a todos los grupos sanguíneos aunque a no todos por igual. La Hermandad de Donantes hace lo que puede, incluyendo campañas especiales que sirven en ocasiones de parcheo, pero no resuelven el problema, que para los Hospitales es de la mayor importancia, por-

que la sangre es elemento indispensable para ciertas operaciones y tratamientos.

Se pregunta:

¿Cómo piensa resolver el Gobierno la necesidad de poseer la sangre necesaria en los Hospitales?

Madrid, 14 de marzo de 1989.—**Angel José López Guerrero.**

184/017267

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Paulino Montesdeoca Sánchez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Como en la opinión pública se está generalizando la idea de un significativo descenso del número de turistas en España, que se ha venido produciendo desde el pasado año 1988 y teniendo en cuenta la importancia de este sector para la economía española, es por lo que al Gobierno se pregunta:

1.ª ¿Existe o no una disminución de entrada de turistas en España?

2.ª En caso afirmativo, ¿cuáles podrían ser las causas de tal descenso, tanto las generales como las específicas de cada zona turística?

3.ª ¿Cuál es el número de turistas entrados en España durante el año 1988, comparados con los entrados en 1986 y 1987?

4.ª ¿Cuál es el número de turistas entrados en España durante los meses de enero, febrero y marzo de 1989 comparados con los de igual período de los años 1987 y 1988?

5.ª ¿Cuáles han sido las zonas o regiones más afectadas por la disminución de turistas?

6.ª ¿Cuál ha sido el número de turistas entrados en igual período de tiempo en la Comunidad Autónoma de Canarias, diferenciados por Islas?

7.ª ¿De qué países han disminuido más significativamente el número de turistas?

8.ª ¿Es previsible que esta situación de crisis turística se mantenga, aumente o se corrija a lo largo de este año o en el siguiente?

9.ª ¿Qué medidas está tomando el Gobierno para superar esta situación?

Madrid, 31 de marzo de 1989.—**Paulino Montesdeoca Sánchez.**

184/017268

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel José López Guerrero, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El déficit de especialistas médicos

El señor Ministro de Sanidad Julián García Vargas dijo en el debate de la Unión de Consumidores de España (UCE) que los objetivos propuestos por su departamento son la mejora de la sanidad primaria, la optimación de las urgencias hospitalarias y la potenciación de los medios de diagnóstico y unidades de radiología.

Reconoció también el déficit de anestesistas, oftalmólogos, urólogos, traumatólogos, alergólogos y oncólogos.

Se pregunta:

¿Qué planes piensa poner en marcha el Ministerio de Sanidad para solucionar la falta de anestesiólogos, oftalmólogos, urólogos, traumatólogos, alególogos y oncólogos?

Madrid, 16 de marzo de 1989.—**Angel José López Guerrero.**

184/017269

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isabel Ugalde Ruiz de Assín, Diputada por Huelva, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Durante las negociaciones para la adhesión de España a las Comunidades Europeas y con posterioridad a la misma quedó establecido un sistema llamado Mecanismo Complementario para los Intercambios (MCI), aplicable a las exportaciones españolas de frutas y hortalizas. Dicho mecanismo entraría en vigor durante la segunda fase del

período transitorio acordado para las frutas y hortalizas, quedando pendientes de definición los productos concretos a los que sería de aplicación.

El sector de la fresa en Huelva está siendo un verdadero motor de la economía regional, suponiendo una importante fuente de ingresos para regiones enteras que antes se desenvolvían en una economía primaria de cultivos extensivos de secano.

El desarrollo del sector fresero ha supuesto, asimismo, para Huelva la posibilidad de emplear una gran cantidad de mano de obra que en este momento depende casi exclusivamente de este sector.

En fecha reciente, el Gobierno ha acordado con los restantes países comunitarios la aplicación a España del MCI a las fresas.

Dicha aplicación puede suponer un perjuicio grande para este sector puntero de la economía onubense, así como una pérdida de mercados que con frecuencia puede llegar a ser irreversible.

Preguntas

1.ª ¿Qué razones han llevado a la introducción del sector de la fresa en la aplicación del Mecanismo Complementario para los Intercambios?

2.ª ¿Qué países han presionado para que al sector de la fresa se le aplique el citado Mecanismo?

3.ª ¿Qué razones han llevado al Gobierno español a la aceptación en general de un mecanismo claramente discriminatorio y que fue establecido por la Comunidad Europea cuando España todavía no pertenecía a la misma?

4.ª ¿Cuáles son exactamente las condiciones en que ha quedado el Mecanismo Complementario para los Intercambios después del acuerdo recientemente alcanzado?

5.ª ¿Qué repercusiones cuantitativas piensa el Gobierno español que la aplicación de este Mecanismo puede suponer para los 10 sectores afectados y, en concreto, para el sector fresero onubense?

6.ª ¿Va a seguir el Gobierno español intentando el desmantelamiento del Mecanismo Complementario para los Intercambios o, por el contrario, acepta que con el acuerdo alcanzado se da por finalizado este asunto?

Madrid, 30 de marzo de 1989.—**Isabel Ugalde Ruiz de Assín.**

184/017270

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Angel del Rey Castellanos, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Economía y Hacienda, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Exposición

La Ley 5/80 de 22 de febrero de 1980 («B. O. E.» de 28 de febrero), daba a la localidad de Malagón la posibilidad y las medidas necesarias para resolver el problema de los derechos históricos en la comarca, así como para promover el desarrollo integral de la misma, en cuanto a agricultura, ganadería y caza se refiere.

Con respecto a la agricultura, tenemos constancia de que, aunque muy tímidamente, se ha llevado ya a efectos la concentración parcelaria, en algunos terrenos pertenecientes también a los Estados del Duque. De aquí, que, por tratarse de una cuestión que la misma ley califica de interés social y nacional, entendemos que debiera llevarse a cabo en todo el contexto de los terrenos de dichos Estados del Duque.

Entenemos, asimismo, que con ello se lograría acabar con el verdadero caos que en cuanto a la ganadería impera en toda la comarca, debido al desordenado aprovechamiento que del pasto se viene haciendo.

Por otra parte, estimamos que la caza en todos los terrenos pertenecientes a los Estados del Duque, tiene que constituir un bien de carácter social y un beneficio para los Ayuntamientos, y en definitiva para el vecindario. La mencionada comarca de Malagón representa el único caso en España que contando con un terreno favorable para la caza, no logra ningún tipo de beneficios, a pesar de los daños que por tal motivo pueda recibir el agricultor.

Dado que, a partir del presente año 1989, España será la principal beneficiaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con la entrada en vigor de los cuatro reglamentos que reforman los fondos estructurales de la CEE, con el objetivo fundamental de reducir las diferencias de desarrollo entre las distintas regiones, concentrando las actuaciones en las zonas atrasadas o de mayor necesidad y en las zonas de declive industrial. Pensamos que es llegada la ocasión para que el desarrollo integral que propugna la Ley 5/80, para la comarca de Malagón, sea una realidad de bajo coste para la Administración, puesto que la riqueza de los Estados del Duque es un bien común que debiera ponerse en funcionamiento para el progreso de esta zona deprimida.

Por todo ello, y teniendo conocimiento de que es intención de ese Ministerio de Economía y Hacienda, el utilizar la mitad de esos fondos comunitarios para realizar inversiones de interés nacional con repercusiones en varias regiones. Y siendo el caso que nos ocupa, según la Ley 5/80, de interés nacional y de urgente ejecución.

Pregunta

¿Qué tipo de medidas tiene previstas ese Ministerio para el desarrollo integral de la comarca de Malagón (Ciu-

dad Real) y de forma muy especial para la agricultura, ganadería y caza, dedicando para ello fondos comunitarios?

Ciudad Real, 28 de marzo de 1989.—**Juan Angel del Rey Castellanos.**

184/017271

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Entidades sin servicio público telefónico en Granada

De los datos que obran en la Cámara se desprende que con fecha 24 de octubre de 1988 existen en Granada 97 entidades que, tras la instalación de 7.725 teléfonos públicos, no dispondrán del citado servicio.

Por todo ello se pregunta al Gobierno:

1. ¿Cuál es la localización de dichas entidades y de cuántos habitantes constan los 10 que cuentan con más de 1?
2. ¿En qué plazo considera el Gobierno que quedará subsanada en todos los casos expresados esta carencia de servicio?

Madrid, 28 de marzo de 1989.—**Andrés Ollero Tassara.**

184/017272

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Ramírez González, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es la razón para que el FORPPA, por una parte, solicite de la CEE la venta de aceite de oliva para evitar la subida de precios en el mercado por la corta cosecha de la campaña actual, y por otra la empresa MERCO, de la que es accionista el propio FORPPA, compre elevadas cantidades de aceite a las cooperativas, muy superiores a las de campañas pasadas, con fines claramente especulativos y consiguiendo que se eleven los precios en los mercados?

Madrid, 20 de marzo de 1989.—**Miguel Ramírez González.**

184/017273

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Ramírez González, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antes del próximo día 1 de mayo, nuestro país debe establecer las normas para determinar quién es pequeño agricultor a efectos del pago de la tasa de corresponsabilidad en el cultivo de los cereales. Dichas normas deben ser aprobadas por la Comunidad Económica Europea.

Por dicho motivo, este Diputado desea conocer:

1.° ¿En qué fecha va a establecer el Ministerio de Agricultura las normas para la determinación de pequeño agricultor cerealista a efectos de exención del pago de la tasa de corresponsabilidad?
2.° ¿Cuáles serán esas normas?
3.° ¿Cuál será el Organismo encargado de controlar la correcta aplicación de estas normas y por qué razón?

Madrid, 27 de marzo de 1989.—**Miguel Ramírez González.**

184/017274

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Ramírez González, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de for-

mular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es el número de cabezas de ovino que nuestro país va a solicitar de la Comunidad Económica Europea como cantidad umbral en este sector?

Madrid, 27 de marzo de 1989.—**Miguel Ramírez González.**

184/017275

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno para la que desea obtener respuesta por escrito.

Ante la incidencia de los problemas de alcoholismo en España, con peculiar incidencia en determinadas regiones:

¿Qué medidas concretas tiene en ejecución el Gobierno para la prevencioón, información y tratamiento de los problemas derivados del alcoholismo?

Madrid, 28 de marzo de 1989.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/017276

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Sanidad y Consumo, para las que desea obtener respuesta por escrito.

A la vista de las denuncias de varias asociaciones de enfermos renales sobre descensos en el número de transplantes renales:

¿Cuál ha sido el descenso en la práctica de transplantes renales?

¿Cuáles son, en su caso, las causas de dicho descenso, y qué medidas ha tomado al respecto el Ministerio?

Madrid, 28 de marzo de 1989.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/017277

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Asesores del Ministerio de Educación y Ciencia

Dado el interés de la función desarrollada por los Asesores Ejecutivos y Vocales Asesores de los gabinetes del Ministerio de Educación y Ciencia, regulada por R. D. 3775/82 de 22 de diciembre, y la necesidad de una cualificada condición profesional, se pregunta al Gobierno:

1. ¿Quiénes son los Vocales Asesores y los Asesores Ejecutivos adscritos al Ministerio de Educación y Ciencia?
2. ¿Cuál es la titulación específica y la cualificación profesional de cada uno de ellos?

Madrid, 28 de marzo de 1989.—**Andrés Ollero Tassara.**

184/017278

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Exposición de Bellas Artes para 1992

En recientes declaraciones el Director General de Bellas Artes, Jaime Brihuega, ha declarado que entre los pro-

yectos del departamento figura una exposición en todo el Estado para 1992, que se organizará en coordinación con las Comunidades Autónomas y tratará del arte desde el Guernica de Picasso hasta nuestros días.

Dado el interés de la iniciativa, sin duda ya suficientemente perfilada, se pregunta al Gobierno:

1. ¿Cuál será el contenido concreto de la citada exposición, su ubicación y el plazo en que podrá visitarse en cada caso?
2. ¿Qué aportaciones concretas se han recabado de las Comunidades Autónomas y con que destino? ¿Qué fondos radicados en Madrid se expondrán en otras Comunidades Autónomas, dentro de qué iniciativas y en que fecha previsible?
3. ¿Qué papel concreto jugará en dicha exposición el «Guernica» de Picasso y en que emplazamiento?

Madrid, 28 de marzo de 1989.—**Andrés Ollero Tassara.**

184/017279

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Medidas para la rehabilitación de la playa de Torrenueva

Las obras realizadas para la rehabilitación de la playa de Torrenueva han constituido un evidente fracaso.

Tras su práctico desmantelamiento, sin que se haya producido incidencias catastróficas o particularmente inusitadas, el mismo alcalde de Motril ha llegado a afirmar que «viendo el lamentable estado en que se encuentra hoy la playa no podemos permitirnos seguir apoyando tal proyecto por el mismo hecho de que haya sido realizado por técnicos».

En concreto, las autoridades municipales han acordado, tras un corte en la carretera nacional por espacio de dos horas, el día 22 de marzo de 1989:

a) Que se concluya cuanto antes los trabajos de batimetría iniciados.
b) Que, en tanto no se encuentren soluciones definitivas, se cierre hasta el Peñón de Jolucar la escollera realizada el pasado año.
c) Que se realice urgentemente el relleno de arena en las zonas que han quedado en peor estado.

Por todo ello se pregunta al Gobierno:

1. ¿Qué medidas se adoptaron en su día para rehabilitar la playa de Torrenueva, y cuál fue su importe?
2. ¿Qué causas motivaron su destrucción y por qué no había sido adecuadamente previstas en el citado proyecto?
3. ¿Piensa el Gobierno llevar a cabo las tres medidas propuestas por las autoridades municipales? ¿En qué plazo podría llevarse a cabo cada una de ellas y cuál sería el importe de cada inversión?
4. ¿Qué proyectos elevará el Gobierno para una solución definitiva del problema, teniendo en cuenta las características habituales del paraje? ¿Qué medidas incluye, en qué plazo podrían realizarse y con qué volumen de inversión?

Madrid, 28 de marzo de 1989.—**Andrés Ollero Tassara.**

184/017280

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Cuerpo General Administrativo

Con motivo de la creación del Cuerpo de Gestión, los miembros del Cuerpo General Administrativo que no disponen de título Diplomado se están viendo discriminados, al ver, que las funciones que venían desempeñando pasan a ser desarrolladas, con retribuciones superiores a las suyas, por funcionarios de nuevo ingreso. Este tratamiento retributivo ha ido siendo extendido con motivo de leyes presupuestarias o de Ofertas de Empleo Público, como la del pasado 18 de marzo, a otros grupos de funcionarios.

Todo ello sitúa en clara desventaja a los funcionarios que pertenecían al citado Cuerpo General Administrativo con anterioridad a la Ley 30/1984, sin que se haya arbitrado medidas oportunas capaces de subsanar esa indeseada consecuencia de la reforma administrativa.

Por todo ello se pregunta al Gobierno:

1. ¿Cuántos funcionarios miembros del Cuerpo General Administrativo con anterioridad a la promulgación de la Ley 30/1984 no han pasado a integrarse, por no contar con título de Diplomado en el Cuerpo de Gestión?
2. ¿Qué medidas piensa el Gobierno arbitrar para evitar el retroceso funcional y administrativo de ese colectivo?

Madrid, 28 de marzo de 1989.—**Andrés Ollero Tassara.**

184/017281

Grupo Parlamentario Mixto

Pregunta con respuesta escrita al Gobierno

Diputada: Doña Pilar Salarrullana de Verda

Texto:

Tras la aprobación por el Pleno del Congreso de las Conclusiones de la Comisión en relación con el estudio de las sectas en España, el día 2 de mayo de 1989, y según lo estipulado en la primera de las resoluciones que dice:

«Incrementar, hasta donde la Ley lo permita, el control de legalidad y la vigilancia de la aplicación fraudulenta de los Estatutos de las entidades que soliciten su inscripción en los Registros públicos en calidad de entidades religiosas, culturales, rehabilitadoras-terapéuticas y análogas.»

Esta Diputada pregunta:

¿Qué medidas piensa poner en práctica el Gobierno para el cumplimiento de lo aprobado en esta resolución?

Madrid, 31 de marzo de 1989.—**Pilar Salarrullana de Verda.**

184/017282

Grupo Parlamentario Mixto

Pregunta con respuesta escrita al Gobierno

Diputada: Doña Pilar Salarrullana de Verda

Texto:

Tras la aprobación por el Pleno del Congreso de las Conclusiones de la Comisión en relación con el estudio de las sectas en España, el día 2 de mayo de 1989, y según lo estipulado en la segunda de las resoluciones que dice:

«Estudiar y aprobar las modificaciones necesarias en el régimen jurídico de asociaciones, especialmente en lo que atañe a entidades sin ánimo de lucro y de utilidad pública, con el fin de facilitar su control financiero y fiscal.»

Esta Diputada pregunta:

¿Qué medidas piensa poner en práctica el Gobierno para el cumplimiento de lo aprobado en esta resolución?

Madrid, 31 de marzo de 1989.—**Pilar Salarrullana de Verda.**

184/017283

Grupo Parlamentario Mixto

Pregunta con respuesta escrita al Gobierno

Diputada: Doña Pilar Salarrullana de Verda

Texto:

Tras la aprobación por el Pleno del Congreso de las Conclusiones de la Comisión en relación con el estudio de las sectas en España, el día 2 de mayo de 1989, y según lo estipulado en la quinta de las resoluciones que dice:

«Promover en el ámbito de la sanidad pública y los asuntos sociales, el estudio de medidas de apoyo a quienes, previa la oportuna decisión judicial, necesiten un proceso de recuperación personal y rehabilitación social.»

Esta Diputada pregunta:

¿Qué medidas piensa poner en práctica el señor Ministro de Sanidad y Consumo para el cumplimiento de lo aprobado en esta resolución?

Logroño, 31 de marzo de 1989.—**Pilar Salarrullana de Verda.**

184/017284

Grupo Parlamentario Mixto

Pregunta con respuesta escrita al Ministro de Asuntos Sociales

Diputada: Doña Pilar Salarrullana de Verda

Texto:

Tras la aprobación por el Pleno del Congreso de las Conclusiones de la Comisión en relación con el estudio de las sectas en España, el día 2 de mayo de 1989, y según lo estipulado en la quinta de las resoluciones que dice:

«Promover en el ámbito de la sanidad pública y los asuntos sociales, el estudio de medidas de apoyo a quienes, previa la oportuna decisión judicial, necesiten un proceso de recuperación personal y rehabilitación social.»

Esta Diputada pregunta:

¿Qué medidas piensa poner en práctica el Ministro de Asuntos Sociales para el cumplimiento de lo aprobado en esta resolución?

Logroño, 31 de marzo de 1989.—**Pilar Salarrullana de Verda.**

184/017285

Grupo Parlamentario Mixto

Pregunta con respuesta escrita al señor Ministro de Sanidad y Consumo

Diputada: Doña Pilar Salarrullana de Verda

Texto:

Tras la aprobación por el Pleno del Congreso de las Conclusiones de la Comisión en relación con el estudio de las sectas en España, el día 2 de mayo de 1989, y según lo estipulado en la séptima de las resoluciones que dice:

«Elaborar y mantener firmes criterios de requisitos mínimos, como los que se han propuesto para la acreditación y subvención de Centros y Servicios de rehabilitación de personas afectadas por las drogodependencias por parte de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Dorgas, en todo tipo de subvenciones por parte de los diversos Ministerios y Comunidades Autónomas, dentro del ámbito de sus competencias, en orden a asegurar la correcta aplicación de las mismas a sus fines legítimos, con el cumplimiento escrupuloso de todas las condiciones legalmente establecidas.»

Esta Diputada pregunta:

¿Qué medidas piensa poner en práctica el señor Ministro de Sanidad y Consumo para el cumplimiento de lo aprobado en esta resolución?

Logroño, 31 de marzo de 1989.—**Pilar Salarrullana de Verda.**

184/017286

Grupo Parlamentario Mixto

Pregunta con respuesta escrita al señor Ministro de Justicia

Diputada: Doña Pilar Salarrullana de Verda

Texto:

Tras la aprobación por el Pleno del Congreso de las Conclusiones de la Comisión en relación con el estudio de las sectas en España, el día 2 de mayo de 1989, y según lo estipulado en la octava de las resoluciones que dice:

«Promover, mediante las fórmulas de acuerdo y cooperación necesarias con el Consejo General del Poder Judicial y Fiscalía General del Estado, el estudio y la información a Magistrados, Jueces, Fiscales y Entidades públicas previstas en la Ley 21/87 de medidas legalmente aplicables respecto a la tutela de menores, especialmente en los supuestos de abandono de familia por ingreso de sus padres o tutores en grupos que puedan impedirles en la práctica el ejercicio pleno de la tutela y cuidados debidos al niño.»

Esta Diputada pregunta:

¿Qué medidas piensa poner en práctica el señor Ministro de Justicia para el cumplimiento de lo aprobado en esta resolución?

Logroño, 31 de marzo de 1989.—**Pilar Salarrullana de Verda.**

184/017287

Grupo Parlamentario Mixto

Pregunta con respuesta escrita al Gobierno

Diputada: Doña Pilar Salarrullana de Verda

Texto:

Tras la aprobación por el Pleno del Congreso de las Conclusiones de la Comisión en relación con el estudio de las sectas en España, el día 2 de mayo de 1989, y según lo estipulado en la décima de las resoluciones que dice:

«Controlar y exigir, hasta donde lo permitan las leyes, el cumplimiento de los deberes de inscripción registral, higiénicos y de escolarización en condiciones legales de los menores que viven en comunidades cerradas al entorno social y a la convivencia general.»

Esta Diputada pregunta:

¿Qué medidas piensa poner en práctica el Gobierno para el cumplimiento de lo aprobado en esta resolución?

Madrid, 31 de marzo de 1989.—**Pilar Salarrullana de Verda.**

184/017288

Grupo Parlamentario Mixto

Pregunta con respuesta escrita al señor Ministro del Interior

Diputada: Doña Pilar Salarrullana de Verda

Texto:

Tras la aprobación por el Pleno del Congreso de las Conclusiones de la Comisión en relación con el estudio de las sectas en España, el día 2 de mayo de 1989, y según lo estipulado en la sexta de las resoluciones que dice:

«Promover la información policial especializada en relación con la prevención y denuncia de actuaciones sectarias de carácter delictivo.»

Esta Diputada pregunta:

¿Qué medidas piensa poner en práctica el señor Ministro del Interior para el cumplimiento de lo aprobado en esta resolución?

Logroño, 31 de marzo de 1989.—**Pilar Salarrullana de Verda.**

184/017289

Grupo Parlamentario Mixto

Pregunta con respuesta escrita al Gobierno

Diputada: Doña Pilar Salarrullana de Verda

Texto:

Tras la aprobación por el Pleno del Congreso de las Conclusiones de la Comisión en relación con el estudio de las sectas en España, el día 2 de mayo de 1989, y según lo estipulado en la novena de las resoluciones que dice:

«Promover la celebración de Acuerdos internacionales sobre sustracción de menores, con el fin de facilitar la información y repatriación urgente de los menores que hubieran sido expatriados de forma ilegal y asimismo la información en lo referente a la localización de mayores de edad expatriados de forma ilegal y asimismo la información en lo referente a la localización de mayores de edad expatriados.»

Esta Diputada pregunta:

¿Qué medidas piensa poner en práctica el Gobierno para el cumplimiento de lo aprobado en esta resolución?

Logroño, 31 de marzo de 1989.—**Pilar Salarrullana de Verda.**

184/017290

Grupo Parlamentario Mixto

Pregunta con respuesta escrita al señor Ministro de Educación y Ciencia

Diputada: Doña Pilar Salarrullana de Verda

Texto:

Tras los informes recibidos en la Comisión para el estudio de las sectas sobre la situación de los menores, nacidos en ellas o ingresados con sus padres, sobre todo en aquellas organizaciones o comunidades más cerradas.

Esta Diputada pregunta:

¿Qué tiene previsto el señor Ministro de Educación y Ciencia para la escolarización normal de sus niños?

Logroño, 31 de marzo de 1989.—**Pilar Salarrullana de Verda.**

184/017291

Grupo Parlamentario Mixto

Pregunta con respuesta escrita al Gobierno

Diputada; Doña Pilar Salarrullana de Verda

Texto:

Tras la aprobación por el Pleno del Congreso de las Conclusiones de la Comisión en relación con el estudio de las sectas en España, el día 2 de mayo de 1989, y según lo estipulado en la onceava de las resoluciones que dice:

«Promover la elaboración de información y su difusión, preferentemente en el ámbito educativo y cultural juvenil, acerca de aquellas características de las actuaciones sectarias negativas para los derechos personales y sociales en materia de libertad religiosa y de asociación, dentro del espíritu de tolerancia y pleno respeto a la Constitución.»

Esta Diputada pregunta:

¿Qué medidas piensa poner en práctica el Gobierno para el cumplimiento de lo aprobado en esta resolución?

Logroño, 31 de marzo de 1989.—**Pilar Salarrullana de Verda.**

184/017292

Grupo Parlamentario Mixto

Pregunta con respuesta escrita al Ministro de Economía y Hacienda

Diputada: Doña Pilar Salarrullana de Verda

Texto:

Tras la aprobación por el Pleno del Congreso de las Conclusiones de la Comisión en relación con el estudio de las sectas en España, el día 2 de mayo de 1989, y según lo estipulado en la tercera de las resoluciones que dice:

«Tener en cuenta en los planes de Inspección de los Ministerios de Hacienda y de Trabajo y Seguridad Social, con asesoramiento de los Ministerios de Justicia, Interior, Cultura, Sanidad y Asuntos Sociales, inspecciones fiscales y laborales sobre las entidades que, por sus Estatutos o por su notoria actividad pública, presenten indicios de un movimiento económico con ingresos por servicios, donaciones, compra-ventas con incremento de patrimonio, etc., impropio por su volumen de grupos que se presentan formalmente ante la sociedad como entidades sin ánimo de lucro y con finalidades altruístas de signo religioso, cultural, rehabilitador-terapéutico o análogos.»

Esta Diputada pregunta:

¿Qué medidas tiene previstas el Ministro de Economía y Hacienda para dar cumplimiento a lo aprobado en esta resolución?

Madrid, 31 de marzo de 1989.—**Pilar Salarrullana de Verda.**

184/017293

Grupo Parlamentario Mixto

Pregunta con respuesta escrita al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social

Diputada: Doña Pilar Salarrullana de Verda

Texto:

Tras la aprobación por el Pleno del Congreso de las Conclusiones de la Comisión en relación con el estudio de las sectas en España, el día 2 de mayo de 1989, y según lo estipulado en la tercera de las resoluciones que dice:

«Tener en cuenta en lo planes de Inspección de los Ministerios de Hacienda y de Trabajo y Seguridad Social, con asesoramiento de los Ministerios de Justicia, Interior, Cultura, Sanidad y Asuntos Sociales, inspecciones fiscales y laborales sobre las entidades que, por sus Estatutos o por su notoria actividad pública, presenten indicios de un movimiento económico con ingresos por servicios, donaciones, compra-ventas con incremento de patrimonios, etc., impropio por su volumen de grupos que se presentan formalmente ante la sociedad como entidades sin ánimo de lucro y con finalidades altruístas de signo religioso, cultural, rehabilitador-terapéutico o análogos.»

Esta Diputada pregunta:

¿Qué medidas piensa poner en práctica el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social para el cumplimiento de lo aprobado en esta resolución?

Madrid, 31 de marzo de 1989.—**Pilar Salarrullana de Verda.**

184/017294

Grupo Parlamentario Mixto

Pregunta con respuesta escrita al Gobierno

Diputada: Doña Pilar Salarrullana de Verda

Texto:

Tras la aprobación por el Pleno del Congreso de las Conclusiones de la Comisión en relación con el estudio de las sectas en España, el día 2 de mayo de 1989, y según lo estipulado en la onceava de las resoluciones que dice:

«Promover, mediante fórmulas de acuerdo con las vías institucionales pertinentes con el Consejo General del Po-

der Judicial, la difusión de información suficiente a Magistrados, Jueces, Fiscales y Médicos Forenses acerca del "síndrome disociativo atípico" en la medida en que pueda afectar gravemente a la libertad de las personas, siempre con las debidas garantías, especialmente las de asesoramiento psiquiátrico.»

Esta Diputada pregunta:

¿Qué medidas piensa poner en práctica el Gobierno para el cumplimiento de lo aprobado en esta resolución?

Logroño, 31 de marzo de 1989.—**Pilar Salarrullana de Verda.**

184/017295

A la Mesa del Congreso de los Diputados (Ministro de Sanidad)

Carlos Ruiz Soto, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito:

¿Qué inversión realizó el Ministerio de Sanidad en la Comunidad de Madrid en 1988? Ruego se especifiquen los conceptos.

Madrid, 4 de abril de 1989.—**Carlos Ruiz Soto.**

184/017296

A la Mesa del Congreso de los Diputados (Ministro de Sanidad)

Carlos Ruiz Soto, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas, solicitando respuesta por escrito:

¿Qué número de plazas vacantes en todos los estamentos —con especificación de su ubicación, categoría y especialidad— existe en el Insalud de Madrid?

¿Cuántas interinidades de personal sanitario se realizaron en 1988, con especificación de categoría y ubicación en Madrid?

Madrid, 4 de abril de 1989.—**Carlos Ruiz Soto.**

184/017297

A la Mesa del Congreso de los Diputados (Ministro de Obras Públicas)

Carlos Ruiz Soto, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito:

El año pasado ese Ministerio publicó la lista de los puntos negros en las carreteras de la Comunidad de Madrid.

¿Cuántos nuevos puntos negros han aparecido el año 1988?

¿Cuántos puntos negros han desaparecido por arreglo del trazado u otras causas? ¿En qué lugar? ¿En qué carretera?

Madrid, 4 de abril de 1989.—**Carlos Ruiz Soto.**

184/017298

A la Mesa del Congreso de los Diputados (Ministro de Obras Públicas)

Carlos Ruiz Soto, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Todos los días se producen enormes atascos en las 6 grandes carreteras de entrada y salida de Madrid. Esto se agrava notablemente en los períodos de vacaciones, demostrándose su insuficiencia y falta de capacidad; y también se agrava porque la única Autopista está situada a 40 km. de la capital.

¿Piensa ese Ministerio en la construcción de alguna autopista en Madrid?

¿Para cuándo piensan su construcción?

Madrid, 4 de abril de 1989.—**Carlos Ruiz Soto.**

184/017299

A la Mesa del Congreso de los Diputados (Ministro de Obras Públicas)

Carlos Ruiz Soto, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

El aeropuerto de Barajas en Madrid, con un tráfico aéreo situado entre los primeros de Europa, se encuentra saturado, y su única vía de acceso desde la capital es una de las carreteras con más atascos de dicha capital, lo que impide con demasiada frecuencia la llegada a tiempo para tomar un vuelo. Todo ello es lamentable por dos causas: la primera, los problemas que ocasiona un viaje preparado y perdido; la segunda, el desprestigio que supone para la ciudad de Madrid. Por tanto:

¿Tiene ese Ministerio pensada una solución para tener un acceso sin problemas ni retrasos al aeropuerto de Barajas desde Madrid?

¿Ha pensado el Ministerio o tiene en proyecto la necesidad de un segundo aeropuerto en Madrid, con un acceso seguro y rápido?

Madrid, 4 de abril de 1989.—**Carlos Ruiz Soto.**

184/017300

A la Mesa del Congreso de los Diputados (Ministro de Obras Públicas)

Carlos Ruiz Soto, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Hace un año se inauguró la Autovía de Circunvalación de Aranjuez, que fue acogida con gran alegría por los usuarios de la misma. Dado que la primera curva de dicha Autovía ha originado numerosos accidentes con un saldo de 16 muertos,

¿Qué solución piensa adoptar ese Ministerio para resolver ese punto negro?

¿En cuánto tiempo piensa resolverlo?

Madrid, 4 de abril de 1989.—**Carlos Ruiz Soto.**

184/017301

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Javier Moldes Fontán, Diputado por Pontevedra, perteneciente al Grupo Parlamentario del CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas de las que desea respuesta por escrito.

Desde hace casi un año, por decisión gubernativa, ha sido cerrado el paso fronterizo del río Miño entre la localidad pontevedresa de ARBO y la portuguesa de MELGAÇO.

Dicho cierre está causando importantes inconvenientes, no sólo a ambas localidades, sino también a los municipios limítrofes de CRECENTE y AS NEVES, ya que incide negativamente en los intereses e intercambios económicos fronterizos. Alrededor de doscientas personas utilizaban el paso fronterizo en una barca, mientras que ahora tienen que desplazarse 25 km. hasta SALVATERRA para valerse del transbordador.

Por otro lado, el presidente de la cámara municipal de MELGAÇO ha solicitado en varias ocasiones la reapertura de la frontera aduciendo que el único impedimento corresponde a las autoridades españolas.

La Diputación de Pontevedra ha presentado un proyecto de construcción de un puente internacional en la zona, proyecto que resolvería el problema e incidiría positivamente en el desarrollo de toda la comarca. Este diputado se interesó por dicho asunto y, el 22 de octubre de 1987, el Gobierno me contestó que, por no ser carreteras de su competencia, desconocía tal proyecto.

Conviene recordar que en ARBO existe un cuartel de la Guardia Civil y un destacamento de Marina, «Cabo Fradera», con misiones de vigilancia.

¿Cuáles son las razones por las que se mantiene cerrado el aludido paso fronterizo?

¿No cree conveniente el Gobierno que urge la reapertura del mismo tal como solicita todo el vecindario?

¿Considera el Ejecutivo la posibilidad de construir un puente dado que el proyecto técnico ya existe y dado, también, que su costo no sería elevado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de marzo de 1989.—**Francisco Javier Moldes Fontán.**

184/017302

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Agustín Rodríguez Sahagún, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados formula al Gobierno las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta por escrito.

El artículo 40.2 de la Constitución Española establece que los poderes públicos fomentarán una política que cuide por la seguridad e higiene en el trabajo. El deber de seguridad e higiene es un deber contractual y jurídico de la empresa frente al trabajador, pero al mismo tiempo un deber jurídico-público por cuyo cumplimiento debe velar el Estado. En este último sentido va dirigida la firma del Convenio número 155 de la OIT (ratificado por España el 26 de julio de 1985 «B. O. E.» del 11 de noviembre de 1985) sobre seguridad y salud de los trabajadores. En la parte II de dicho Convenio se establece los «principios de una política nacional» que tiene por objeto «prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo».

Los datos sobre accidentes de trabajo de 1988 muestran una tendencia preocupante al crecimiento de los mismos, así como una elevación en los accidentes graves mortales. De la misma forma, se asiste a un incremento del número de enfermedades profesionales. Ante esta situación y ante la gravedad que dicha siniestralidad supone para nuestro mundo laboral, se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno para impedir el incremento de accidentes de trabajo?

¿Por qué se ha incrementado más la tasa de accidentes de trabajo «graves» que la tasa de ocupación desde 1982?

¿Por qué se ha incrementado más la tasa de accidentes de trabajo con resultado de muerte que la tasa de ocupación desde 1982?

¿Entiende el Gobierno que el tipo de contratación puede tener alguna influencia respecto al incremento de accidentes de trabajo?

¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno para conocer la realidad de los datos referidos a las enfermedades profesionales?

¿Qué parte de la población laboral española no se encuentra asegurada en concepto de accidentes de trabajo y enfermedad profesional?

¿Qué número de inválidos se han producido en España año por año desde el 1 de enero de 1983 hasta el 31 de diciembre de 1988 como consecuencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales?

¿Qué número de viudas se han producido en España desde el 1 de enero de 1983 hasta el 31 de diciembre de 1988 como consecuencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales?

¿En qué cifra ha aumentado el número de huérfanos en España desde el 1 de enero de 1983 hasta el 31 de diciembre de 1988 como consecuencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de abril de 1989.—**Agustín Rodríguez Sahagún.**

184/017303

A la Mesa del Congreso de los Diputados

León Buil Giral, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Ministro del Interior las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente se organizan las unidades de Policía Judicial de la Guardia Civil en todas las Comandancias que, de esta manera, pueden continuar prestando sus servicios de investigación y colaboración con los órganos judiciales con mayor grado de coordinación y eficacia. Sin embargo, se dispone de datos sobre la escasa o nula dotación de medios —desde mobiliario a medios de locomoción— a algunas unidades.

¿Qué medidas va a adoptar el Ministerio para dotar de medios a todas las unidades de Policía Judicial de la Guardia Civil? ¿Cuál va a ser el equipamiento tipo por unidad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 1989.—**León Buil Giral.**

184/017304

A la Mesa del Congreso de los Diputados

León Buil Giral, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Ministro del Interior las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta por escrito.

La Guardia Civil desarrolla en el medio rural muy varios cometidos de policía lo que obliga a dotar de medios de automoción y telecomunicación adecuados a las patrullas de vigilancia. Como consecuencia del actual despliegue, que ha supuesto el abandono de muchos puestos en el medio rural, la extensión de las demarcaciones ha aumentado considerablemente, lo que aconsejó en un momento la creación de patrullas motorizadas todoterreno. Sin embargo, es patente la insuficiencia de los efectivos existentes, especialmente ante la creciente presión de visitantes en fines de semana y temporadas cinegética y estival.

¿Se tiene previsto aumentar los efectivos de la Guardia

Civil para la vigilancia de las zonas rurales? ¿Con qué medios serán dotados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 1989.—**León Buil Giral.**

184/017305

A la Mesa del Congreso de los Diputados

León Buil Giral, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Ministro de Economía y Hacienda las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta por escrito.

El Servicio de Vigilancia Aduanera desarrolla importantes funciones de control de contrabando de productos estancados y prohibidos, coon resultados satisfactorios pese a los escasos medios personales disponibles, habiendo aprehendido durante el pasado año partidas con una valoración próxima a los cuarenta mil millones de pesetas, destacando las sustancias estupefacientes y el tabaco.

¿Qué proyectos de ampliación de plantilla tiene el Organismo Autónomo?

¿Qué provincias fronterizas carecen de dicho servicio? ¿Por qué causa?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 1989.—**León Buil Giral.**

184/017306

A la Mesa del Congreso de los Diputados

León Buil Giral, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Ministro de Agricultura las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta por escrito.

El lobo figura en el Anexo II del Convenio de Berna como especie estrictamente protegida, lo que resulta especialmente aplicable al lobo de la península ibérica (canis lupus signatus) subespecie en franca disminución como consecuencia de la reducción de su hábitat útil y la persecución, siquiera sea controlada, de que es objeto. Sin embargo, por los propios términos de aquel convenio y por el interés objetivo que presenta su existencia como pieza importante en la cadena natural, se reconoce la conveniencia de su existencia, sin perjuicio de compensar los daños que produzca en intereses privados. Considerando la confusión que existe sobre las áreas de presencia del lobo y sus ataques al ganado por la frecuente confusión con la acción de perros asilvestrados, interesa conocer:

— Area de presencia del lobo —aunque fuera ocasional— en el territorio peninsular.

— Número de ataques comprobados a ganado, y pérdidas por esta causa.

— Número de batidas autorizadas; y número de lobos muertos en ellas o en otras acciones conocidas y no autorizadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 1989.—**León Buil Giral.**

184/017307

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

Sobre la importancia de la colección de Stradivarius del Patrimonio Nacional se ha escrito en infinidad de ocasiones.

En Palacio existen cinco instrumentos de este luthier: dos violines, una viola y dos violoncelos. Cuatro de estos instrumentos tienen ornamentos e incrustaciones cosa que Stradivarius hizo en muy pocas y excepcionales ocasiones. Según Hill (cuyo libro sobre Stradivarius es fundamental en el estudio de éste) se conocen diez instrumentos de Stradivarius con ornamentaciones: ocho violines, una viola y un violoncelo. Dos de estos violines, la única viola y el único violoncelo son parte de la colección.

Otro hecho que hace único a este cuarteto es que fue concebido por Stradivarius como un conjunto y cada uno de los instrumentos está pensado en función de los otros. Incluso los dos violines están pensados como «primero» y «segundo», siendo el primero algo más pequeño de cuerpo y con un sonido especialmente brillante en los agudos y el segundo mayor y el sonido en los graves más profundo y robusto.

El quinto Stradivarius de la colección es un violencelo del año 1700, siendo considerado como de los mejores entre los pocos violoncelos hechos por el luthier (de este año 1700 sólo se conoce otro violoncelo).

Existe otro grupo de cuatro Stradivarius en la colec-

ción de la Biblioteca del Congreso en Washington, pero son cuatro instrumentos (dos violines, una viola y un violoncelo) de diferentes épocas no concebidos como conjunto.

Todo este resumen sobre la importancia de esta colección de Palacio lleva a los problemas que nos ocupan ahora que son las condiciones de su conservación y cuidado y el hecho irreversible de la rotura de la tapa superior del violín primero del cuarteto.

Al hecho grave de la rotura se añade otro, cuyas consecuencias para la posible reparación y la futura vida del violín pueden ser muy negativas, y es que estando roto el violín ha sido tocado por lo menos en dos ocasiones públicas, con todas las implicaciones de ensayos para cada uno de los conciertos.

¿Por qué es tan grave tocar con un instrumento roto? Hay dos razones básicas:

a) La tapa superior de los instrumentos de cuerda soporta una gran presión por la fuerza que ejercen las cuerdas tensadas y la tapa aguanta bien la presión cuando el peso se reparte por toda la superficie sana de la tapa. Por esto cuando hay una rotura la primera medida es aflojar las cuerdas para librar a la tapa de semejante presión y evitar que ésta profundice y alargue la rotura.

b) Cuando se toca con un instrumento con una rotura existe el peligro de que la resina del arco se introduzca y cristalice junto al barniz (que también rompe la madera) lo que puede dificultar una óptima reparación.

Se sabe que el violín va a ser reparado en París por Etienne Vatelot, que es uno de los más importantes luthiers actuales.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

¿Cuáles son los criterios de conservación de estos instrumentos (los hechos hacen temer que no existen e incluso que no se tiene conciencia de la necesidad de criterios rigurosos y profesionalizados para la correcta conservación)?

¿En qué circunstancias se ha producido la rotura?

¿Por qué se ha permitido tocarlo después de la rotura?

¿Con qué autorizaciones sale el violín de España y cuáles son las condiciones de seguridad del traslado a París y vuelta a Madrid?

¿Cómo se garantiza la futura conservación de los instrumentos, no sólo de los cinco Stradivarius sino del resto de la colección?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 1989.—El Portavoz del Grupo Mixto, Agrupación IU-IC, **Nicolás Sartorius Alvarez.**

184/017308

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, para las que desea obtener respuesta por escrito.

Ante las recientes conclusiones del Congreso Nacional de Cirugía de Urgencia, en el sentido de que el 20 por ciento de los españoles accidentados graves mueren antes de llegar a un centro asistencial:

¿Qué medidas concretas ha adoptado al respecto el Ministerio de Sanidad y Consumo?

¿Por qué, desde hace años el Ministerio tiene paralizado el Reglamento de Transporte Sanitario?

¿Tiene el Ministerio en aplicación efectiva, algún plan de transporte y rescate sanitario y, en caso afirmativo, en qué consiste y en qué territorios se aplica?

Madrid, 28 de marzo de 1989.—**Celia Villalobos Talero.**

184/017309

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Ramírez González, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En relación con las inspecciones efectuadas por la Inspección Comunitaria en cada uno de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que fueron comunicadas a este Diputado por escrito de fecha 3 de marzo actual, número de expediene 190/000817, se observa que no figuran en la relación enviada, las inspecciones efectuadas en el FORPPA, posiblemente por error involuntario del funcionario encargado de elaborar dicha relación.

Por ello se desea conocer:

1. Inspecciones comunitarias realizadas en los distintos Organismos y Servicios dependientes del Ministerio de Agricultura, además de los ya indicados en la contestación anterior (SENPA, Dirección General de Producción

Agraria, Dirección General de Industrias Agrarias y Alimenticias y Secretaría General de Pesca Marítima).

2. ¿A cuáles de todas las inspecciones comunitarias realizadas a los distintos Organismos y Servicios dependientes del Ministerio de Agricultura, se les ha hecho algún tipo de reparo, y por qué motivo, en cada uno de los casos en los que así ha ocurrido?

3. Relación de inspecciones comunitarias realizadas en los diversos Organismos y Servicios dependientes del Ministerio de Agricultura en el año 1987.

4. Fechas en las que fueron efectuadas.

5. Resultado de las mismas.

Madrid, 20 de marzo de 1989.—**Miguel Ramírez González.**

184/017310

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Ramírez González, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Con fecha 22 de noviembre pasado, este Diputado solicitó del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (número de registro de entrada 37.326) datos relativos al número de inspecciones realizadas por la Comunidad Económica Europea en los distintos Organismos y Servicios dependientes de dicho Ministerio, fechas en las que fueron realizadas y resultado de las mismas.

En la contestación dada a esa petición de datos, con fecha 3 de marzo y número de expediente 190/000817, no se indica cuál es el resultado de las inspecciones efectuadas por la CEE, ni se da ninguna explicación al respecto. Por ello este Diputado desea conocer:

¿Cuál es el motivo para que haya sido contestada de manera tan incompleta la petición de datos sobre las inspecciones comunitarias realizadas en los Organismos y Servicios dependientes del Ministerio de Agricultura?

Madrid, 20 de marzo de 1989.—**Miguel Ramírez González.**

184/017311

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francesc Homs i Ferret, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y al amparo de lo que disponen los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando su respuesta por escrito.

¿Qué medidas y actuaciones tiene previsto adoptar el Gobierno para los objetores de conciencia, que deben realizar el Servicio Sustitutorio a las personas de la Tercera Edad en dificultades?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de marzo de 1989.—**Francesc Homs i Ferret.**

184/017312

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francesc Homs i Ferret, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y al amparo de lo que disponen los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando su respuesta por escrito.

Antecedentes

Actualmente, el Régimen General de la Seguridad Social permite la jubilación anticipada hasta los sesenta años de cualquier persona afiliada al mismo, no obstante, esta situación no está prevista en el Régimen de la Seguridad Social que regula las prestaciones a los trabajadores autónomos.

Esta diferencia de cinco años se hace importante cuando en una unidad familiar existen diferencias de edad entre los cónyuges como para que en el caso de llegar a la edad de jubilación o jubilarse anticipadamente uno de ellos, por estar sometido al Régimen General de la Seguridad Social, no pueda el otro cónyuge también jubilarse anticipadamente al mismo tiempo si está inscrito al Régimen de los autónomos.

En consecuencia, se desea del Gobierno respuesta a la siguiente pregunta:

¿Tiene previsto el Gobierno adoptar alguna disposición normativa para permitir que los trabajadores autónomos puedan jubilarse anticipadamente a los sesenta años como en los demás Regímenes de la Seguridad Social?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de marzo de 1989.—**Francesc Homs i Ferret.**

184/017313

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rafael Martínez-Campillo García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta por escrito.

El paraje natural de las Marismas de Odiel fue declarado de interés nacional y Reserva de la Biosfera por la UNESCO.

Las condiciones de este hábitat y de su entorno, así como la ausencia de medios materiales y personales para su auténtica salvaguarda, motivan las siguientes preguntas:

¿En qué condiciones de conservación se encuentra, actualmente, el hábitat, flora y fauna del Paraje Nacional de las Marismas de Odiel?

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno, en coordinación con la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la salvaguarda y mejora del ecosistema de las Marismas de Odiel?

¿Qué acciones de protección está adoptando y qué previsiones de futuro tiene en este sentido la Administración Central?

¿De qué forma se integran estos humedales en la protección que, a estos efectos, establecen los Convenios y Directivas europeos en vigor?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 1989.—**Rafael Martínez-Campillo García.**

184/017314

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Rodríguez Macía, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Pregunta al gobierno sobre «medidas en el sector del calzado»

Motivación

La situación por la que atraviesa en la actualidad el sector español de fabricación de calzado e industria auxiliar y complementaria es extremadamente crítica. Los problemas estructurales clásicos, que no han sido solucionados, se han visto agravados de forma considerable en 1988 y están poniendo en peligro la propia superviviencia del sector: numerosas suspensiones de pago y cierres de empresas, gran destrucción de empleo legal y crecimiento del trabajo clandestino, estrangulamientos financieros, fuerte infrautilización de la capacidad productiva, elevadas deudas a la Seguridad Social, etc. Todos estos son síntomas que empiezan a tener un impacto muy negativo a nivel territorial, ya que el sector está muy concentrado geográficamente, y hay municipios y comarcas cuyo desarrollo y crecimiento económico dependen de él, y que están viendo también cuestionado su propio futuro.

La importancia del sector calzado sigue estando en su fuerte capacidad exportadora (a pesar de la disminución de las exportaciones en 1988 y del fuerte incremento de las importaciones) del gran volumen de mano de obra que emplea.

Ante la gravedad de la situación y debido a que el sector ha permanecido, por diversas razones, al margen de cualquier intento de solucionar sus problemas reales, es por lo que se formulan las siguientes preguntas:

1.ª ¿Por qué el Ministerio de Industria y Energía a través de su Subdirección General de Industrias Textiles, de la Piel y Joyería, y previa creación de una «comisión de asesoramiento» integrada por representantes de la patronal, de los sindicatos, de la Administración en todos sus niveles (central, autonómica y local) y de expertos, no define de forma urgente un plan global de acciones específicas y concretas para el sector del calzado, desarrollando las actuaciones que se consideren más convenientes para solucionar sus problemas estructurales?

2.ª ¿Piensa el Gobierno defender en el contexto de la Comunidad Europea que la industria española de fabricación de calzado es un sector tradicional en crisis o en declive, con un fuerte impacto negativo a nivel territorial, que necesita aplicar una serie de medidas especiales que garanticen su futuro?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de abril de 1989.—**Manuel Rodríguez Macía.**

184/017315

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Javier Martín del Burgo Simarro, Diputado por Ciudad Real, perteneciente al Grupo Parlamentario

Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa a «definiciones que afectan al tramo-acceso Madrid-Sevilla para trenes de alta velocidad a su paso por Castilla-La Mancha»

Motivación

Este nuevo acceso comprende la construcción de una nueva línea entre Madrid, Ciudad Real y Brazatortas duplicando y mejorando las características de trazado y nueva variante entre Brazatortas y Alcolca en la línea Linares-Córdoba. En el último tramo Córdoba-Sevilla se construye también la duplicación de vía entre Córdoba y Lora así como el acondicionamiento del trazado. Estas actuaciones en la línea Madrid-Sevilla a su paso por la Región de Castilla-La Mancha (Ciudad Real), aparecen en el Plan de Transporte Ferroviario aprobado por el Congreso de los Diputados el 28 de abril de 1988 y la ejecución de las mismas fue aprobada por el Consejo de Ministros con el objetivo de la entrada en servicio en abril de 1982.

Entre otros objetivos, el cuello de botella provocado por Despeñaperros quedará salvado, implicando este nuevo trazado la adaptación de las estaciones de Ciudad Real y Puertollano en ancho internacional y la construcción de una tercera vía que discurrirá paralela entre Ciudad Real y Brazatortas.

Por todo ello se formula al Gobierno las siguientes preguntas:

1.° La construcción de la tercera vía, ¿dará continuidad a la línea Madrid-Badajoz por Alcázar de San Juan?

2.° ¿Entre los tramos Ciudad Real y Brazatortas, se dispondrá de estaciones y apeaderos, ancho Renfe?

3.° ¿Qué presupuestos de contratación en los tramos El Emperador-Ciudad Real, Ciudad Real Brazatortas y resto del trazado?

4.° ¿Qué plazos previstos de ejecución y situación de la misma para todo el itinerario Madrid-Sevilla?

5.° ¿Qué velocidad media desarrollará el ferrocarril y tiempos de viaje Madrid-Sevilla, Madrid-Ciudad Real?

6.° ¿Qué proyectos están en trámite de redacción, presupuestos de los mismos y plazos previstos para su terminación?

7.° ¿Cuáles son los presupuestos de la adaptación de las estaciones ferroviarias de Ciudad Real y Puertollano?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de abril de 1989.—**Francisco Javier Martín del Burgo Simarro.**

184/017316

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan José Mazarrasa Alvear, Diputado por Cantabria, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre «estación de servicio de CAMPSA en la comarca de Nansa (Cantabria)»

Motivación

Habiéndose declarado recientemente la comarca del Nansa en Cantabria como de acción especial por parte del Gobierno, ocurre que se encuentra carente de un surtidor de carburante instalado en alguno de sus municipios, aun a pesar de las gestiones realizadas en su día ante CAMPSA por algunos de sus alcaldes.

Por todo ello se formula al Gobierno las siguientes preguntas:

1.° ¿Considera el Gobierno que se dan las condiciones de servicio público para el suministro a los vehículos de la comarca a efectos de contemplar la instalación en la misma de una estación de servicio?

2.° ¿Qué gestiones ha realizado, o puede realizar en el futuro, la Delegación en CAMPSA para la obtención de este objetivo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de abril de 1989.—**Juan José Mazarrasa Alvear.**

184/017317

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enric Ribas i Marí, Diputado por Baleares, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y concordantes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Justicia, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El Ministerio de Justicia encargó unos proyectos para subsanar las deficiencias de la construcción del Centro Penitenciario de Eivissa. Las obras correspondientes fueron realizadas por Dragados y Construcciones. Sin embargo, algunas de las deficiencias que motivaron el encargo de

dichos proyectos subsisten todavía, hecho que ha motivado que el actual Director del Centro Penitenciario llegara a solicitar del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia la declaración de ruina del edificio. El técnico municipal, atendiendo al escrito del Director del Centro Penitenciario de Eivissa, visitó el edificio y realizó un informe según el cual carece de fundamento la pretensión de declarar el edificio en estado de ruina. Sin embargo, dicho informe señala que subsisten algunos de los defectos que motivaron el encargo de los proyectos antes citados.

Como quiera que la Dirección General de Instituciones Penitenciarias dispone de arquitectos para supervisar el estado de los edificios que se encuentran bajo su jurisdicción, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Qué medidas ha tomado el Ministerio de Justicia para conocer el alcance real de los defectos en la construcción del edificio del Centro Penitenciario de Eivissa, y exigir, en su caso, las responsabilidades correspondientes si las hubiere?
2. ¿Qué medidas piensa tomar el Ministerio de Justicia para subsanar dichas deficiencias?

Eivissa, 28 de marzo de 1989.—**Enric Ribas y Marí.**

184/017318

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Ferrer i Profitós, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando su respuesta por escrito.

Antecedentes

La reforma e incremento de los Fondos Estructurales acordados por el Consejo de las Comunidades Europeas, otorga un nuevo dinamismo a estos instrumentos comunitarios de actuación sobre las estructuras productivas. Los cinco grandes objetivos que se fijan para concentrar los esfuerzos de los Fondos son acertados. Sin embargo, la metodología del análisis que establece el Reglamento podría impedir que determinadas áreas del país, necesitadas de actuaciones estructurales, quedarán excluidas de los beneficios que se derivan del acceso a los fondos estructurales comunitarios.

Este podría ser el caso de la circunscripción de Lérida, beneficiaria de los recursos estructurales a través del FEOGA-Garantía, pero no incluida entre aquellas susceptibles de aprovecharse de los recursos del FEDER en función del objetivo 1, por su nivel de desarrollo, ni por el objetivo 2, por no considerarse entre las zonas industriales gravemente afectadas por el declive industrial. Sin embargo, necesitaría de la financiación comunitaria, principalmente para contribuir a la adaptación de sus estructuras rurales, así como para paliar los déficit que padecen determinadas áreas de la circunscripción que pertenecen a zonas de montaña.

En base a todo ello, formulo al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando su respuesta por escrito.

¿Considera el Gobierno que para el ejercicio de 1989 y siguientes habrá disponibilidad de recursos estructurales comunitarios del FEDER para la circunscripción de Lérida y bajo qué objetivos y qué requisitos se podrá optar a dichos recursos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 1989.—**Manuel Ferrer i Profitós.**

184/017319

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Joaquín Peñarrubia Agius, Diputado por Murcia, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Con motivo de la celebración de los Juegos Olímpicos en la ciudad de Barcelona en 1992, nace la Asociación de Deportes Olímpicos 1992 (ADO), con intención de crear un programa de patrocinio en el que las distintas empresas públicas y privadas contribuyeran a financiar gastos de preparación de distintas especialidades deportivas, obteniendo como contrapartida cobertura publicitaria a través de Televisión.

El Comité Olímpico Español, Carlos Ferrer Salat, Javier Gómez Navarro y el Consejo Superior de Deportes, junto con Televisión llegan a este acuerdo que hace posible incrementar los recursos financieros para la preparación de deportistas españoles que participarán en la Olímpiada de Barcelona.

Esta iniciativa, que pretende obtener financiación privada para el deporte, entendemos que puede tener magníficos resultados ante el escaso presupuesto que las Administraciones Públicas destinan a inversiones en instalaciones deportivas y a la preparación de nuestros deportistas.

Con objeto de conocer los resultados obtenidos por el desarrollo de este programa en este primer año, se formulan las siguientes preguntas:

1.ª ¿Cómo se selecciona a las federaciones que perci-

ben apoyos financieros con origen en el programa ADO para la preparación de deportistas de cara a la Olímpiada de 1992?

2.ª ¿Cuáles han sido las federaciones que han recibido apoyo financiero a través de ADO para la preparación de deportistas en 1988, especificando en cada caso la cuantía de la aportación de la empresa, y el nombre de la misma, así como la aportación en cada caso del Consejo Superior de Deportes?

3.ª ¿Podríamos conocer si alguna de las empresas que han participado en este programa han manifestado su deseo de abandonar el mismo?

4.ª ¿Podríamos saber qué tipo de control se ejerce sobre la aplicación por parte de las federaciones del presupuesto recibido de las distintas empresas?

5.ª ¿Podríamos conocer cuál es la valoración del Gobierno respecto al éxito de este programa?

Madrid, 29 de marzo de 1989.—**José Joaquín Peñarrubia Agius.**

184/017320

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Ramallo García, Diputado por Badajoz, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Extremadura padece una carencia de comunicaciones que hace aún más difícil salir del subdesarrollo en que se encuentra. Han sido muchos los esfuerzos realizados por dotar a Badajoz de una línea aérea estable, para con ello poder enlazar Extremadura de una forma rápida no sólo con Badajoz, sino con cualquier punto de la geografía. La dificultad que suponía la inexistencia de una terminal civil en la base de Talavera (Badajoz), fue superada en su día y Gobiernos anteriores al actual consiguieron que esa terminal fuera posible.

El Partido Socialista, que denunció desde la oposición la inexistencia de la línea aérea, ha impedido desde que ejerce legítimamente el Gobierno en Extremadura y en la Diputación de Badajoz, el que esa línea fuera posible. Las disculpas y explicaciones han sido de todo tipo, pero lo cierto es que Badajoz sigue sin tener línea aérea regular.

Ultimanente, el señor Ministro de Transportes, en una visita a Mérida afirmaba que el vuelo Madrid-Badajoz podría salir a concurso público y últimamente, también el Presidente de la Diputación de Badajoz en declaraciones a la prensa asegura que Aviación Civil está dilatando la apertura de la línea aérea.

Estas dos declaraciones contradictorias en sí mismas, hacen que se formulen las siguientes preguntas:

1.ª ¿Es cierto, tal cual ha manifestado en declaraciones a la prensa el Presidente de la Diputación de Badajoz que la Dirección General de Aviación Civil está dilatando las negociaciones para que Extremadura pueda tener una línea aérea?

2.ª ¿Espera la Dirección de Aviación Civil que la Diputación de Badajoz o la Junta de Extremadura se conviertan en empresas para gestionar la línea aérea Madrid-Badajoz?

3.ª ¿Es cierto que el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones tiene la intención de abrir concursos públicos de concesión de líneas aéreas en las regiones que carezcan de ellas?

4.ª ¿Para cuándo aprobará la Administración española el Reglamento Complementario a la Ley de Navegación Aérea sobre concursos de líneas regulares en regiones sin ellas o con deficiente cobertura?

5.ª ¿En qué manera afectará las normas de la Comunidad Económica Europea sobre liberalización del transporte a la posibilidad de establecimiento de líneas aéreas en España?

6.ª ¿Para cuándo espera el Ministerio de Transportes que pueda haber línea aérea Madrid-Badajoz, tan necesaria para cumplir el principio de solidaridad interregional definido en la Constitución Española?

Madrid, 6 de abril de 1989.—**Luis Ramallo García.**

184/017321

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enric Ribas i Marí, Diputado por Baleares, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y concordantes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente se ha producido una situación caótica en el transporte entre las Islas Baleares y la Península. Si ya era de prever el colapso de las líneas aéreas, al ser insuficiente el número de plazas que se ofertan, para atender la demanda que se produce en las vacaciones de Semana Santa, a este hecho se le añade, además, que se ha producido una huelga en la Compañía Trasmediterránea, que ha afectado también a las líneas de Baleares con la Península. Esta situación debe ser considerada como especialmente grave si nos atenemos a constatar que los ciudadanos de Baleares no tienen otros medios alternativos para viajar a la Península, que el barco o el avión, y que además, la imagen turística que se da de las Baleares en

estos días, queda irremediablemente dañada. Esta situación, además, se acentúa todavía más en las llamadas «islas menores»: Menorca, Ibiza, Formentera, y ya era previsible días antes de las vacaciones de Semana Santa.

Por todo ello se formula la siguiente pregunta:

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para que en lo sucesivo las comunicaciones de las Islas Baleares con la Península no se vean colapsadas en fechas punta, ni excesivamente afectadas por la coincidencia de huelgas de transportes con dichas fechas punta?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 1989.—**Enric Ribas i Marí.**

184/017322

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enric Ribas i Marí, Diputado por Baleares, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículo 185 y concordantes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro del Interior, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En las Islas Baleares, las zonas urbanas de mayor peso demográfico y las que reciben una mayor masa de turistas en la época estival, ven cómo paulatinamente decrece la seguridad ciudadana en ellas. Además, la sensación de inseguridad ciudadana tiene mucho que ver con los pequeños delitos contra la propiedad, que en muchos casos no llegan a ser denunciados, ante dificultades burocráticas con que se encuentra el ciudadano para hacerlo. Asociaciones de vecinos en Mallorca, consideran que debería incrementarse el número de comisarías para que se atendiera al ciudadano de una forma más dencentralizada, y se facilitara la presentación de denuncias.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Piensa el Gobierno incrementar el número de comisarías en las zonas turísticas o de mayor peso demográfico, en las Islas Baleares?
2. ¿Tiene intención el Gobierno de instalar algún tipo de unidades móviles en dichas zonas, a fin de facilitar la presentación de denuncias y de acercar los servicios policiales en general al ciudadano?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 1989.—**Enric Ribas i Marí.**

184/017323

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan José Peréz Dobón, Diputado por Almería, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta para la que solicita contestación por escrito.

Inventario de usos costeros en la provincia de Almería

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha realizado, para cada provincia del litoral, un «inventario de usos costeros» con el fin de obtener de los Ayuntamientos y otros Organos urbanísticos la información actualizada de la situación urbanística de la franja de costa afectada por las servidumbres legales de la Ley de Costas.

Según la información facilitada por el propio Gobierno, existe ya un cuadro por provincias e islas (en el caso de las provincias insulares), en el que se recogen los porcentajes de terrenos afectados por la servidumbre de protección de cien metros y la zona de influencia, es decir, los calificados como no urbanizables o urbanizables no programados, así como aquellos afectados por la servidumbre de protección de veinte metros, es decir, los calificados como urbanos o urbanizables con plan parcial aprobado definitivamente, todo ello con las matizaciones introducidas para cada caso por la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Costas.

En lo que concierne a la provincia de Almería, el resultado de los trabajos realizados señala que el 18,00 por ciento de los terrenos costeros está afectado por la servidumbre de veinte metros y el 82,00 por ciento por la servidumbre de cien metros y la zona de influencia. No obstante, resultaría de extrema utilidad conocer cuál es la distribución de los porcentajes en cada uno de los Municipios litorales de la provincia de Almería, razón por la cual se formulan al Gobierno las siguientes preguntas:

1.ª ¿Dispone el Gobierno de conclusiones referentes a los usos costeros en los que aparezcan porcentajes pormenorizados por cada municipio litoral?
2.ª En caso afirmativo, ¿cuáles son dichos porcentajes en cada uno de los Municipios costeros de la provincia de Almería?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 1989.—**Juan José Pérez Dobón.**

184/017324

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan José Pérez Dobón, Diputado por Almería, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta para la que solicita contestación por escrito.

Inventario de usos costeros en la Comunidad Autónoma de Andalucía

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha realizado, para cada provincia del litoral, un «inventario de usos costeros» con el fin de obtener de los Ayuntamientos y otros Organos urbanísticos la información actualizada de la situación urbanística de la franja de costa afectada por las servidumbres legales de la Ley de Costas.

Según la información facilitada por el propio Gobierno, existe ya un cuadro de provincias e islas (en el caso de las provincias insulares), en el que se recogen los porcentajes de terrenos afectados por la servidumbre de protección de cien metros y la zona de influencia, es decir, los calificados como no urbanizables o urbanizables no programados, así como aquellos afectados por la servidumbre de protección de veinte metros, es decir, los calificados como urbanos o urbanizables con plan parcial aprobado definitivamente, todo ello con las matizaciones introducidas para cada caso por la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Costas.

En lo referente a las provincias litorales de Andalucía, el resultado de los trabajos realizados señala que en Almería el 18,00 por ciento de los terrenos costeros está afectado por la servidumbre de veinte metros y el 82,00 por ciento por la servidumbre de cien metros y la zona de influencia, siendo dichos porcentajes del 42,77 por ciento y el 57,23 por ciento en Granada; del 33,00 por ciento y el 67,00 por ciento en Cádiz; del 1,20 por ciento y el 98,80 por ciento en Sevilla, y del 9,00 por ciento y el 91 por ciento en Huelva, sin que haya facilitado información el Ejecutivo sobre la provincia de Málaga. No obstante resultaría de gran utilidad conocer cuál es la distribución de los porcentajes en el conjunto del litoral andaluz, así como en cada uno de sus Municipios litorales, distribuidos por provincias, razón por la cual se formulan al Gobierno las siguientes preguntas:

1.ª ¿Dispone el Gobierno de los porcentajes de los usos costeros del conjunto del litoral andaluz? ¿Cuáles son dichos porcentajes?

2.ª ¿Qué porcentajes de los referidos usos aparecen en cada uno de los Municipios costeros andaluces, distribuidos por provincias?

3.ª ¿Cuáles son los datos, con el mismo detalle, referentes a la provincia de Málaga y a qué se debe la ausencia de información habida hasta el momento en este supuesto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 1989.—**Juan José Pérez Dobón.**

184/017325

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan José Pérez Dobón, Diputado por Almería, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta para la que solicita contestación por escrito.

Inventario de usos costeros en la Comunidad Autónoma de Murcia

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha realizado, para cada provincia del litoral, un «inventario de usos costeros» con el fin de obtener de los Ayuntamientos y otros Organos urbanísticos la información actualizada de la situación urbanística de la franja de costa afectada por las servidumbres legales de la Ley de Costas.

Según la información facilitada por el propio Gobierno, existe ya un cuadro por provincias e islas (en el caso de las provincias insulares), en el que se recogen los porcentajes de terrenos afectados por la servidumbre de protección de cien metros y la zona de influencia, es decir, los calificados como no urbanizables o urbanizables no pogramados, así como aquellos afectados por la servidumbre de protección de veinte metros, es decir, los calificados como urbanos o urbanizables con plan parcial aprobado definitivamente, todo ello, con las matizaciones introducidas para cada caso por la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Costas.

En lo referente a la Comunidad Autónoma de Murcia, el resultado de los trabajos realizados señala que el 34,86 por ciento está afectado por la servidumbre de veinte metros y el 65,14 por ciento por la servidumbre de cien metros y la zona de influencia. No obstante resultaría de gran utilidad conocer cuál es la distribución de los porcentajes en cada uno de los Municipios litorales de esta Comunidad Autónoma, razón por la cual se formulan al Gobierno las siguientes preguntas:

1.ª ¿Dispone el Gobierno de conclusiones referentes a los usos costeros en las que aparezcan porcentajes pormenorizados por cada Municipio litoral de la Comunidad Autónoma de Murcia?

2.ª En caso afirmativo, ¿cuáles son dichos porcentajes?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 1989.—**Juan José Pérez Dobón.**

184/017326

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan José Pérez Dobón, Diputado por Almería, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta para la que solicita contestación por escrito.

Inventario de usos costeros en la Comunidad Valenciana

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha realizado, para cada provincia del litoral, un «inventario de usos costeros» con el fin de obtener de los Ayuntamientos y otros Organos urbanísticos la información actualizada de la situación urbanística de la franja de costa afectada por las servidumbres legales de la Ley de Costas.

Según la información facilitada por el propio Gobierno, existe ya un cuadro por provincias e islas (en el caso de las provincias insulares), en el que se recogen los porcentajes de terrenos afectados por la servidumbre de protección de cien metros y la zona de influencia, es decir, los calificados como no urbanizables o urbanizables no programados, así como aquellos afectados por la servidumbre de protección de veinte metros, es decir, los calificados como urbanos o urbanizables con plan parcial aprobado definitivamente, todo ello con las matizaciones introducidas para cada caso por la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Costas.

En lo referente a las provincias de la Comunidad Valenciana, el resultado de los trabajos realizados señala que en Alicante el 64,00 por ciento de los terrenos costeros está afectado por la servidumbre de veinte metros y el 36,00 por ciento por la servidumbre de cien metros y la zona de influencia, siendo dichos porcentajes del 63,60 y el 36,40 por ciento en Valencia y del 44,70 por ciento y el 55,30 por ciento en Castellón. No obstante, resultaría de gran utilidad conocer cuál es la distribución de los porcentajes en el conjunto del litoral de la Comunidad Valenciana, así como en cada uno de sus Municipios litorales, distribuidos por provincias, razón por la cual se formulan al Gobierno las siguientes preguntas:

1.ª ¿Dispone el Gobierno de los porcentajes de los usos costeros del conjunto del litoral de la Comunidad Valenciana? ¿Cuáles son dichos porcentajes?

2.ª ¿Qué porcentajes de los referidos usos aparecen en cada uno de los Municipios costeros de la Comunidad Valenciana, distribuidos por provincias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 1989.—**Juan José Pérez Dobón.**

184/017327

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan José Pérez Dobón, Diputado por Almería, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta para la que solicita contestación por escrito.

Inventario de usos costeros en Cataluña

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha realizado, para cada provincia del litoral, un «inventario de usos costeros» con el fin de obtener de los Ayuntamientos y otros Organismos urbanísticos la información actualizada de la situación urbanística de la franja de costa afectada por las servidumbres legales de la Ley de Costas.

Según la información facilitada por el propio Gobierno, existe ya un cuadro por provincias e islas (en el caso de las provincias insulares), en el que se recogen los porcentajes de terrenos afectados por la servidumbre de protección de cien metros y la zona de influencia, es decir, los calificados como no urbanizables o urbanizables no programados, así como aquellos afectados por la servidumbre de protección de veinte metros, es decir, los calificados como urbanos o urbanizables con plan parcial aprobado definitivamente, todo ello con las matizaciones introducidas para cada caso por la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Costas.

En lo referente a las provincias litorales de Cataluña, el resultado de los trabajos realizados señala que en Gerona el 80,00 por ciento de los terrenos costeros está afectado por la servidumbre de veinte metros y el 20,00 por ciento por la servidumbre de cien metros y la zona de influencia, siendo dichos porcentajes del 79,00 por ciento y el 21,00 por ciento en Barcelona y del 40,00 por ciento y el 60,00 por ciento en Tarragona. No obstante resultaría de gran utilidad conocer cuál es la distribución de los porcentajes en el conjunto del litoral catalán, así como en cada uno de sus Municipios litorales, distribuidos por provincias, razón por la cual se formulan al Gobierno las siguientes preguntas:

1.ª ¿Dispone el Gobierno de los porcentajes de los usos costeros del conjunto litoral de Cataluña? ¿Cuáles son dichos porcentajes?

2.ª ¿Qué porcentajes de los referidos usos aparecen en cada uno de los Municipios costeros de Cataluña, distribuidos por provincias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 1989.—**Juan José Pérez Dobón.**

184/017328

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan José Pérez Dobón, Diputado por Almería, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas para las que solicita contestación por escrito.

Inventario de usos costeros en Baleares

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha realizado, para cada provincia del litoral, un «inventario de usos costeros» con el fin de obtener de los Ayuntamientos y otros Organos urbanísticos la información actualizada de la situación urbanística de la franja de costa afectada por las servidumbres legales de la Ley de Costas.

Según la información facilitada por el propio Gobierno, existe ya un cuadro por provincias e islas (en el caso de las provincias insulares), en el que se recogen los porcentajes de terrenos afectados por la servidumbre de protección de cien metros y la zona de influencia es decir, los calificados como no urbanizables o urbanizables no programados, así como aquellos afectados por la servidumbre de protección de veinte metros, es decir, los calificados como urbanos o urbanizables con plan parcial aprobado definitivamente, todo ello con las matizaciones introducidas para cada caso por la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Costas.

En lo referente a Baleares, el resultado de los trabajadores realizados señala que en Mallorca el 33,64 por ciento de los terrenos costeros está afectado por la servidumbre de veinte metros y el 66,36 por ciento por la servidumbre de cien metros y la zona de influencia, siendo dichos porcentajes del 15,69 por ciento y el 84,31 por ciento en Menorca; del 11,53 por ciento y el 88,47 por ciento en Ibiza y del 3,38 por ciento y 96,62 por ciento en Formentera. No obstante, resultaría de gran utilidad conocer cuál es la distribución de los porcentajes en el conjunto del litoral de esta Comunidad Autónoma, así como en cada uno de sus Municipios litorales distribuidos por islas, razón por la cual se formulan al Gobierno las siguientes preguntas:

1.° ¿Dispone el Gobierno de los porcentajes de los usos costeros del conjunto del litoral de las Baleares? ¿Cuáles son dichos porcentajes?

2.° ¿Qué porcentajes de los referidos usos aparecen en cada uno de los Municipios costeros de las Baleares. distribuidos por islas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 1989.—**Juan José Pérez Dobón.**

184/017329

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan José Pérez Dobón, Diputado por Almería, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas para las que solicita contestación por escrito.

Inventario de usos costeros en Canarias

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha realizado, para cada provincia del litoral, un «inventario de usos costeros» con el fin de obtener de los Ayuntamientos y otros Organos urbanísticos la información actualizada de la situación urbanística de la franja de costa afectada por las servidumbres legales de la Ley de Costas.

Según la información facilitada por el propio Gobierno, existe ya un cuadro por provincias e islas (en el caso de las provincias insulares), en el que se recogen los porcentajes de terrenos afectados por la servidumbre de protección de cien metros y la zona de influencia es decir, los calificados como no urbanizables o urbanizables no programados, así como aquellos afectados por la servidumbre de protección de veinte metros, es decir, los calificados como urbanos o urbanizables con plan parcial aprobado definitivamente, todo ello con las matizaciones introducidas para cada caso por la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Costas.

En lo referente a Canarias, el resultado de los trabajos realizados señala que en Gran Canaria el 43,50 por ciento de los terrenos costeros está afectado por la servidumbre de veinte metros y el 56,50 por ciento por la servidumbre de cien metros y la zona de influencia, siendo dichos porcentajes del 35,00 por ciento y el 65,00 por ciento en Tenerife; del 28,30 por ciento y del 71,70 por ciento en Lanzarote; del 25,00 por ciento y del 75,00 en La Palma; del 15,00 por ciento y del 85,00 por ciento en Gomera; del 5,00 por ciento y el 95,00 por ciento en Hierro y del 3,80 por ciento y el 96,20 por ciento en Fuerteventura. No obstante, resultaría de gran utilidad conocer cuál es la distribución de los porcentajes en el conjunto del litoral de esta Comunidad Autónoma, así como en cada uno de sus Municipios litorales distribuidos por islas, razón por la cual se formulan al Gobierno las siguientes preguntas:

1.º ¿Dispone el Gobierno de los porcentajes de los usos costeros del conjunto del litoral de las Canarias? ¿Cuáles son dichos porcentajes?

2.º ¿Qué porcentajes de los referidos usos aparecen en cada uno de los Municipios costeros de las Canarias, distribuidos por islas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 1989.—**Juan José Pérez Dobón.**

184/017330

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan José Pérez Dobón, Diputado por Almería, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas para las que solicita contestación por escrito.

Inventario de usos costeros en Galicia

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha realizado, para cada provincia del litoral, un «inventario de usos costeros» con el fin de obtener de los Ayuntamientos y otros Organos urbanísticos la información actualizada de la situación urbanística de la franja de costa afectada por las servidumbres legales de la Ley de Costas.

Según la información facilitada por el propio Gobierno, existe ya un cuadro por provincias e islas (en el caso de las provincias insulares), en el que se recogen los porcentajes de terrenos afectados por la servidumbre de protección de cien metros y la zona de influencia es decir, los calificados como no urbanizables o urbanizables no programados, así como aquellos afectados por la servidumbre de protección de veinte metros, es decir, los calificados como urbanos o urbanizables con plan parcial aprobado definitivamente, todo ello con las matizaciones introducidas para cada caso por la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Costas.

En lo referente a las provincias litorales de Galicia, el resultado de los trabajos realizados señala que en Pontevedra el 20,00 por ciento está afectado por la servidumbre de veinte metros y el 80,00 por la servidumbre de cien metros y la zona de influencia, siendo dichos porcentajes del 15,00 por ciento y el 85,00 por ciento en La Coruña y el 12,00 por ciento y el 88,00 por ciento en Lugo. No obstante, resultaría de gran utilidad conocer cuál es la distribución de los porcentajes en el conjunto del litoral de Galicia, así como en cada uno de sus Municipios litorales, distribuidos por provincias, razón por la cual se formulan al Gobierno las siguientes preguntas.

1.º ¿Dispone el Gobierno de los porcentajes de los usos costeros del conjunto del litoral de Galicia? ¿cuáles son dichos porcentajes?

2.º ¿Qué porcentajes de los referidos usos aparecen en cada uno de los Municipios costeros de Galicia, distribuidos por provincias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 1989.**Juan José Pérez Dobón.**

184/017331

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan José Pérez Dobón, Diputado por Almería, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta para la que solicita contestación por escrito.

Inventario de usos costeros en el Principado de Asturias

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha realizado, para cada provincia del litoral, un «inventario de usos costeros» con el fin de obtener de los Ayuntamientos y otros Organos urbanísticos la información actualizada de la situación urbanística de la franja de costa afectada por las servidumbres legales de la Ley de Costas.

Según la información facilitada por el propio Gobierno, existe ya un cuadro por provincias e islas (en el caso de las provincias insulares), en el que se recogen los porcentajes de terrenos afectados por la servidumbre de protección de cien metros y la zona de influencia, es decir, los calificados como no urbanizables o urbanizables no programados, así como aquellos afectados por la servidumbre de protección de veinte metros, es decir, los calificados como urbanos o urbanizables con plan parcial aprobado definitivamente, todo ello, con las matizaciones introducidas para cada caso por la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Costas.

En lo referente al Principado de Asturias, el resultado de los trabajos realizados señala que el 6,30 por ciento está afectado por la servidumbre de veinte metros y el 93,70 por ciento por la servidumbre de cien metros y la zona de influencia. No obstante, resultaría de gran utilidad conocer cuál es la distribución de los porcentajes en cada uno de los Municipios litorales de esta Comunidad Autónoma, razón por la cual se formulan al Gobierno las siguientes preguntas:

1.º ¿Dispone el Gobierno de conclusiones referentes a los usos costeros en los que aparezcan porcentajes pormenorizados por cada Municipio litoral del Principado de Asturias?

2.º En caso afirmativo, ¿cuáles son dichos porcentajes?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 1989.—**Juan José Pérez Dobón.**

184/017332

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan José Perez Dobón, Diputado por Almería, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta para la que solicita contestación por escrito.

Inventario de usos costeros en Cantabria

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha realizado, para cada provincia del litoral, un «inventario de usos costeros» con el fin de obtener de los Ayuntamientos y otros Organos urbanísticos la información actualizada de la situación urbanística de la franja de costa afectada por las servidumbres legales de la Ley de Costas.

Según la información facilitada por el propio Gobierno, existe ya un cuadro por provincias e islas (en el caso de las provincias insulares), en el que se recogen los porcentajes de terrenos afectados por la servidumbre de protección de cien metros y la zona de influencia, es decir, los calificados como no urbanizables o urbanizables no programados, así como aquellos afectados por la servidumbre de protección de veinte metros, es decir, los calificados como urbanos o urbanizables con plan parcial aprobado definitivamente, todo ello con las matizaciones introducidas para cada caso por la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Costas.

En lo referente a la Comunidad Autónoma de Cantabria, el resultado de los trabajos realizados señala que el 12,50 por ciento está afectado por la servidumbre de veinte metros y el 87,50 por ciento por la servidumbre de cien metros y la zona de influencia. No obstante, resultaría de gran utilidad conocer cuál es la distribución de los porcentajes en cada uno de los Municipios litorales de esta Comunidad Autónoma, razón por la cual se formulan al Gobierno las siguientes preguntas:

1.º ¿Dispone el Gobierno de conclusiones referentes a los usos costeros en las que aparezcan porcentajes pormenorizados por cada Municipio litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria?

2.º En caso afirmativo, ¿cuáles son dichos porcentajes?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 1989.—**Juan José Pérez Dobón.**

184/017333

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan José Pérez Dobón, Diputado por Almería, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta para la que solicita contestación por escrito.

Inventario de usos costeros en el País Vasco

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha realizado, para cada provincia del litoral, un «inventario de usos costeros» con el fin de obtener de los Ayuntamientos y otros Organos urbanísticos la información actualizada de la situación urbanísticaa de la franja de costa afectada por las servidumbres legales de la Ley de Costas.

Según la información facilitada por el propio Gobierno, existe ya un cuadro por provincias e islas (en el caso de las provincias insulares), en el que se recogen los porcentajes de terrenos afectados por la servidumbre de protección de cien metros y la zona de influencia, es decir, los calificados como no urbanizables o urbanizables no programados, así como aquellos afectados por la servidumbre de protección de veinte metros, es decir, los calificados como urbanos o urbanizables con plan parcial aprobado definitivamente, todo ello con las matizaciones introducidas para cada caso por la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Costas.

En lo referente a las provincias litorales del País Vasco, el resultado de los trabajos realizados señala que en Vizcaya el 35,52 por ciento está afectado por la servidumbre de veinte metros y el 64,48 por ciento por la servidumbre de cien metros y la zona de influencias, siendo dichos porcentajes del 13,60 por ciento y el 86,40 por ciento en Guipuzcoa. No obstante, resultaría de gran utilidad conocer cuál es la distribución de los porcentajes en el conjunto del litoral del País Vasco, así como en cada uno de sus Municipios litorales, distribuidos por provincias, razón por la cual se formulan al Gobierno las siguientes preguntas:

1.º ¿Dispone el Gobierno de los porcentajes de los usos costeros del conjunto del litoral del País Vasco? ¿cuáles son dichos porcentajes?

2.º ¿Qué porcentajes de los referidos usos aparecen en cada uno de los Municipios costeros del País Vasco, distribuidos por provincias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 1989.—**Juan José Pérez Dobón.**

184/017334

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ricardo Mena-Bernal Romero, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Desde hace cuatro días, el Hospital Infantil de la Paz se encuentra en un estado lamentable debido a la huelga indefinida del personal de limpieza.

Las salas de espera, pasillos, e incluso las habitaciones están repletas de polvo y suciedad, y las bolsas de basura se acumulan en el exterior con toda clase de residuos, incluso orgánicos procedentes de biopsias y operaciones.

Tan sólo la mitad de los quirófanos están en condiciones de desarrollar su actividad, mientras que la mayor parte de las operaciones previstas tienen que posponerse.

Son muchos los familiares de niños ingresados que han tenido que ponerse a limpiar pasillos y dependencias para evitar que la suciedad invada a sus hijos recién operados o con heridas abiertas.

Ante esta situación y sin entrar en consideraciones sobre el derecho a la huelga que tienen todos los trabajadores, el Grupo Popular antepone el derecho del enfermo a una correcta asistencia sanitaria, máxime si tenemos en cuenta la imposibilidad de elección por parte del paciente al centro médico que estime oportuno.

Preguntas

1.ª ¿Qué medidas ha tomado el Ministerio de Sanidad para garantizar la correcta asistencia sanitaria en el Hospital Infantil de La Paz?

2.ª ¿Qué medida ha tomado el Ministerio de Sanidad para garantizar el correcto funcionamiento de los Centros Asistenciales dependientes del Insalud, aun cuando en ellos se pudieran producir conflictos de carácter laboral?

Madrid, 7 de abril de 1989.—**Ricardo Mena-Bernal Romero.**

184/017335

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre obras de ampliación y reforma del Instituto de Bachillerato (Avenida 25 de Septiembre) de Madrid, para la que se solicita respuesta escrita.

La situación del Instituto de Bachillerato (Avenida 25 de Septiembre) de Madrid durante el presente curso 1988/89 es el resultado de las pésimas condiciones en las que se «creó», una vez aceptada por parte del Ministerio de Educaicón, la cesión que del edificio realizó el INI. Esta situación y las interrogantes que sobre ella se plantean ha sido objeto de otra pregunta al Gobierno realizada por este Diputado.

El interés que mueve la actual interpelación se refiere al proyecto de ampliación y reforma que la Dirección Provincial de Madrid piensa llevar a cabo durante el curso 89/90. El Ministerio de Educación, partiendo y respetando los actuales edificios con cabida para 12 unidades, propone la construcción de 24 unidades, durante un plazo de tiempo que cubrirá, en principio, el primer y segundo trimestre del próximo curso. Ello significa que el próximo curso este Instituto no va a poder desarrollar su actividad «normalmente», en sus instalaciones.

La situación a la que se ve abocado este Instituto en el próximo curso 89/90 conlleva:

a) Un año más —el tercero— de irregularidades y carencias en el desarrollo de la vida del Instituto (plantillas inestables, doble turno, falta de instalaciones, etc.).

b) Imposibilidad de atender las demandas de escolarización de la zona (carente de puestos escolares suficientes).

c) Graves problemas derivados del traslado o almacenaje de sus muebles, archivos, libros, material inventariable, etc.

d) Carencia de una instalación escolar adecuada capaz de permitir, mientras dure la obra, el desarrollo, en régimen de turno único de mañana, de las clases del Instituto.

En la fecha en que esta pregunta es formulada el anteproyecto de obras se encuentra «parado» en la Junta de Construcciones a causa de problemas técnicos y de los derivados de la no finalización de los trámites de la donación al Estado del inmueble que el IB ocupa.

Por todo ello, se formulan las siguiente preguntas:

¿A cuánto asciende y en qué anualidad o anualidades está incluida la reforma y ampliación de dicho Instituto?

¿Qué fecha de ejecución (inicio y término) prevé el Ministerio de Educación?

¿Cuándo se resolverán los problemas con los que actualmente se encuentra el anteproyecto de obras?

¿Qué otras instalaciones, capaces de garantizar un próximo curso escolar lo más «normal» posible, tiene pensado el Ministerio de Educación que sean ocupadas por este Instituto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 1989.—**Manuel García Fonseca.**

184/017336

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, sobre: creación del Instituto de Bachillerato Avenida 25 de Septiembre, para la que se solicita respuesta escrita.

En el texto del artículo único del RD 1062/1987, de 24 de julio (B. O. E.» del 3 de septiembre), por el que se creaban 21 Institutos de Bachillerato por desdoblamiento de otros tantos, se incluía en décimo lugar el denominado «Avenida 25 de Septiembre» (Parque Marqués de Suances) por desdoblamiento del Instituto de Bachillerato «Alameda de Osuna» de Madrid. Por la disposición final del citado RC, el Ministerio de Educación y Ciencia se obligaba a «adoptar las medidas necesarias para su ejecución». A pesar de ser de fecha 24 de julio de 1987, la «creación» del IB Avenida 25 de Septiembre no se produjo —y no de modo definitivo— hasta el 23 de diciembre de 1987, fecha en la que se firmó el «Convenio entre JCI y EE (por parte del MEC) y la Función Laboral de Servicios Asistenciales del INI». ¡Medio año más tarde!

De acuerdo con el punto 4 de la exposición de este Convenio «se están realizando ante la Dirección General del Patrimonio del Estado por la Fundación y la Junta de Construcciones I y EE, los trámites necesarios para la donación al Estado de los inmuebles que ocupa el colegio de BUP «Marqués de Suances». Ha pasado más de un año desde la firma de este Convenio y, según conoce este Diputado, no se ha realizado la donación al Estado de los inmuebles y su correspondiente aceptación por éste.

Igualmente, de acuerdo con el punto 3.º del Convenio, la Junta de Construcciones se obliga a conservar los edificios, efectuar obras de conservación, reparación, acondicionamiento o mejora. La Junta de CI y EE dotó a este centro, durante el curso 1987/88, del equipamiento escolar propio de un centro de 16 unidades. Como el centro sólo consta de 12 unidades (y carece de locales para gimnasio, seminarios didácticos, etcétera), el material sobrante: cuatro aulas, sillas de pala, laboratorios, etcétera, fue el almacenado en porches durante meses y reenviado a otros centros de Bachillerato.

Del mismo modo, de acuerdo con el punto 5.º del Convenio, el MEC se obligaba a dotar al centro de personal docente. La Dirección General de Personal dotó al centro con una plantilla de 16 unidades, con lo que, y al haber sólo aulas para 12 unidades, está provocando los lógicos desajustes de personal, en parte paliados por el doble turno actual.

La situación hasta aquí descrita resume los problemas que ha planteado y está planteando la cesión de un centro dependiente del INI al MEC. Pero este centro, conflictivo ya en la época en la que el INI era su titular, interesó al Grupo Parlamentario Socialista, quien por medio del Diputado don Luis Gómez Llorente, denunció la conflictiva del entonces colegio Marqués de Suances en 1981.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

¿Por qué se dotó con una plantilla para 16 unidades un centro que sólo tenía construidas 12 y sobre el que no estaban pensadas ampliaciones inmediatas?

¿Por qué se envió equipamiento escolar para 16 unidades conociéndose que la capacidad del centro era de 12 unidades?

¿Por qué se mantuvo, sin ser devuelto a los almacenes de la JIC y EE, el material sobrante durante un año, aproximadamente?

¿Qué ha impedido e impide, a casi año y medio de la firma del Convenio entre el INI y la JCIEE, la donación formal al Estado de los inmuebles que ocupa el citado Instituto?

¿Cuándo piensa la Dirección General de Patrimonio del Estado finalizar los trámites necesarios para que se realice dicha donación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 1989.—**Manuel García Fonseca,** Diputado del Grupo Mixto, Agrupación IU-IC.

184/017337

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Rioboo Almanzor, Diputado por La Coruña y perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al señor Ministro de Interior la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

El viernes día 10 de marzo, en Santiago de Compostela, dos miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado fueron asesinados por miembros de una banda terrorista.

Junto a otros medios, la lucha contra el terrorismo y la delincuencia conlleva la utilización de sistemas de control que facilitan la labor policial e impiden que se lleven a cabo actos como el del pasado día 10 en Santiago de Compostela. Los sistemas de control deben ser eficaces, y

sobre todo su funcionamiento debe de garantizar la seguridad pública. Las entidades oficiales deben dotarse de estos sistemas de control y mejorar así su seguridad, pero también deben de cuidar el usual funcionamiento de los mismos para que éstos cumplan con su cometido. Las declaraciones del Gobernador Civil de La Coruña, Ramón Berra Pereira, poniendo de manifiesto que la filmación hecha por una cámara de circuito cerrado de televisión, no servirá para nada ya que estaba caducada desde 1982, pone seriamente en cuestión los sistemas de control, su mantenimiento y sobre todo se transmite una imagen a los ciudadanos de ineficacia y de inseguridad. Parece que asistimos a un nuevo capítulo de la «chapuza nacional».

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de CDS, desea conocer:

1. ¿Quién es el responsable del no funcionamiento del vídeo del Banco de España de Santiago de Compostela?
2. ¿Se han tomado medidas disciplinarias?
3. ¿Se realizan los mantenimientos correspondientes a los sistemas de control de las entidades públicas?
4. ¿Qué organismos u organización son los que tienen la obligación de cuidar por el funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de control de las entidades públicas?
5. ¿No es responsabilidad del Gobierno que los sistemas de seguridad instalados con fondos públicos en entidades oficiales no se encuentren en las condiciones debidas?
6. ¿Considera adecuado el Gobierno el número y ubicación habitual de miembros de las Fuerzas de Seguridad de Servicio en el Banco de España de Santiago de Compostela?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 1989.—**José María Rioboo Almanzor.**

184/017338

A la Mesa del Congreso de los Diputados

León Buil Giral, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Ministro de Agricultura las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La avutarda (otis tarda) es la mayor de las aves peninsulares y un objetivo cinegético señalado, lo que a la par que el avance de roturaciones y el uso de pesticidas, está llevando a su desaparición en amplios espacios peninsulares pese a ser una especie protegida en los Tratados y Convenios ratificados por España. Si bien es materia competencia de las Comunidades Autónomas, los compromisos internacionales del Estado y sus funciones genéricas en materia legislativa y de ordenación, le confieren un importante papel en esta materia.

¿Cuál es la población estimada de avutarda en cada una de las provincias aragonesas? ¿Algunos de los núcleos subsistentes puede integrarse en algún tipo de espacio natural protegido.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 1989.—**León Buil Giral.**

184/017339

A la Mesa del Congreso de los Diputados

León Buil Giral, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta por escrito.

Las reducciones previstas en el Protocolo de Montreal para el uso de clorofluorurocarbonos, han sido rebasadas por algunos países al comprobarse que la reducción en la capa de ozono resulta ser más grave que la estimada en las primeras investigaciones. Por ser así, en algunos Estados se ha dispuesto una reducción más rápida en el uso del CFC, y el propio Ministro español responsable del Medio Ambiente ha propuesto a la Comisión de las CC. EE. adelantar los plazos previstos en aquel Protocolo. Sin embargo, la producción española de CFC, aumentó en 1987 más del 15 por 100, y el consumo en nuestro país, el 25 por 100.

¿Cuáles son los datos disponibles en ese Ministerio sobre fabricación, almacenamiento y consumo de productos clorurofluorocarbonados en España durante los años 1987 y 1988? ¿En qué lugares y empresas se fabrican?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 1989.—**León Buil Giral.**

184/017340

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular,

al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Teniendo en cuenta que la CEE aportará un presupuesto idéntico que el que destina el Gobierno español «al Programa del Barbecho marrón», o sea, cultivo de leguminosas grano, tales como garbanzos, judías, lentejas, etc.

¿Cuál es el presupuesto que el Gobierno español va a destinar a esta finalidad para el presente año para aprovechar al máximo la disponibilidad comunitaria?
¿Qué condiciones se va a exigir a los agricultores que pretendan ampararse a ese tipo de ayudas?
¿En qué plazo podrán presentar la solicitud, en qué plazo aproximado podrán ser satisfechas?
¿Cuál va a ser la cuantía individual en los auxilios y en qué van a consistir?

Madrid, 7 de abril de 1989.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/017341

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Teniendo en cuenta que la CEE aportará un presupuesto idéntico que el que destina el Gobierno español «para subvencionar el arranque de manzanas».

¿Cúal es el presupuesto que el Gobierno español va a destinar a esta finalidad para el presente año para aprovechar al máximo la disponibilidad comunitaria?
¿Qué condiciones se va a exigir a los agricultores que pretendan ampararse a ese tipo de ayudas?
¿En que plazo podrán presentar la solicitud, en que plazo aproximado podrán ser satisfechas?
¿Cuál va a ser la cuantía individual en los auxilios y en qué van a consistir?

Madrid, 4 de abril de 1989.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/017342

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

— La producción nacional está sufriendo la dura competencia manzanas importadas de Chile y otros países terceros no comunitarios muy por encima de los límites establecidos en el Tratado.
— Entran por las fronteras españolas, camufladas frecuentemente, como si se trataran de manzanas francesas o comunitarias, e incluso, es posible detectar muchas veces la etiqueta del país de origen.
— Ante esta situación que está causando un grave quebranto en la cotización de las manzanas españolas:

¿Qué tipo de medidas piensa adoptar la Administración española y qué controles establecerá en nuestro país o presionará en el vecino país para impedir que continue la masiva importación de manzanas de países terceros no comunitarios muy por encima de los límites establecidos en el Tratado de Adhesión?

Madrid, 4 de abril de 1989.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/017343

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Teniendo en cuenta que la CEE aportará un presupuesto idéntico que el que destina el Gobierno español «al Programa del Abandono voluntario de tierras».

¿Cuál es el presupuesto que el Gobierno español va a destinar a esta finalidad para el presente año para aprovechar al máximo la disponibilidad comunitaria?
¿Qué condiciones se va a exigir a los agricultores que pretendan ampararse a ese tipo de ayudas?
¿En qué plazo podrán presentar la solicitud, en qué plazo aproximado podrán ser satisfechas?

¿Cuál va a ser la cuantía individual en los auxilios y en qué van a consistir?

Madrid, 4 de abril de 1989.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/017344

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles son las líneas específicas contempladas en el FEDER a las que puede acogerse la provincia de Lérida?
¿Cuáles son Comarcas o zonas que pueden ser beneficiarias?
¿Qué requisitos se va a exigir a los peticionarios para acudir a esas ayudas y en qué van a consistir?
¿Cuál va a ser el plazo de presentación de solicitudes y el aproximado de cumplimiento de las mismas?
¿De qué presupuestos se va a disponer para atender las demandas que se produzcan en la provincia de Lérida?

Madrid, 4 de abril de 1989.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/017345

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Teniendo en cuenta que la CEE aportará un presupuesto idéntico que el que destina el Gobierno español «Al Programa Jubilaciones adelantadas en el Sector Agrario».

¿Cuál es el presupuesto que el Gobierno español va a destinar a esta finalidad para el presente año para aprovechar al máximo la disponibilidad comunitaria?
¿Qué condiciones se va a exigir a los agricultores que pretendan ampararse a ese tipo de ayudas?
¿En qué plazo podrán presentar la solicitud, en qué plazo aproximado podrán ser satisfechas?
¿Cuál va a ser la cuantía individual en los auxilios y en qué van a consistir?

Madrid, 4 de abril de 1989.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/017346

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Teniendo en cuenta que la CEE aportará un presupuesto idéntico que el que destina el Gobierno español «al Programa de Mejora de Rentas del Sector Agrario».

¿Cuál es el presupuesto que el Gobierno español va a destinar a esta finalidad para el presente año para aprovechar al máximo la disponibilidad comunitaria?
¿Qué condiciones se va a exigir a los agricultores que pretendan ampararse a este tipo de ayudas?
¿En qué plazo podrán presentar la solicitud, en que plazo aproximado podrán ser satisfechas?
¿Cuál va a ser la cuantía individual en los auxilios y en qué van a consistir?

Madrid, 4 de abril de 1989.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/017347

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Adriano Marques de Magallanes, Diputado por Pontevedra, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al señor Ministro de Cultura las siguientes preguntas, solicitando respuesta por escrito.

El pasado día 30 de marzo y con motivo de celebrarse en Santiago de Compostela la reunión de los representantes de Cultura de la Comunidad Europea, el Ministro Jorge Semprún afirmó que su departamento, «no puede ha-

cer carreteras, pero si puede intentar que Santiago y Galicia en general no queden al margen del eje Barcelona-Madrid-Sevilla del 92». Hay que tomar muy en consideración la firma del protocolo de constitución de la Fundación Europea del Camino de Santiago, cuya creación fue acordada en la cumbre Hispano-Francesa del pasado año en Montpellier y que tendrá su sede en el casco antiguo compostelano, y dado que el próximo 30 de mayo se reunirá el Consejo de Ministros de la Comunidad Europea, es por lo que este Diputado, formula las siguientes preguntas:

1. ¿Qué proyectos piensa llevar España al Consejo de Ministros de la Comunidad Europea, del 30 de mayo, para que Galicia no quede fuera del eje Barcelona-Madrid-Sevilla?
2. ¿Cómo intentará el Ministro de Cultura que Galicia no quede marginada y adquiera el protagonismo que le corresponde en la acta del «V Centenario» tal y como ha prometido?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de abril de 1989.—**Adriano Marques de Magallanes.**

184/017348

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Ramírez González, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Preguntas

¿Cómo es posible que a mediados del mes de marzo de 1989, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no haya elaborado todavía el Balance nacional producción-consumo de cereales, correspondientes a la campaña 1987-88, esto es, cuando ya han pasado casi diez meses desde la finalización de dicha campaña?
¿En qué fecha estará disponible dicho Balance y será, por tanto, remitido a este Diputado?

Madrid, 3 de abril de 1989.—**Miguel Ramírez González.**

184/017349

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Ramírez González, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Desde 1985 a 1988, las exportaciones de vinos en hectólitros han disminuido el 28 por ciento en su conjunto, y el 15 por ciento en lo que respecta a las dirigidas a los mercados de los restantes países comunitarios.

Preguntas

1.ª ¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno para conseguir incrementar las exportaciones de vinos españoles, tanto a los restantes países de la Comunidad como a países terceros?
2.ª ¿Cuáles son las estimaciones de exportación para el presente año de 1989?

Madrid, 3 de abril de 1989.—**Miguel Ramírez González.**

184/017350

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Adriano Marques de Magallanes, Diputado por Pontevedra, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando respuesta por escrito.

Con relación a la adjudicación en usufructo de los bienes del Patrimonio Sindical en la Comunidad Autónoma de Galicia y de acuerdo con la Ley de 4/86, de 8 de enero, este Diputado formula las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿Cuáles son los criterios del Gobierno para la adjudicación en usufructo de los bienes del Patrimonio Sindical a las Organizaciones sindicales legalmente constituidas y con representatividad en las elecciones legalmente convocadas?

2. ¿Cómo se ha hecho la distribución de los locales que se adjudican en usufructo a las Centrales Sindicales en la Comunidad Autónoma de Galicia?

3. ¿Cuántos locales con expresión de los metros cuadrados han sido cedidos a las Centrales Sindicales UGT, CCOO, USO, CNT, SU, ELA, INTG, CXTG, CEOE (patronal) UNIPYME de la Comunidad Autónoma de Galicia?

4. En caso de que alguna de estas Centrales haya sido discriminada en la cesión de estos locales en usufructo, ¿cuáles son los motivos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de abril de 1989.—**Adriano Marques de Magallanes.**

184/017351

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel José López Guerrero, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El acceso central a Galicia

Según indica razonadamente Luis Moure-Mariño el acceso Central a Galicia es una obra de sentido común porque aprovecha el curso que sigue el río Sil para perforar fácilmente el macizo galaico-duriense y es la ruta del ferrocarril y también el camino que antaño tomaron los romanos para su entrada en Galicia, a la que, gracias al acceso Central se puede llegar entre vides, naranjos y olivares cruzando tierras no muy altas de Valdeorras y Quiroga cuando los pazos de Piedrafita, en la vía norte y las Portillas del Padornelo y la Canda en la vía sur, se encuentren con dificultades por las heladas.

Se pregunta:

¿Por qué no se transforma el acceso Central a Galicia por carretera en autopista hasta Santiago de Compostela?

Madrid, 4 de abril de 1989.—**Angel José López Guerrero.**

184/017352

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alberto Durán Núñez, Diputado por Pontevedra, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno de las que desea respuesta por escrito.

Antecedentes

Transcurridos diez años desde las primeras elecciones democráticas de la era posmoderna, es importante conocer en cada ayuntamiento de la provincia de Pontevedra, los apoyos de la Administración Central, para despejar las suspicacias acerca de quién puede haber salido mejor o peor librado en la peculiar batalla que ha venido desarrollándose para conseguir el dinero de los contribuyentes repartido por la Administración Central, lo que siempre ha levantado sospechas sobre la igualdad de trato a los diferentes ayuntamientos, que frecuentemente han acusado al poder Central de reparto según colores políticos.

Para ejemplarizar el tema, evitar suspicacias y con un afán de mayor información hacia los administrados este Diputado pregunta:

1. ¿Qué inversiones ha efectuado el Gobierno Central en los 61 Municipios de la Provincia de Pontevedra durante los años 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987 y 1988, indicando separadamente y por ayuntamiento la cuantía de las inversiones y su descripción y aplicación?

2. ¿Qué subvenciones han recibido los 61 ayuntamientos de la provincia de Pontevedra del Gobierno Central, durante los 7 años mencionados en la primera pregunta?

Madrid, 4 de abril de 1988.—**Alberto Durán Núñez.**

184/017353

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Alvarez-Cascos Fernández, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El pasado día 26 de marzo, por razones de ahorro energético, se adelantaron los relojes españoles una hora, comenzando el horario de verano. Se justifica esta medida en una economía que ronda el 0,03 del montante global de los Presupuestos Generales del Estado, pero no parecen tenerse en cuenta aspectos negativos tales como:

— Problemas psicosomáticos para tratar de adelantar la hora del sueño y pérdida de horas de sueño, especialmente en los meses de más calor.

— Excitación importante, especialmente en los niños, al levantarse a hora desacostumbrada, así como pérdida de eficacia en los estudios.
— Aumento de los accidentes de trabajo y de tráfico en y por la hora adelantada, así como pérdida de productividad en el trabajo en y por esa misma hora adelantada.

Otras referencias en contra del adelanto de la hora son:

— Suiza rechazó la medida por referéndum.
— Nuestro uso horario es el de Inglaterra e Irlanda, países de la CEE, y ellos tienen una hora menos que nosotros.
— Nuestro clima veraniego desaconseja radicalmente la medida: es de día hasta más allá de las 22 horas a muy altas temperaturas.
— La experiencia dice que la gente se acuesta cuando puede dormir, no cuando lo manda el reloj. España es ruidosa y calurosa, por lo que el adelanto de la hora empobrece nuestra calidad de vida.
— No tiene mucho sentido que Madrid tenga la misma hora que Belgrado o Berlín, en tan diferentes meridianos.

Por ello, el Diputado que suscribe tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta escrita.

¿Ha estudiado el Gobierno los efectos negativos arriba mencionados sobre la población que se derivan del adelanto de una hora en los relojes, con motivo de la implantación del horario de verano?

Madrid, 4 de abril de 1989.—**Francisco Alvarez-Cascos Fernández.**

184/017354

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cómo es posible que al cabo de más de un año del accidente ferroviario ocurrido en Juneda (Lérida) en el que un autobús escolar fue arrollado por un tren pereciendo quince personas, en su mayoría niños, el paso a nivel siga en las mismas condiciones, o sea sin barreras, ni guarda y abierto?

¿En qué plazo según ese Ministerio se le dotará a ese paso a nivel de las medidas de seguridad necesarias o será suprimido?

Madrid, 29 de marzo de 1989.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/017355

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro del Interior, para las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Tiene previsto ese Ministerio algún plan y si es así en que plazo va a cumplimentarse para aumentar, la actual plantilla de agentes de la Guardia Civil de Tráfico, que es la misma que hace 15 años?
¿En qué ha quedado el anunciado proyecto, ahora hace un año, de la anterior Directora General de Tráfico, Rosa de Lima Manzano, para ampliar la actual plantilla de 7.000 hasta 9.000 ó 10.000 agentes?
Teniendo en cuenta que en las carreteras hay un millón neto de vehículos más que en 1988 sobre los 13 millones anteriores y 700.000 nuevos conductores, que las huelgas de Iberia, Trasmediterránea y Renfe han repercutido en un notabilísimo aumento de tráfico por carretera estas vacaciones de Semana Santa, y que la insuficiencia de la red viaria hace la circulación harto peligrosa:

¿Cree ese Ministerio que con la plantilla de agentes de tráfico de hace quince años se puede atender mínimamente la ordenación y seguridad en el tráfico en las circunstancias apuntadas?
¿Cómo es posible que con el trágico balance progresivo de víctimas mortales en accidentes por carretera no se proceda con la mayor urgencia por parte de ese Ministerio al aumento suficiente de la actual plantilla de agentes de tráfico de la Guardia Civil?

Madrid, 29 de marzo de 1989.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/017356

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es la razón por la que los Institutos españoles de Cultura en el extranjero, todavía no han recibido los fondos del pasado año, precisamente en el período en que nuestro país ostenta la Presidencia de la Comunidad Europea, circunstancia óptima para promocionar en esos países la imagen de España?

¿En qué plazo se van a satisfacer los pagos pendientes?

¿Se tiene consciencia de que la falta de recursos origina el impago de profesores, mantenimiento de las instalaciones e, incluso, alquileres de las sedes, deteriora gravemente la imagen de España en los más de 30 institutos, todos ellos de propiedad y gestión estatal, distribuidos sobre todo en Europa, Norte de Africa e Iberoamérica en los que se imparten a alrededor de 500 alumnos por curso la enseñanza de la lengua y literatura española, así como la promoción de nuestro arte y cultura?

Madrid, 29 de marzo de 1989.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/017357

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Tras las recientes ayudas a Venezuela, Argentina y otros países, este Diputado desearía saber:

¿Cuál es la relación de países que tienen contraídas deuda con España, su importe unitario y su importe total?

Madrid, 29 de marzo de 1989.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/017358

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Dados los retrasos y las dificultades comprobadas que tienen que soportar los agricultores para el cobro de las subvenciones del gasóleo agrario:

¿Tiene previsto ese Ministerio reconsiderar su actual decisión y retornar al anterior procedimiento, mucho más ágil y eficaz de cobrar las subvenciones en el poste deduciéndolas del precio del carburante en la estación y si no es así, cuál es la razón por la que se mantiene el procedimiento actual?

Madrid, 29 de marzo de 1989.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/017359

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Tras el trágico accidente y otros varios posteriores, ocurrido en Juneda (Lérida) en pasado año, en el que un autobús escolar fue arrollado por un tren al atravesar un paso a nivel sin barreras, ni guarda, pereciendo en el accidente quince personas, la mayoría niños, este Diputado presentó ante el Congreso de los Diputados una interpelación, seguida de una moción, en la que se proponía la supresión de todos los pasos a nivel, aunque fuera por fases.

La moción fue rechazada por el Grupo Socialista. No obstante lo cual, y ante la fuerza de la razón, el Gobierno emprendió un Plan de supresión de pasos a nivel, por el que parece que se va a suprimir el 40 por ciento de los existentes.

¿En qué plazo se va a comenzar la supresión de estos pasos a nivel?

¿Contempla el Gobierno, en una segunda fase y qué plazo aproximado, la supresión del resto de los pasos a nivel, cuya eliminación no está prevista en este primer Plan?

¿Cuáles han sido los criterios seguidos para seleccionar los pasos a nivel incluidos en el primer Plan?

Madrid, 29 de marzo de 1989.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/017360

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Para la actual campaña de comercialización de cereales, estarán exentos del pago de la tasa de corresponsabilidad, los pequeños agricultores.

Este Diputado desea conocer:

1. ¿Cuáles son los requisitos que un agricultor debe reunir para ser declarado como pequeño agricultor?
2. ¿Qué Organismo será el encargado de acreditar dicha circunstancia, y por qué motivo?

Madrid, 20 de marzo de 1989.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/017361

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Más de 6.000 millones de pesetas se han perdido por los productores de conejos nacionales, hasta el momento como consecuencia de la reducción producida en el consumo, que ha descendido hasta el 25 por ciento de sus niveles normales, debido a la reciente aparición de la enfermedad vírica que ha afectado a los conejos silvestres.

¿Qué tipo de ayudas tiene previsto el Gobierno conceder a los productores de conejos nacionales para paliar en lo posible las graves pérdidas económicas que están sufriendo y que de no concederse pueden llevar a su práctica desaparición?

Madrid, 27 de marzo de 1989.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/017362

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Interior, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Dada la preocupación que ha suscitado en la población de BELLVER la Cerdanya (Lérida) el anuncio de que el próximo 4 de abril, la Guardia Civil abandonará su puesto en aquella localidad por trasladarse al cuartel de la Seu d'Urgell, teniendo en cuenta que en esa población el número de habitantes en verano aumenta hasta 6.000 por su interés turístico y la considerable distancia que le separa del cuartel de Seu d'Urgell, a donde se pretende trasladar la dotación de aquella ciudad y la inevitable ampliación que, sin duda, deberá acometerse de los actuales efectivos de la Guardia Civil, que son los mismos que hace 15 años.

¿No sería posible aplazar la decisión del traslado hasta que se produzca el citado aumento, tras el que podría mantenerse el puesto de Bellver de Cerdanya, evitando así la inseguridad que el citado traslado ocasionará para la población de Bellver de Cerdanya y sus inmediaciones?

Madrid, 29 de marzo de 1989.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/017363

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Agricultura, para la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles van a ser lista de productos hortofructícolas españoles que van a ser excluidos el Mecanismo Complementario de Intercambio establecido en el Tratado de Adhesión con la CEE y cuáles van a seguir sometidos a ese procedimiento?

En caso de los productos que siguen sometidos al MCI, en el que se ha producido recientemente ciertas modificacines. ¿En qué van a consistir específicamente el tipo de limitaciones que a la exportación de estos productos españoles se van a imponer?

Madrid, 29 de marzo de 1989.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/017364

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro del Interior, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El pasado 18 de noviembre de 1988, el Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad una enmienda del Grupo Socialista, que sustituía la proposición no de Ley presentada por este Diputado, relativa a la adopción de medidas tendentes a paliar el elevado número de accidentes de tráfico que se producen en las carreteras de la provincia de Lérida, y en la que básicamente se recogían las propuestas contenidas en la proposición no de Ley del Grupo Popular sustituida por la enmienda socialista citada.

No obstante, ya se dijo en ese debate que la enmienda socialista adolecía de una cierta ambigüedad y, sobre todo, de concreción en los plazos.

Transcurridos casi seis meses desde la fecha de aprobación en el Congreso de los Diputados de las medidas tendentes a reducir la alta siniestralidad que se produce en la provincia de Lérida, plazo más que suficiente para que pudieran comprobarse unos efectos que todavía no se han percibido, este Diputado desearía saber el grado de cumplimiento del Acuerdo al que se hace referencia y, en concreto, lo siguiente:

¿Por qué todavía no se ha aumentado la actual dotación, insuficiente, de los efectivos de la Guardia Civil del Subsector de Tráfico destinados en la provincia de Lérida? ¿Cuándo se va a inventariar?

¿En qué poblaciones de travesías peligrosas de la CN-II, de la CN-240 y de la CN-230, se van a instalar semáforos controladores de velocidad?

¿Cuál es la situación actual en proyecto, o en trámite de adjudicación, de obras de mejora en las citadas carreteras?

¿Cuándo empezará la construcción de la Autovía Lérida-Barcelona?

¿Se ha producido el acuerdo entre el MOPU y el Ayuntamiento de Lérida para la construcción de la variante de la N-II que desvía el tráfico de la población?

¿Si no se ha producido el mencionado Acuerdo, cuál es la resolución final adoptada por el Ministerio, en base a qué criterios y en qué plazo aproximado se redactarán los proyectos y se adjudicarán y finalizarán las obras correspondientes a la citada variante comentada?

Madrid, 29 de marzo de 1989.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/017365

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Dada la enorme afluencia de turismo veraniego y sobre todo invernal y, por lo tanto, la gran intensidad de tráfico que soporta la carretera que comunica el Valle de Arán.

¿Tiene previsto ese Ministerio en un futuro próximo la creación de un destacamento de tráfico de la Guardia Civil en Viella (Lérida), capital del Valle de Arán?

Madrid, 29 de marzo de 1989.—**José Ignacio Llorens Torres.**

184/017366

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Dada la precariedad económica en la que se mantienen la mayoría de las Cámaras Agrarias, y Organizaciones Profesionales Agrarias y Sindicatos Agrarios, que en algunos casos están a punto de disolverse y teniendo en cuenta, por otra parte, que tras la integración de España en el Mercado Común sus funciones para trasladar información a los agricultores y ganaderos sobre las complejas negociaciones y orientaciones de producciones que se desarrollan en los órganos comunitarios son ahora más necesarios y considerando además, que para el propio Gobierno español como hacen el resto de países, este tipo de organizaciones puede suponer un apoyo eficaz en defensa de los intereses agrarios españoles.

¿Tiene previsto el Ministerio, al igual que las que recibieran las Centrales Sindicales por parte del Gobierno, algún tipo de ayuda económica para que puedan recuperar una actividad a todas luces necesaria que se haya actualmente bloqueada por la precariedad económica apuntada?

Madrid, 29 de marzo de 1989.—**José Ignacio Llorens Torres.**

CONTESTACIONES

184/015842

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre deficiencias de la policía en Galicia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante el año 1988 se invirtieron en la Comunidad Autónoma de Galicia 104.591.071 pesetas para la construcción y remodelación de instalaciones y dependencias policiales. Las previsiones presupuestarias para el presente ejercicio económico alcanzan los 291.379.671 pesetas que se invertirán principalmente en la remodelación de la Comisaría de Vigo, así como en los edificios destinados a la Brigada Regional de Seguridad Ciudadana de La Coruña y el Ferrol.

Por lo que se refiere a los medios técnicos, la Dirección General de la Policía distribuye cada año nuevos medios en función de las necesidades y en base a las consignaciones presupuestarias asignadas al efecto, procurando que cada Comunidad Autónoma cuente con los medios adecuados a la particular problemática delictual de los lugares en que se ubican las Comisarías y a la que afecta en general a toda la Comunidad Autónoma.

Durante el presente ejercicio se suministrarán a las dependencias policiales de la Comunidad Autónoma de Galicia distintos elementos técnicos para el área de telecomunicaciones y se estudia la apertura a medio plazo de un nuevo Gabinete de Telecomunicación, con carácter provincial en Orense, así como la instalación de nuevas centrales telefónicas en La Coruña y El Ferrol.

También en el presente ejercicio está previsto, en el área de automoción, el suministro de distintos tipos de vehículos y motocicletas y en el área de armamento, el suministro de diverso material que elevará los niveles de seguridad para los propios funcionarios y para los ciudadanos.

En cuanto a los medios humanos, el número de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, actualmente destinados en la Comunidad Autónoma de Galicia, excede en 102 el número fijado en la plantilla orgánica.

Ello no obstante, se está realizando actualmente un riguroso estudio de todas las plantillas policiales, computándose una amplia gama de parámetros, con el fin de saber las necesidades actuales de cada una de ellas y proceder a una nueva distribución de efectivos que corrija los desequilibrios que puedan existir.

Dicha Comunidad Autónoma cuenta actualmente con una Compañía de Reserva con sede en La Coruña, que se sustituirá en su día por una Unidad de Intervención especial que contará con un número de funcionarios superior al que cuenta actualmente la Compañía de Reserva y que tendrá su sede también en La Coruña.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/015878

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César Huidobro Díez, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre trazado del ferrocarril de ancho de vía internacional en el trayecto Madrid-Irún, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 1988 se refiere únicamente a la implantación del

ancho de vía internacional en el eje Norte-Sur Sevilla-Córdoba-Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa, indicándose en el mismo acuerdo la decisión de encargar a Renfe un Informe de Conversión de Líneas a Ancho Internacional en el horizonte del PTF.

Dicho informe contemplará, en principio, la totalidad de la red ferroviaria actual, por lo que analizará la implantación de ancho internacional tanto en la relación Madrid-Valladolid-Burgos-Irún, como en la relación Madrid-Zaragoza-Castejón-Irún.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que el Plan de Transporte Ferroviario (PTF), que ha de servir de marco al informe de Renfe, contempla la construcción tanto de la denominada "Variante Norte", nueva línea que unirá Madrid con Valladolid, y la modernización de la línea Valladolid-Venta de Baños-Burgos-Miranda de Ebro-Alsásua, como la modernización de la línea Zaragoza-Castejón-Pamplona-Alsásua.

Como consecuencia de lo anterior, la comunicación por ferrocarril entre Madrid e Irún se podrá realizar tanto vía Valladolid y Burgos como vía Zaragoza.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016019

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación Democracia Cristiana, sobre restos del buque Cason encallado cerca de la costa de Finisterre, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La remoción de los restos de los buques naufragados o perdidos en costas españolas está regulada por la Ley sobre auxilios, salvamentos, remolques, hallazgos y extracciones marítimas (Ley 60/1962 de 24 de diciembre, "B. O. E" número 310, de 27 de diciembre). El Título II de este precepto legal dispone que la jurisdicción de las materias contenidas en dicha Ley son competencia del Tribunal Marítimo Central, organismo dependiente del Ministerio de Defensa.

El Ministerio de Defensa ha realizado todos los trámites oportunos, incluida la contratación mediante concurso-subasta de empresa especializada en este tipo de extracciones, la cual deberá proceder a la demolición de los restos del buque "Casón" en cuanto las condiciones del tiempo lo permitan y finalice la etapa de preparación de equipos y acopio de materiales.

En todo caso, la extracción deberá realizarse con las máximas garantías. Asimismo, existirá un seguimiento puntual conjunto por parte de los Ministerios de Defensa y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016035

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes interpelación (número de expediente 170/000034) formulada por el Diputado don Juan Ramón Calero Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre estado de las comunicaciones por ferrocarril entre Andalucía y el resto de la Península y la incidencia de los continuos accidentes en el Paso de Despeñaperros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El acceso ferroviario de Madrid a Andalucía actual, está dotado de vía doble en el trayecto Madrid-Santa Cruz de Mudela (239 Km. por Alcázar) y desde esta última localidad con vía única hasta la estación de Linares-Baeza (75 Km., a través del Paso de Despeñaperros), desde la cual se bifurca hacia Granada y Almería por un lado en vía única y Jaén y Córdoba por otro, también en vía única.

Dentro de este tramo, los incidentes observados se concentran en el subtramo Venta de Cárdenas-Vadollano de 42 Km., con numerosas curvas (el 64 por ciento del recorrido) y diez túneles con una longitud total de 1.683 metros.

El tráfico creciente da lugar a una fuerte ocupación de este tramo con los índices de saturación mayores de la red. Ello impone condiciones estrictas a los períodos de mantenimiento y conservación de vía e instalaciones.

Sin embargo, las obras realizadas en el trayecto mencionado, para conseguir paliar las incidencias habidas, han supuesto, durante los años 1987 y 1988, una inversión de 680 millones de pesetas y han consistido principalmente en:

— Modernización de la catenaria.
— Sustitución de sujeciones de carril.
— Sustitución de carril.
— Corrección de desguarnecidos.

Las obras actualmente en ejecución alcanzan un montante de 389 millones de pesetas, para:

— Sustitución de tres puentes metálicos.
— Reparación del túnel número 10.

— Depuración de balasto.
— Sustitución de sujeciones de carril.
— Mejora de la geometría de la vía.
— Tratamiento de instalaciones de seguridad.

Por último, las obras en fase de contratación alcanzan un presupuesto de 585 millones de pesetas, para:

— Mejora y modernización de trincheras.
— Rehabilitación de la vía.
— Tratamiento de catenaria, subestaciones e instalaciones de seguridad.

A largo plazo, con la terminación de las obras del Nuevo Acceso Ferroviario a Andalucía se descongestionará sensiblemente Despeñaperros, con lo que los intervalos de conservación serán mayores, el número de circulaciones será sustancialmente menor y, por tanto, el riesgo de incidencias disminuirá.

Con este nuevo acceso, se conseguirá que Andalucía quede unida al resto de la Península por dos rutas distintas y, por tanto, que cualquier incidencia en una de ellas, no la deje incomunicada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016044

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral (número de expediente 181/000969) formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre accidentes ferroviarios, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar es conveniente precisar sobre lo que se entiende por accidentalidad en el ferrocarril.

La UIC (Unión Internación de Ferrocarriles) ha establecido un índice de frecuencia = número de accidentes UIC por 106 Km.-tren recorrido.

Accidentes UIC: Son accidentes con muertos o heridos graves (más de catorce días de curación), o daños materiales superiores a 220.000 pesetas de 1987.

La evaluación de la accidentalidad en Renfe en los últimos diez años ha sido la siguiente:

INDICE UIC

Año 1978	1,41
Año 1979	1,42
Año 1980	1,18
Año 1981	1,75
Año 1982	1,34
Año 1983	1,33
Año 1984	1,07
Año 1985	1,03
Año 1986	0,78
Año 1987	1,01

El valor de estos índices en el resto de las Administraciones de la UIC oscila entre 0,60 y 2,80.

Respecto al número de accidentes importantes, clasificados según Normas de la UIC, su evolución en los últimos tres años es la siguiente:

	Año 1987	Año 1988
Accidentes imputables a la red	128	123
Accidentes no imputables a la red	44	55
	172	178

Respecto al número total, los accidentes de circulación en los años 1987 y 1988 han sido:

Año 1987	1.114
Año 1988	1.033

Las características de accidentalidad en Feve han disminuido respecto a años anteriores, reduciéndose las incidencias imputables al ferrocarril (expresadas en accidentes UIC por millón de trenes por kilómetro) hasta el 48 por ciento en el período 1982-87, es decir, el índice de accidentalidad de 1987 es el 48 por ciento del de 1982.

En todo caso, la seguridad es una materia de preocupación permanente en nuestros ferrocarriles, lo que da lugar a actuaciones de distinto tipo:

— Normativa: publicación y revisión de Reglamentos de Circulación.
— Formación del personal.
— Comisiones de seguridad.
— Actuaciones en instalaciones y equipos, en especial:

Supresión de pasos a nivel: Actualmente existen 6.496; en 1988 se han suprimido 405.

Tratamiento de vía: Se sitúa anualmente en más de 1.000 Km.

Modernización de instalaciones de seguridad, con inversiones anuales ordinarias del orden de los 10.000 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016050

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre atención prestada por el Gobierno al transporte de mercancías peligrosas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno ha mostrado una especial atención al transporte de mercancías peligrosas en los tres modos: terrestre, marítimo y aéreo, y tanto en las relaciones nacionales como internacionales.

Se ha abordado la cuestión en los siguientes campos:

— Normativa.
— Formación: Cursos, Estudios, Bases de Datos y Publicaciones.
— Coordinación administrativa.
— Auditorías e Inspección.

1. En el campo de la normativa, se han publicado recientemente numerosos textos.

A nivel internacional, se ha colaborado en los siguientes tratados:

— El acuerdo Europeo sobre el transporte internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR) (B. O. E. 25-2-87), puesto al día (B. O. E. 16-5-88.
— Código marítimo internacional de Mercancías Peligrosas (B. O. E. 27-10-88).
— Modificaciones al Reglamento del Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (B. O. E. 30-12-88).
— Instrucciones técnicas para el transporte sin riesgo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (B. O. E. 12-7-87).

Por otro lado, desde el punto de vista del Transporte Nacional, se han elaborado y publicado últimamente los siguientes textos legales:

— Reglamento Nacional para el transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (B. O. E. 25-9-84).
— Cursos de formación específica de conductores de vehículos que transportan Mercancías Peligrosas (B. O. E. 17-9-87).
— Creación de la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos (B. O. E. 4-1-89).
— Reglamento Nacional sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (TPF).
— Condiciones Generales de Aplicación al Transporte de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (Instrucción General 43, de Renfe).
— Revisión y estudio de Acuerdos Bilaterales con otras Administraciónes Ferroviarias.
— En relación con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea, la legislación española recoge en el Real Decreto 1749/84, de 1 de agosto, el Reglamento Nacional e Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas. Posteriormente, la Orden de 29 de agosto de 1986, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, actualiza el Reglamento Nacional y las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea.
— Esta reglamentación está homologada con respecto a la normativa internacional y en concreto con el anexo 18 al Convenio Internacional de Aviación Civil, y al documento DCC 9284-AN/905, de la citada organización.

2. En lo que se refiere a Formación, en Renfe se imparten cursos de seguridad en el transporte de mercancías peligrosas (14 cursos y 36 jornadas en 1988), y de extincion de incendios (14 cursos y 37 jornadas en 1988).

También cabe señalar la celebración de las II Jornadas Nacionales sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas por vía aérea, que tuvieron lugar en Valencia entre el 4 y el 7 de mayo de 1987, organizadas por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Dirección General de Aviación Civil y Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales) y con la colaboración de Iberia y Aviaco, bajo el patrocinio de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalidad Valenciana y de la Delegación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, se ha desarrollado un plan de formación de inspectores por parte del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, y de personal manipulador de la Compañía Iberia, así como instrucciones de dicha normativa se han divulgado entre el personal de servicio contraincendios para su utilización en casos de emergencia.

Existen en la Dirección General de Aviación Civil instructores expertos en la normativa de admisión, manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas, distribuidos por los principales aeropuertos nacionales.

Asimismo, se han elaborado estudios de flujos de transporte de mercancías peligrosas y planes de emergencia y protección.

Además, se está elaborando un soft-ware para un Banco de Datos para que los usuarios puedan obtener información de cada materia, objeto del Reglamento Nacional para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera. También se está contribuyendo para la formación de un Banco de Datos a nivel Europeo sobre Mercancías Peligrosas con la información no reservada que sea de interés a países extranjeros.

3. Coordinación Administrativa.

Por Real Decreto 2619/1981, de 19 de junio, se crea la Comisión Internacional de Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas, actualizándose la composición del Pleno en la Orden Ministerial de 8 de septiembre de 1983, con intervención de los diferentes Departamentos Ministeriales implicados, Comunidades Autónomas y las empresas Renfe, Iberia y Transmediterránea. Se constituyen además cuatro Subcomisiones y seis grupos especializados.

Renfe ha firmado los siguientes Convenios de colaboración, con el fin de garantizar una más efectiva colaboración y coordinación en caso de accidentes con Mercancías Peligrosas.

— Acuerdo Marco de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (abril de 1986).

— Acuerdo Maco de colaboración entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Red Nacional de Ferrocarriles (mayo de 1987).

— Pacto de Ayuda Mutua entre la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y la Federación Empresarial de la Industria Química Española (Feique), para la Cooperación en Caso de Accidente en el Transporte de Productos Químicos por Ferrocarril (marzo de 1988).

— Acuerdo Marco de Colaboración sobre Protección Civil y Seguridad entre el Ayuntamiento de Madrid y la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (enero de 1988).

— Acuerdo Marco de Colaboración entre la Generalidad de Cataluña y la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles en Materia de Protección Civil (junio de 1988).

Respecto a los mecanismos de respuesta en caso de accidente durante el transporte, se está contemplando una orden del Ministerio del Interior, que faculta a la Dirección General de Protección Civil para organizar la defensa, tanto de las vidas humanas como de los bienes, coordinando los recursos humanos y utillaje que fueran oportunos en cada caso. A este respecto, se prevé la ejecución de planes provinciales de Protección Civil. A ello se unen las «Fichas» de intervención inmediata, publicadas conjuntamente por los Ministerios de Transportes e Interior, por Orden Ministerial de 23-10-85.

4. Auditorías e Inspección.

Para tener un conocimiento actualizado de la situación real del transporte de mercancías peligrosas, Renfe viene realizando una serie de inspecciones y auditorías que permiten establecer las medidas correctoras pertinentes.

— Revisión y control del parque de cisternas.

— Cumplimentación de la Reglamentación concerniente a Mercancías Peligrosas.

Asimismo, las funciones inspectoras, en esta materia, de la Dirección General de Transporte Terrestre, y el régimen sancionador correspondiente están definidos en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016059

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral (número de expediente 181/001003) formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre adjudicación del contrato para la adquisición por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) de 24 trenes de alta velocidad y 75 locomotoras, de conformidad con las previsiones del Plan de Transporte Ferroviario (PTF), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Plan de Transportes Ferroviario, tiene como objetivo principal la modernización y mejora del servicio ferroviario y prevé las inversiones en infraestructura y materia móvil, así como aquellas destinadas a la mejora de gestión.

De los 2,1 billones de pesetas destinados a inversión, 546.300 M. ptas. destinadas a material móvil. Esta cifra se refiere al gasto para inversión durante el período, pero no limita las contrataciones.

El Consejo de Administración de Renfe, celebrado el 23 de diciembre pasado, resolvió el concurso convocado el día 14 de febrero de 1988 para la adquisición de 24 trenes de alta velocidad (TAV) y 75 locomotoras universales de gran potencia.

Los Pliegos de Condiciones fueron muy abiertos, pidiendo material tan similar al existente en los ferrocarriles más avanzados como fuera posible, solicitándose sus datos de explotación en servicio.

Con ello se pretendía:

Aprovechar las experiencias acumuladas.

Reducir riesgos en:

— Desviación de datos de prestaciones.
— Errores en costos de explotación.
— Incumplimientos en plazos de entrega.

La apertura de ofertas se realizó el día 14 de junio de 1988 y se recibieron las siguientes:

1.° Alsthom, Ateinsa, Maquinista.
2.° Eurotren Monoviga.
3.° Fiat, Ansaldo y Breda.
4.° Mistubishi, Kawasaki e Hitachi.
5.° Siemens, Brown Boveri, Kraus Maffei, Thyssen-Henschel y Macosa.
6.° Shoda Export.

Para los TAV fueron válidas, cumpliendo todos los requisitos de especificaciones obligatorias, las siguientes:

Alsthom; Mitsubishi; Siemens.

En cuanto a las locomotoras de gran potencia, fueron válidas las ofertas de:

Alsthom; Ensaldo; Mitsubishi; Siemens.

Talgo no partició, al no disponer de tecnología de tracción.

Los estudios y evaluaciones se realizaron siguiendo los

esquemas de valoración multicriterio, desarrollados conjuntamente por RENFE y SRI (Stanford Research Institute), y que sirvieron ya de base para la confección y ordenación de los pliegos de condiciones.

Se tuvieron en cuenta, como principales, los siguientes aspectos:

1.º Técnicos:

Prestaciones.
Fiabilidad.
Disponibilidad.
Equipamiento confort.

2.º Económicos:

Precio.
Coste de mantenimiento.
Coste de explotación.

3.º Empresa:

Prestigio y fiabilidad.
Experiencia.

La coincidencia de las ofertas con trenes o locomotoras en funcionamiento, así como su experiencia en explotación, han sido valoradas y consultadas con los fabricantes constantemente.

La adjudicación final fue:

	M. ptas.
24 trenes de Alta Velocidad - Alsthom	51.408
75 locomotoras de Gran Potencia - Siemens .	33.975
	85.383»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016189

Excmo. Sr: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alberto Durán Núñez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre libre contratación de oficiales «junior» de las Marinas Mercantes de la Comunidad Económica Europea (CEE), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«España desde el mismo momento de su integración en la CEE ha venido participando muy activamente en cuantos Programas Comunitarios han tratado de armonizar las políticas nacionales en materia de formación marítima. Así podemos citar, entre otras actividades, las desarrolladas coordinadamente por la Administración y los interlocutores sociales en los Organismos Comunitarios, intervenciones en las Comisiones Parlamentarias, Consejo Social, Comités paritarios marítimos, etc. Todo ello fruto de la necesaria conjunción de las políticas marítimo-pesqueras y Social Marítimas donde confluyen los aspectos educacionales y de formación.

Así cabe destacar los Programas Comunitarios, Intercambios de Formación de Formadores, FORMAC, MAC, SAT NET, DIOGENES, HALIOS y los simposios sobre Formación Profesional Marítima, especialmente el celebrado en Sevilla.

En la actualidad y desde la responsabilidad del ejercicio de la Presidencia, se han realizado diversas acciones conjuntas con Gran Bretaña, Francia, Grecia, Portugal, Italia y otros países comunitarios interesados en la armonización de sus políticas formativas marítimas y en el intercambio de experiencias tendentes todas ellas al impulso de la libre circulación de trabajadores. En tal sentido, los contactos y actividades específicas con el Reino Unido representan un aspecto trascendental de esta actividad dirigida entre otros objetivos a facilitar la referida contratación de marinos.

En cuanto al contenido de los restantes puntos, serán contestados conjuntamente por hacer referencia a los mismos aspectos.

La Presidencia Española defiende la adopción por parte de la Comunidad de un paquete de medidas denominadas positivas, que iniciarían la segunda fase de la Política Marítima Comunitaria; y dentro de estas medidas, cabe destacarse todas las destinadas a favorecer la libre circulación de tripulaciones.

En tal sentido se espera que próximamente el Grupo de Trabajo del Consejo de la CEE sobre Transportes Marítimos plantee la cuestión del reconocimiento recíproco de títulos y diplomas de los marinos de los Estados miembros, con el objeto de que dichos trabajadores puedan ejercer el derecho a la libre circulación que les otorgan las disposiciones del artículo 48 del Tratado de Roma.

Ello ocurrirá una vez que se comiencen a discutir las propuestas de la Comisión sobre «Medidas Positivas» para la flota mercante, entre cuyas medidas figuran como ya se ha señalado, la necesidad de lograr la efectiva implantación de la libre circulación de trabajadores de la flota mercante, con la posible excepción del Capitán y Primer oficial del buque puestos éstos que, al poder conllevar el ejercicio de funciones públicas y funcionariales, podrían quedar reservados a los nacionales del Estado de bandera.

En las conversaciones previas habidas en el Grupo, la postura de la Delegación Española ha sido siempre la de defender la necesaria puesta en práctica del reconocimiento recíproco de títulos y diplomas y de circulación de marinos dentro de los buques de la Comunidad, con las únicas excepciones antes apuntadas. De todos modos,

el tema no se ha discutido aún formalmente en el Grupo, pues para ello se requiere previamente la propuesta oficial de la Comisión.

Esta misma postura española, se ha mantenido en los distintos contactos bilaterales habidos con algunos Estados miembros y será la que se mantenga en las conversaciones futuras sobre la materia, teniendo en cuenta el gran interés que tiene el proyecto para la política de empleo nacional, máxime si se repara en que nuestras tripulaciones son, después de las griegas y de las portuguesas, las más baratas de la Comunidad, así como en el hecho de que además existe un importante colectivo de titulados en paro.

Por otra parte, puede mencionarse que la Comisión (CEE), y en concreto la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales y Educación, ha remitido con fecha 3 de enero un escrito a nuestra Representación Permanente en Bruselas (y con toda seguridad a las demás Representaciones de los Estados miembros de la CEE), en la que se informa que sus servicios tienen la intención de confeccionar un cuadro comparativo de las situaciones existentes en todos los Estados miembros en materia de disposiciones internas relativas a titulaciones y certificados de la Marina Civil, así como de las posibles restricciones que vienen en la práctica impidiendo su reconocimiento entre las autoridades de los Estados miembros.

Por último, y en lo que hace referencia a las titulaciones correspondientes a Pesca, se deben hacer similares observaciones, ya que es conocida la postura de la Administración Marítima Española de coordinar las actuaciones en este trascendental campo cuyo ámbito se enmarca en la política social tendente a la construcción de un mercado único donde se insertan las medidas de política general en las que los subsectores marítimos se encuadran.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016223

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre modificación de la distancia de seguridad del tráfico marítimo en la Costa de Finisterre, tengo la honra de eviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El gran tráfico marítimo que registra la zona comprendida entre Cabo Villano y Cabo Finisterre, donde convergen importantes derrotas, y los fuertes temporales y nieblas habituales en la misma hacen aconsejable su regulación con objeto de disminuir los grandes riesgos de todo tipo que la situación actual entraña.

Lo que se pretende con el futuro Dispositivo de Separación de Tráfico Marítimo (DST) es, como su nombre indica, regular el tráfico de la zona al objeto de que los buques que naveguen de vuelta encontrada lo hagan en derrotas tan separadas como sea posible, guardando al mismo tiempo una distancia a la costa que sea el fruto de un compromiso entre la salvaguarda de los recursos económicos e integridad del medio ambiente, y el legítimo derecho de paso inocente reconocido por el Derecho Internacional. En la medida de lo posible, también se pretende que la actividad pesquera no suponga un riesgo añadido para la segura navegación de los buques en el tránsito y que este mismo tránsito no suponga un obstáculo para la citada actividad.

El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones está próximo a iniciar la construcción en Finisterre de un Servicio de Tráfico Marítimo que mediante la vigilancia radar de toda la zona ordenará el tráfico de buques de manera que no se interfieran las actividades pesqueras.

Hay que añadir que un dispositivo que contemple una distancia de seguridad del tráfico marítimo entre 17,2 millas y las 20 millas es inviable, porque se contrapone a los criterios de concepción de un D. S. T., y para afianzar esta inviabilidad véase la reserva impuesta por la Delegación del Reino Unido en el documento NAV 35/WP.7. Si esta reserva aparece cuando la distancia de seguridad o alejamiento del dispositivo se encuentra a 11 millas de la costa, puede suponerse lo que ocurriría a 17 ó 20 millas de la costa.

El dispositivo ha sido bien diseñado, habida cuenta de los intereses que se intentan velar en el área, que junto a un Servicio de Tráfico Marítimo (S. T. M.), aumentarán sin lugar a dudas la seguridad del tráfico marítimo en la zona.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016292

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Neftalí Isasi Gómez, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre obras previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1983, a realizar por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en la Comunidad Autónoma de La Rioja, por importe de 57,2 millones de pesetas y motivos por los que se invirtieron solamente 8,4 millones, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las inversiones previstas por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en esa Comunidad Autónoma son las que se reflejan en el Anexo de Inversiones Reales de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983 y alcanzaban una cifra de 57,2 millones.

Además, de la cantidad citada RENFE realizó una inversión de 183,7 millones de pesetas.

La Compañía Telefónica de España ha llevado a cabo por su parte una inversión de 1.729 millones en la Comunidad Autónoma de La Rioja.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016303

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Neftalí Isasi Gómez, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre obras previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1984, a realizar por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en la Comunidad Autónoma de La Rioja, por importe de 111,5 millones de pesetas y motivos por los que se invirtieron solamente 38,8 millones, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las inversiones previstas por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en esa Comunidad Autónoma son las que se reflejan en el Anexo de Inversiones Reales de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984 y que alcanza una cifra de 111,5 millones.

RENFE llevó a cabo en 1984 una inversión de 62,00 millones.

Por su parte, la Compañía Telefónica de España realizó una inversión de 1.694 millones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016315

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Neftalí Isasi Gómez, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre obras previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1985, a realizar por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en la Comunidad Autónoma de La Rioja, por importe de 67,7 millones de pesetas y motivos por los que sólo se comprometieron 15,2 millones, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las inversiones previstas por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en esa Comunidad Autónoma son las que se reflejan en el Anexo de Inversiones Reales de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985 y que alcanza la cifra de 67,7 millones.

RENFE ha infertido en el citado año 20 millones de pesetas.

Finalmente, la Compañía Telefónica de España ha realizado una inversión de 1.333 millones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016327

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Neftalí Isasi Gómez, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre obras previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, a realizar por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en la Comunidad Autónoma de La Rioja, por importe de 190,9 millones de pesetas y motivos por los que sólo se invirtieron 138,9, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Hay que indicar que la inversión en 1986 fue la siguiente:

La Secretaría General de Comunicaciones certificó 55 millones de la obra prevista de construcción de un CCP en la Estación férrea de Logroño.

Turismo no pudo efectuar la inversión prevista debido a problemas surgidos en la documentación de compraventas de locales del Prador y casa colindante en Santo Domingo de la Calzada. Habiéndose realizado la inversión al año siguiente.

RENFE en 1986 invirtió 69,9 millones en la Comunidad Autónoma de La Rioja, además ha realizado el CTC del trayecto Castejón-Miranda cuyo gasto final del año era de 413 millones pudiéndose estimar que el 80 por ciento de la inversión corresponde a La Rioja.

Por su parte, la Compañía Telefónica de España ha invertido más de 1.015 millones de pesetas en diversas

obras de infraestructura en la citada Comunidad Autónoma de La Rioja.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016422

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre grado de cumplimiento, a 31-12-88, de las dotaciones presupuestarias en la Sección 21, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, implantación del registro vitivinícola en la provincia de Cáceres, en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Reglamento CEE 2392/1986, determina la obligatoriedad del establecimiento de un Registro Vitivinícola Comunitario en los Estados Miembros.

El Reglamento de la Comisión 649/1987, de 3 de marzo, establece las modalidades de aplicación relativas al establecimiento del Registro, fijando en su Anejo II las zonas prioritarias que corresponden a las provincias de Albacete, Toledo, Valencia, Badajoz, Ciudad Real, Cuenca, Huelva, Tarragona y Zamora.

En consecuencia, los planes iniciales de realización hubieron de ser modificados, estando prevista la contratación de los trabajos relativos a la provincia de Cáceres para el ejercicio de 1989.

El concurso para la contratación de los trabajos en esas 9 provincias antedichas, se publicó en el "B. O. E" de 28 de mayo pasado y se complementó en el de 4 de junio, habiéndose enviado asimismo para su publicación al Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

En consecuencia, la dotación presupuestaria de 550.000.000 de pesetas que la Dirección General de Política Alimentaria tiene asignada en el concepto presupuestario 21.10.712E.60, para la implantación del Registro Vitivinícola Comunitario en una serie de provincias, entre las que se encuentra la de Cáceres, que es objeto de la formulación de la pregunta por su señoría, han sido empleados para financiar los trabajos correspondientes a las nueve provincias citadas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016517

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre insuficiencia de las carreteras de la provincia de Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dentro del nuevo Reglamento de la CEE número 2052/88, aprobado el 24 de junio, la Comunidad Valenciana en su totalidad se incluye dentro de las regiones del objetivo número 1.

Asimismo, la Comunidad Valenciana estaba incluida dentro de las zonas asistidas, de acuerdo con el anterior Reglamento.

De lo anterior se deduce que las actuaciones del Plan General de Carreteras pueden ser objeto de financiación de la CEE, dentro de los fondos FEDER.

Adjunto se remite cuadro informativo sobre la financiación ya obtenida de fondos FEDER en actuaciones incluidas en el Plan General de Carreteras, para la Comunidad Valencianas. En lo que respecta a la provincia de Alicante, son actuaciones incluidas en el Programa de Autovías.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/016545

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre criterio del Gobierno respecto a la venta por parte de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) de terrenos y edificios de la antigua «Estación de Arrabal», en la margen izquierda del Ebro en la ciudad de Zaragoza, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por aplicación de los preceptos legales vigentes, Renfe es titular de un patrimonio propio, no demanial e independiente del Estado, sobre el que ejercita plenas facultades de administración y disposición, acomodándose a la normativa propia del derecho privado.

En este marco jurídico, Renfe enajenó la Estación del Arrabal.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Renfe, de 29 de diciembre de 1987 y tras la declaración de que

dicho patrimonio no se encuentra asignado a la prestación del servicio público ferroviario, se autorizó su enajenación, por un precio total de 280 millones de pesetas a LUGARMA, S. A., que no tiene ninguna vinculación con Renfe, y con la que se mantienen contactos profesionales equivalentes a los de más de 130 sociedades con las que se procura la concurrencia de ofertas.

Por su parte, las conversaciones mantenidas por Renfe con el Ayuntamiento de Zaragoza desde hace más de 10 años, no conducían a ningún acuerdo posible para la enajenación de la Estación del Arrabal, a su favor.

Previamente a la enajenación se solicitó una valoración externa a la Sociedad TRASVALOR, S. A., que emitió un informe otorgando como valor 165.840.000 pesetas.

De las estipulaciones de venta cabe destacar los siguientes extremos:

a) La transmisión formalizada lo es con la obligación de hacer frente al conjunto de las obligaciones urbanísticas que imponga el planeamiento municipal.

b) Renfe ha mantenido como propiedad el conjunto de instalaciones, edificios y bienes ajenos al suelo, que se hallan sobre el terreno. Reserva contractual, que se efectuó para el mantenimiento, por parte de Renfe, entre otros extremos, de la propiedad del actual edificio de la estación, a fin de poder ser cedido al Ayuntamiento, al estar el edificio catalogado y destinado a usos de carácter cívico y social. Cesión que no prejuzga su carácter gratuito u oneroso en función de las obligaciones que imponga el planeamiento urbanístico.

c) Se convino, asimismo que la entrega material del terreno enajenado se efectuará con la aprobación, justificada documentalmente, de su ordenación urbanística, estipulación que justifica la permanencia en la Estación del Arrabal de algunos usos provisionales para Renfe, hasta que no se concluyan los proyectos y las obras de relocalización de las actividades residuales que hoy se efectúan en este ámbito.

d) La Sociedad compradora asumió todos los gastos y tributos que se deriven directa o indirectamente de la transmisión, incluidos los de urbanización, registrales y el impuesto de Plusvalía municipal. Impuesto este último que pudiera tributarse en su valor máximo debido al tiempo transcurrido desde la última transmisión. Los gastos asociados al comprador se pueden estimar superiores al valor de enajenación.

Finalmente, conviene recordar que un año después de la enajenación se produjo un cambio de la calificación urbanística del entorno de la parcela, que cambió radicalmente la configuración de los precios en la ciudad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016567

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel Sanchís Perales, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre precios agrarios y medidas complementarias para la campaña 1989-90, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La propuesta que la Comisión Europea ha elaborado sobre los precios agrarios y medidas conexas aplicables durante la campaña 1989/90, incluye para España, un incremento medio de dichos precios del 1,3 por ciento expresado en ECUS y ponderando en función de la importancia relativa de cada sector en la producción final agraria del país.

Por tanto, de forma sectorial, algunas producciones incrementarán sus precios considerablemente, en otras los aumentos resultan más discretos, o incluso no se producen, como es el caso de aquellos sectores que previamente a la Adhesión de España a las Comunidades Europeas disfrutaban de un nivel de precios superior al comunitario.

Por otra parte, el incremento de los precios en ECUS se verá matizado por las decisiones agromonetarias que se adopten.

La Comisión ha propuesto, para España, el desmantelamiento de un tercio de la diferencia monetaria existente al 1 de enero de 1989. Sin embargo, debe esperarse hasta la finalización de la actual negociación de precios, para realizar los planteamientos que se crean necesarios.

No obstante, para el sector hortofrutícola, y entre otras medidas, la Comisión propone que las naranjas que puedan ir a la retirada, como consecuencia de un excedente en el mercado, se destinen a la transformación, para lo que igualará el precio de retirada al mínimo actualmente fijado para el productor de naranja con destino a la transformación, así como, la extensión a un período de tres años del régimen de ayuda a la transformación en jugo de las mandarinas, satsumas y clementinas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016628

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi, del Grupo Parlamentario Centro Democrático Social, sobre expediente disciplinario instruido a 120 policías nacionales de la 21 Compañía de Reserva, en Oviedo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la información facilitada por el Ministro del Interior, en la Sesión de la Comisión de Justicia e Interior del Congreso de los Diputados del día 15 de marzo del presente año, en la contestación a una pregunta oral del Diputado señor Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques (A. IU-IC), sobre el mismo asunto ("B. O. C. G." número 426).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016635

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Francisco Hurtado Samper, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre compra por la Compañía Trasmediterránea de una embarcación tipo «Jet Foil» para los servicios interinsulares en las Islas Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Dirección de la Cía. Trasmediterránea, S. A., ha solicitado a la Dirección General de la Marina Mercante diversas líneas para explotarlas con embarcaciones rápidas y estudia, asimismo, la posibilidad de reforzar con este tipo de embarcaciones algunas de las ya existentes.

Se hace preciso, no obstante, analizar las alternativas de los tipos de buques existentes para ver cuál de ellos es el más apropiado a cada tráfico, siendo el jet-foil una de las posibilidades.

Si sus condiciones de precio, plazo de entrega, operatividad, gastos de mantenimiento, competencia de otros medios, etc., lo permiten, podría ser una de las unidades a adquirir. Hasta el momento, el contrato de compra aún no está cerrado.

Por lo anteriormente expuesto, la línea regular de pasajeros Las Palmas-Los Cristianos-San Sebastián de la Gomera no podría ser atendida por un jet-foil, sino por otro tipo de embarcación rápida tipo Hidrofoil.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016642

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miquel Roca i Junyent, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre establecimiento de una línea de pasajeros en el ramal Papiol-Mollet por la Dirección de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), solicitado por el Ayuntamiento de Montornés del Vallés, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La concepción y funcionalidad del Ramal Papiol Mollet dentro de la Red Arterial Ferroviaria de Barcelona, es la de By-pass o cinturón externo de enlace para circulaciones de trenes de largo recorrido de viajeros y mercancías y de trenes auxiliares.

En la actualidad el margen de capacidad de circulación existente dificulta la inclusión de circulaciones de cercanías en el Ramal.

Los estudios de demanda realizados hasta ahora no han justificado un servicio de gran capacidad como el ferrocarril de cercanías para atender una relación transversal y tangencial del Area Metropolitana de Barcelona, como la del Vallés Oriental con Bellaterra.

También se ha recibido recientemente un Estudio con la propuesta de actuaciones para el sistema de ferrocarriles del Area Metropolitana de Barcelona, presentado por la Entitat del Transport. En dicho estudio, se plantea para una cuarta fase sin programar, el enlace del ramal Papiol-Mollet con la línea de Granollers. Estos planes a largo plazo, van a ser analizados por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, conjuntamente con la Entitat Metropolitana del Transport.

En todo caso, cabe recordar que la estación Cerdanyola-Ripollet de la línea Barcelona-Manresa, está conectada con el Campus de Bellaterra por dos líneas de autobús gratuitas, con un tiempo de recorrido de unos 10 minutos. Para llegar a dicha estación desde Mollet y el Vallés Oriental, se puede transbordar desde la línea de Vic y, desde la línea de Granollers, con una línea Barcelona-Manresa. En la actualidad, el transbordo no se produce en condiciones atractivas para los horarios de la Universidad. En este sentido, se estudia en la actualidad la posibilidad de coordinar dichos horarios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016645

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Iñigo Herrera Martínez-Campos, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre criterio del Gobierno acerca de la sustancial identidad del pliego de bases técnicas del Plan Dias (Concurso 1/88-I), del Instituto Nacional de la Salud (Insalud), con las especificacio-

nes que una firma comercial hace de uno de sus productos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las directrices de la Comisión de las Comunidades Europeas, ampliamente documentadas y difundidas como documentos, guías, manuales, etcétera, y publicadas como decisiones del Consejo en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (87/95/CEE, 87/69/CEE, etcétera), reflejan específicamente como requerimientos, en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, para el concurso por procedimiento abierto, sobre el arrendamiento de sistemas y servicios informáticos con destino a las instituciones hospitalarias del Instituto Nacional de la Salud.

Estas directrices sobre tecnologías de la información y comunicaciones, emanadas, entre otras, de la Dirección General XIII de la Comisión de las Comunidades Europeas, tiene como objetivo primordial pasar de "arquitecturas de propietario" a "arquitecturas estándar", de moto tal que la estandarización y normalización de productos garantice la compatibilidad con independencia de la firma comercial.

En este sentido, las diferentes firmas comerciales presentes en nuestro país o en la Comunidad Económica Europea, a la que pertenecemos, necesariamente han de disponer de productos que se ajusten a los estándares establecidos por el Consejo de las Comunidades Europeas.

En el conjunto de especificaciones mínimas del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, para el concurso por procedimiento abierto sobre el arrendamiento de sistemas y servicios informáticos, con destino a las instituciones hospitalarias del Instituto Nacional de la Salud, requieren estándares tanto en tecnología como en información, y en comunicaciones, y soluciones multiconstructor siguiendo las directrices del Consejo de las Comunidades Europeas, con la finalidad de implantar en nuestros hospitales arquitecturas estándar que garanticen la compatibilidad con independencia de la firma comercial.

En este sentido, la concordancia del pliego en cuestión con las decisiones del Consejo de Comunidades Europeas, viene determinado por la utilización y seguimiento de las recomendaciones para políticas de adquisición y pautas para una estrategia global en la iniciativa de normalización y estandarización, en el campo de las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones, que establece el PPSC-IT (Subcomité de Compras Públicas en el Sector de las tecnologías de la Información) de la Dirección General XIII de la Comisión de las Comunidades Europeas.

En concreto, la entrada en vigor el 8 de febrero de 1988 de la decisión de 22 de diciembre de 1986, relativa a la normalización en el campo de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones (87/95/CEE), junto a la documentación aportada por la PPSC-IT de la Dirección General XIII, han sido el referencial utilizado por cada una de las Ponencias Técnicas a las que se ha sometido el pliego en cuestión, hasta conformar el Pliego final, publicado en el "B.O.E." y el Diario de la CEE.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016647

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Martínez-Campillo García, del Grupo Parlamentario Centro Democrático Social, sobre adquisicion de un nuevo local para la ubicación de los Servicios de Correos, Telecomunicaciones y Caja Postal de Ahorros, en Orihuela, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por los servicios de la Secretaría General de Comunicaciones se acordó, el 25 de mayo de 1987, proponer la adquisición de un local ofertado por la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, tras estudio y consideración de las circunstancias concurrentes y el correspondiente informe técnico en el que se destacaban la reciente construcción del inmueble, la calidad de los elementos y de las instalaciones, su situación en el centro económico y comercial de la ciudad, su ubicación en un edificio representativo situado en una plaza declarada de interés histórico, la accesibilidad para el público, funcionarios y vehículos, etc.

Posteriormente a este acuerdo, concretamente el 8 de junio de 1987, se recibió la oferta de locales de la calle Pepe Baldo, a la que se hace referencia en la pregunta. Sin embargo, considerada por los Servicios Técnicos correspondientes, acordaron informar desfavorablemente por razones, fundamentalmente de emplazamiento y entorno, claramente inferiores a los del local citado en primer lugar.

En la actualidad se está redactando el proyecto de adaptación en el que se contemplan sugerencias e iniciativas del colectivo de personal afectado, así como la necesaria reforma de estructuras y consecuentemente, hasta tanto no esté concluido este proyecto no podrá determinarse, siquiera de forma estimativa, el importe del presupuesto.

No se ha planteado, por último, la posibilidad de adquisición de otros locales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016650

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miquel Roca i Junyent, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Cámara, con motivo del debate de la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre introducción de medidas de bonificación en las tarifas telefónicas de los jubilados, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Aprobadas las nuevas tarifas de Telefónica de España para 1989, por Orden Ministerial de 10 de marzo de 1989, que aparecen publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 60, de fecha 11 de marzo de 1989, se recogen en ellas los beneficios que, los antiguamente denominados "Abonados de Cuota Reducida" y que pasan a denominarse "Abonados Sociales", tienen reconocidos desde la entrada en vigor de las citadas tarifas (12 de marzo de 1989), y que se corresponden con el acuerdo adoptado por el Pleno del Congreso de los Diputados el 27 de septiembre de 1988.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016653

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don LLuis Miquel Recorder i Miralles, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre expediente disciplinario abierto a los Jefes, Oficiales y Suboficiales al mando de los cuales se encontraba Francisco Valdés, fallecido en el Hospital Militar de Valencia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El estado de tramitación de la Causa en cuestión compete a un órgano incardinado en el Poder Judicial y por lo tanto es ajena al Poder Ejecutivo.

2. En fase de instrucción.

3. La responsabilidad que imputa el Señor Diputado no está todavía decidida por el Poder Judicial del Estado, Poder que constitucionalmente es el único que puede pronunciarse sobre la imputación de la responsabilidad de la muerte de una persona, y este pronunciamiento aún no se ha producido.

Se señala, como se indicó a S. S. en fecha 18 de octubre de 1988, "B. O. C. G.", Serie D-239, expediente 184/14873, que el Ministro de Defensa, en su momento, adoptó las decisiones que en dicha contestación se expresan.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016658

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Roca i Junyent, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre problemas existentes en el funcionamiento del servicio de correos en determinados municipios de la comarca del «Alt Penedes», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La moción del Consejo Comarcal del "Alt Penedés" fue remitida por su Presidente a la Jefatura Provincial de Correos de Barcelona, con fecha 30 de enero de 1989, acompañando copia de informes elaborados sobre el asunto por los Ayuntamientos de Sant Martí Sarroca, Vilafranca del Penedés, Castelví de la Marca, Font-Rubí, Avinyonet del Penedés, Olérdola, Torrelavit y Santa Margarida i Monjos. La Jefatura Provincial acusó recibo el 7 de febrero siguiente informando que se iniciaba una investigación y un estudio sobre los problemas planteados, y en la actualidad se está pendiente de celebrar una entrevista con el Presidente del Consejo Comarcal, solicitada por el Jefe Provincial el día 22 de febrero.

2. El planteamiento del citado Consejo Comarcal se concreta en tres áreas diferenciadas: a) la calidad de la prestación de los servicios postales en localidades y núcleos de población atendidos directamente por dichos servicios; b) instalaciones de los mismos, tales como locales y dotaciones materiales, y c) carencia de atención directa domiciliaria en un determinado número de asentamientos de población.

3. El territorio correspondiente a los 7 municipios citados se encuentra actualmente atendido por una Oficina Técnica, ubicada en Villafranca del Penedés; por 6 Oficinas Auxiliares ubicadas en Sant Martí Sarroca, Castelví de la Marca, Olérdola, Torrelavit, Santa Margarida i Monjos y Guardiola de Font-Rubí, y por 4 Enlaces Rurales (Castelví de la Marca-Circular, Font-Rubí, Avinyonet y Santa Margarida i Monjos-Circular), con un recorrido diario acumulado de unos 120 kilómetros para la atención de núcleos dispersos. Un total de 30 personas atienden los indicados servicios, 16 de las cuales están destinadas en la Oficina Técnica de Villafranca del Penedés, y 14 en los restantes servicios.

4. Desde los primeros días del mes hasta el 23 de febrero, por la Jefatura de los Servicios Periféricos de Barcelona se realizó una investigación sobre los problemas

planteados con el fin de valorar y establecer las posibles alternativas de acción que pudieran resultar necesarias. Como resultado de ello se han iniciado acciones respecto a las posibilidades de adoptar algún nuevo local al que trasladar o, en el que establecer algunos de los servicios existentes, e incluso, sobre la realización de obras de reforma, incluyéndose la previsión de aportación de dotación de mobiliario que mejore la ejecución de los servicios y la atención de los usuarios.

Igualmente, como consecuencia de tal investigación se ha establecido, desde el mes de febrero, una atención en días alternos, teniendo en cuenta los volúmenes de correspondencia, a los núcleos del municipio de Sant Martí Sarroca, La Fassina, Romaní, La Torra, Hostalets núcleo 1, Hostalets núcleo 2, Serra Baix, Can Sogas, Can Lles, Brugueras, Rovira Roja, Cabrunes, Cal Miret, Sisplau, Can Cruset y Cantarellas y La Roca, mediante la realización de un recorrido diario de 20 kilómetros.

5. Por otra parte, y conforme al estudio realizado anteriormente por la indicada Jefatura, en breve plazo comenzará a prestar servicio un Enlace Rural motorizado, San Pedro de Riudevitlles-Torrelavit, que atenderá los barrios de Banda, Can Rosell, Cel Blau y L'Altra, con un recorrido diario de 26 kilómetros.

6. Asimismo, han sido estudiadas posibilidades de atención de determinados núcleos dispersos de población, pero no a nivel domiciliario (por la dispersión de tales núcleos y las grandes distancias que habrían de recorrerse en relación con el escaso volumen de correspondencia y el reducido número de residentes en cada núcleo) sino en puntos de atención concentrada no personalizada, mediante el establecimiento de casetas postales, en cuyos casilleros se depositaría la correspondencia dirigida a cada vecino, pero señalándose que tal atención queda condicionada a la instalación de tales casetas, bien por los propios usuarios o por los Ayuntamientos.

7. Lo señalado en el apartado anterior queda enmarcado en el contexto de la imposibilidad material en orden a una atención postal domiciliaria en todos y cada uno de los puntos de asentamiento de la población en el ámbito del territorio español, dada la evidente desproporción que resultaría entre la aplicación y valoración social real de tal asunción, y los costes agregados que ello supondría, para cuya atención, por otra parte no se dispone de dotaciones presupuestarias.

Este principio general queda recogido en el Real Decreto 772/1980, de 29 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" número 103, de 29 de abril), por el que se dictaban normas sobre la atención de los Servicios de Comunicaciones en el medio rural, en cuyo artículo 2.º se establece que "en aquellos núcleos de población diseminada cuyo tráfico no justifique el establecimiento de una Oficina Auxiliar o su inclusión en el recorrido de un Enlace Rural, podrán prestarse los servicios de entrega y recogida de correspondencia ordinaria, siempre que los usuarios establezcan por su cuenta 'casetas postales' o 'buzones rurales' en lugares apropiados dentro de los sectores de reparto, o puntos de recorrido de servicios y existentes...".

Las previsiones técnicas que se contienen en el citado Real Decreto, se vienen ejecutando, como única acción posible, en innumerables núcleos rurales y complejos residenciales alejados, en todo el territorio español, incluyendo muy frecuentes casos en comarcas de Cataluña, en virtud de una estrecha colaboración entre las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos y los Ayuntamientos en que se dan tales circunstancias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016669

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Coalición popular, sobre número de pasajeros transportados y resultados económicos obtenidos por los dos Jet-Oil de la Compañía Trasmediterránea que cubren las comunicaciones del archipiélago canario en los años 1986, 1987 y 1988, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º

Línea	1986	1987	1988 (provisional)
Las Palmas-Tenerife	399.182	418.676	415.342
Tenerife-Las Palmas-Morrojable (desde 20-6-87)		29.395	41.877

2.º

Línea	1986	1987	1988 (provisional)
Las Palmas-Tenerife			
Ingresos brutos	1.330,1	1.541,9	1.571,9
Gastos totales	1.334,4	1.451,8	1.448,1
Subvención	326	187,8	134,5
Tenerife-Las Palmas-Morrojable			
Ingresos brutos	—	117,9	173,0
Gastos totales	—	106,5	147,9
Subvención	—	7,9	2,9

3.º La Dirección de la Compañía Trasmediterránea ha solicitado diversas líneas a realizar con embarcaciones rápidas a la Dirección General de la Marina Mercante y estudia, asimismo, la posibilidad de reforzar algunas de las ya existentes.

4.º En principio, la Compañía Trasmediterránea sí tiene previsto extender el servicio con embarcaciones rápidas. En concreto, una de las líneas solicitadas sería Las Palmas-Cristianos-Gomera.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016674

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre criterio del Gobierno acerca de la conveniencia de aplazar la entrada en vigor del mercado único de la energía en la Comunidad Económica Europea (CEE), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El examen del documento propuesto por la Comisión en junio de 1988 sobre "Mercado Interior de la Energía", ha sido discutido en los dos Consejos de Ministros de la Energía de las Comunidades Europeas celebrados bajo presidencias alemana y griega (9-6-88 y 9-11-88). Dada la complejidad de los temas abordados por dicho documento, se están discutiendo por separado cada uno de los asuntos planteados en aquél. Durante la Presidencia española, en el Grupo de Energía del Consejo se mantiene esta dinámica tratando de avanzar en lo posible cada uno de los temas. No es previsible, no obstante, que se produzcan avances extraordinarios en un tema en que los puntos de vista de los países miembros están muy separados entre sí.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016675

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre influencia de las situaciones de colapso de tráfico y de huelga en la actividad y los rendimientos de la compañía Iberia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Hasta el 1 de marzo de 1989, según informa la compañía Iberia, han sido despedidos 165 Técnicos de Mantenimiento de Aeronaves.

2. El índice de puntualidad "cota 15 minutos" que mejor indica este parámetro, ha evolucionado como sigue:

Meses	Porcentaje sobre vuelos de pasaje
Enero 1988	90,63
Febrero 1988	93,79
Marzo 1988	91,00
Abril 1988	78,18
Mayo 1988	77,69
Junio 1988	74,24
Julio 1988	76,51
Agosto 1988	88,71
Septiembre 1988	86,44
Octubre 1988	84,15
Noviembre 1988	81,08
Diciembre 1988	78,58
Media año 1988	83,16

Meses	Porcentaje sobre vuelos de pasaje
Enero 1989	75,04
Febrero 1989	79,59

3. En cuanto a las cancelaciones en este mismo período, han sido las siguientes, diferenciadas, por los conceptos que figuran en cada columna; también para los vuelos de pasaje exclusivamente.

Mes	Por conflictos laborales	Otros	Totales
Enero 1988	126	142	268
Febrero 1988	—	122	122
Marzo 1988	—	58	58
Abril 1988	—	142	142
Mayo 1988	—	168	168
Junio 1988	—	162	162
Julio 1988	38	174	212
Agosto 1988	—	66	66
Septiembre 1988	—	67	67
Octubre 1988	—	173	173
Noviembre 1988	—	176	176
Diciembre 1988	327	224	551

Mes	Por conflictos laborales	Otros	Totales
Enero 1989	2.665 (1)	198	2.863
Febrero 1989	2.761 (1)	221	2.982

(1) Incluyen:

Enero: 1.695 debido a la programación, disminuyendo servicios para ajustarlos a posibilidades de medios.

Febrero: Todos por reprogramación, disminuyendo servicios para ajustarlos a posibilidades de medios.

4. Las pérdidas estimadas desde diciembre de 1988 hasta el pasado 27 de febrero, ascienden a 5.700 millones de pesetas, a los que habría que añadir a efectos de imagen a medio plazo aquéllos cuya estimación no está incluida en esta cifra por no ser posible aún una valoración adecuada.

5. No se han detectado durante el último semestre, deficiencias en el mantenimiento de las aeronaves de la compañía Iberia, que puedan afectar a la Seguridad en Vuelo.

6. Existen denuncias que ha formulado Asetma, ante la Dirección General de Aviación Civil. Las denuncias enviadas son procesadas y analizadas con vistas a averiguar si se han producido irregularidades, no habiéndose encontrado actuaciones por parte de la compañía Iberia que pudieran afectar la Seguridad en Vuelo.

Por otra parte, la compañía Iberia ha realizado denuncias contra Asetma por los hechos acaecidos durante la huelga mantenida por dicho sindicato, a saber:

1. Denuncia presentada el 22 de febrero de 1989 ante Comisaría de Policía de Barajas por manipulación supuestamente delictiva de elementos de las aeronaves.

2. Denuncia ampliatoria ante la misma Comisaría, en fecha 7 de marzo de 1989, por manipulación del avión EC-DHZ.

3. Denuncia ante la misma Comisaría del Director de Material de Iberia por insultos graves contra el mismo.

4. Escrito de ampliación de denuncia, de fecha 16 de marzo de 1989, manifestaciones en asamblea de trabajadores, por agresión física a un trabajador y por pintadas en paredes conteniendo amenazas. Por todos estos hechos se tramitan diligencias previas número 979/89 ante el Juzgado de Instrucción número 29 de Madrid, en las que Iberia está personada como perjudicada.»

Lo que envío a los efectos previsto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016681

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre fase en la que se encuentra el proceso de depuración de responsabilidades por los hechos ocurridos con motivo del embarrancamiento del buque Casón en las costas de Finisterre, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por lo que se refiere a las responsabilidades de tipo laboral, los órganos jurisdiccionales competentes ya se han pronunciado, así como los organismos internacionales.

En cuanto a supuestas responsabilidades penales, corresponde a los órganos jurisdiccionales competentes, no teniéndose constancia de que existan acciones legales en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016685

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre situación por la que atraviesan los cultivadores españoles de tabaco, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La propuesta de la Comisión Europea en cuanto a las cantidades máximas garantizadas, establece un aumento en la cantidad total de los tipos de tabaco asignados a España de 1.000 toneladas, respecto a la campaña anterior.

La limitación de la producción de tabaco dentro de la Comunidad afecta a todos los países comunitarios, y por tanto, todo aumento de producción de un país tiene como consecuencia, la disminución de las cantidades a producir en otros países.

La superación de las cantidades máximas garantizadas, que se aprueben definitivamente por Consejo de Ministros de la Comunidad, implica un descenso de las primas en el mismo porcentaje en que la cantidad sobrepasada se haya producido. No obstante, existe total libertad de mercado para que los sectores productor y transformador, lleguen a acuerdos interprofesionales, y la Administración, sólo podrá intervenir en el caso de que los precios no alcancen los de intervención, fijados por la Comunidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016702

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Moreno Gómez, del Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida, sobre deficiencias en las comunicaciones ferroviarias de la periferia sur de Madrid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En la situación actual existe en las Cercanías de Madrid una demanda de transporte colectivo ferroviario, que podría considerarse en parte insatisfecha, en la medida en que se observan índices de ocupación elevados, e índices de regularidad no totalmente satisfactorios.

Asimismo, la participación del ferrocarril en la demanda global de cercanías no ha alcanzado el nivel óptimo.

Las actuaciones que desarrollan el Ministerio de Transportes y Renfe para paliar esta situación y alcanzar un servicio de cercanías más eficaz, se centran en:

— Una mayor dotación de parque de unidades de tren.
— La especialización de las infraestructuras de cercanías.

2. En todo caso, no cabe hablar de una discriminación del servicio ferroviario de la periferia sur de Madrid, puesto que desde un punto de vista radial es la que presenta una mayor oferta de transporte, como corresponde a la mayor demanda generada.

De las diez líneas de cercanías de Madrid, cinco pertenecen al Sur (Móstoles, Parla, Fuenlabrada, Aranjuez y la penetración del corredor de Guadalajara por Vicálvaro y Vallecas).

Actualmente, cuentan con infraestructura exclusiva para cercanías los corredores de Móstoles-Alcorcón y Parla-Getafe. En un futuro próximo se incorporará el corredor Fuenlabrada-Leganés y Villaverde, con infraestructura exclusiva para cercanías.

3. Si bien en estos momentos la limitación para la ampliación de los servicios viene impuesta por el parque de unidades disponible, Renfe tiene contratadas 100 nuevas unidades eléctricas UT 446 que comenzarán a recibirse en septiembre de este año, a razón de cinco unidades/mes. Aunque es prematuro definir la asignación a líneas de dichas unidades, pues se está estudiando en estos momentos su adaptación técnica al perfil geométrico de las diferentes líneas, es indudable que esta ampliación del parque disponible, permitirá incrementar la oferta de trenes en los corredores más utilizados.

4. El túnel Atocha-Chamartín no tiene capacidad suficiente para absorber las circulaciones de trenes de las líneas procedentes del sur que entran en la estación de Atocha (Parla, Fuenlabrada, Aranjuez y Guadalajara).

En la hora punta se restringe su utilización por servicios de largo recorrido, encaminándose a través del mismo trenes de cercanías casi exclusivamente.

Entre las opciones posibles de alternar el paso por el túnel Atocha-Chamartín de servicios de varias líneas de cercanías, o canalizar todos los de una misma línea, se ha optado por esta última solución para la línea de Guadalajara, Alcalá, Torrejón, San Fernando, Coslada, Vicálvaro, Vallecas y entrevías, por las siguientes razones:

— Mayor capacidad, en número de circulaciones, de las instalaciones de vía existentes.
— Ausencia de cizallamientos de vías entre circulaciones de sentidos contrarios que reducen notablemente la capacidad y generan irregularidades y retrasos.
— Independización de trenes con uso exclusivo de cercanías, que permite mantener una mayor puntualidad.
— Facilidad de correspondencia entre trenes en la estación de Atocha, concebida como una estación de correspondencia.

5. Las previsiones de mejora de comunicaciones en la periferia Sur de Madrid son las siguientes:

— Prolongación a Embajadores (conexión con Metro L3 y L5) de la línea Laguna-Villaviciosa de Odón (Móstoles) (1.er semestre 1989).
— Nueva línea Villaverde Alto-Atocha, con nuevas estaciones en Puente Alcocer, Orcasitas, 12 de Octubre y Méndez Alvaro (conexión con Metro L6) (2.º semestre 1989).
— Incremento de servicios en el corredor de Guadalajara, que es el que presenta un mayor grado de ocupación en la actualidad (cambio de servicios mayo 1989).
— Mejora de la puntualidad de los servicios en la totalidad de las líneas.
— Construcción de un aparcamiento en la estación de Getafe.
— Incrementos de oferta de servicio a medida que se vaya contando con nueva dotación de material (a partir de septiembre de 1989).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016720

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don León Buil Giral, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre deficiencias existentes en la Escuela de Vuelo sin Motor de Monflorite (Huesca), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las superficies recomendadas para la operación de veleros son las de hierba para evitar los daños en las puntas de las alas que durante la maniobra del aterrizaje pueden llegar a producirse, por lo anterior no es recomendable una pista pavimentada.

La normativa internacional no exige para este tipo de instalaciones nada más que un sistema de comunicaciones para la ordenación del tráfico, en la actualidad la Escuela dispone de dos tipos de emisoras multibanda que cubren las necesidades actuales.

Los helicópteros que están operando habitualmente no requieren de ayudas a la navegación, ya que sus vuelos se realizan, fundamentalmente, bajo las reglas visuales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016724

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don León Buil Giral, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre construcción de un nuevo Parador de Turismo en la Comunidad Autónoma de Aragón, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No está previsto, por ahora, la construcción de un nuevo Parador de Turismo en la Comunidad Autónoma de Aragón, donde actualmente existen ya cuatro Paradores.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016726

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jordi Casas i Bedós, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre grado de cumplimiento de las inversiones previstas para 1988 para la ampliación de los locales de la Administración de Correos de Tarrasa (Barcelona), y la creación de una Sucursal Urbana para el área Can Parellada-Les Fonts, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las obras de reforma y ampliacion de los locales de la Administración de Correos y Telégrafos de Tarrasa, con una inversión de 53.478 millones de pesetas han sido ejecutadas durante el año 1988. Sólo están pendientes las que son producto de un cambio de unidades efectuado a fines del año y las de instalación eléctrica y calefacción, que concluirán durante el primer semestre del año en curso.

En cuanto a la creación de una Sucursal urbana en el área de Can Parelleda-Les Fonts para lo que se cuenta con un local cedido por el Ayuntamiento, las necesarias obras de adaptación no han podido ser iniciadas por el surgimiento consecutivo de circunstancias, en modo alguno achacables a la Administración.

En los momentos presentes se estudia la posible solución aplicable a estos locales, al tiempo que se considera la sugerencia efectuada por el Ayuntamiento de la ciudad de creación de una nueva Sucursal, mientras concluye el estudio de la plantilla de reparto de aquella Administración.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016727

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre necesidad de una Comisaría de Policía en El Grao (Castellón), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La conflictividad del Distrito Marítimo de El Grao en la ciudad de Castellón, es muy escasa y en ningún caso relevante.

El principal foco de inseguridad, el Parque de la Panderola, lugar hasta hace poco frecuentado por drogadictos, ha sido atajado hace ya varios meses.

Tanto la situación socioeconómica y laboral en general, como la delictiva en particular no justifican la necesidad de instalar una Comisaría de Policía en ese Distrito, considerando suficiente el servicio habitual de un coche "Z" y otro tipo "K", con su correspondiente dotación, que vigilan la zona.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016740

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre fecha de finalización de la inversión «sustitución de un radiofaro VOR A. Granada, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«a) La instalación del VOR, fue finalizada con una calibración en vuelo satisfactoria el 28 de noviembre de 1988.

b) No existió retraso alguno en la realización de la obra; sí hubo, en cambio, una suspensión temporal para coordinar con otra actuación, entrada en servicio del ILS, y poder mantener en todo momento operativa la aproximación instrumental al Aeropuerto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016741

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre proyecto de suministros de equipo y material para TWR A. Granada, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«a) El nuevo Sistema de Comunicaciones instalado en la TWR del Aeropuerto, se encuentra en estado operativo desde el 15 de diciembre de 1988.

b) El plazo de Ejecución del presente Expediente finalizó el 15 de diciembre de 1988.

c) No se produjeron retrasos en la realización de la obra, pero sí se ha estado verificando el nuevo Sistema mediante un chequeo operativo y funcional durante los meses de enero y febrero.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016754

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre servicio telefónico en la provincia de Granada, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta anexo donde se contienen los datos interesados por S. S.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/016757

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre medidas para resolver la situación de los Comisarios de Policía, forzosamente jubilados a los 62 años en 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la información facilitada por el Ministro del Interior, en la Sesión de la Comisión de Justicia e Interior del Congreso del día 15 de marzo del presente año, en la contestación a una pregunta oral del Diputado Señor Montesinos García, sobre el mismo asunto ("B. O. C. G." número 426).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016759

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre ingreso en la Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE) de los trabajadores cuyo grado de minusvalía supera el 33 por ciento y que anteriormente formaban parte de PRODIECU, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La información de que dispone el señor Diputado acerca del comportamiento asumido por el Gobernador Civil de Alicante, de integración de los minusválidos de PRODIECU en la ONCE, es errónea.

El Gobernador Civil de esa provincia, se dirigió a todos lo minusválidos trabajadores de la extinguida PRODIECU, para informarles acerca de la situación de ilegalidad de dicha Empresa, así como de la posibilidad de ingresar como vendedor de la ONCE, en los casos en que se superaran los requisitos establecidos al efecto.

El Gobierno Civil se puso a disposición de estos trabajadores al objeto de facilitarles cuanta información complementaria pudieran necesitar, estableciendo una oficina especial destinada a tal fin.

La incorporación de los Minusválidos de PRODIECU en la ONCE es fruto del Acuerdo del Consejo de Ministros del 25-9-87, en virtud del cual esta Organización se comprometía a crear 7.000 puestos de trabajo para minusválidos no ciegos, a los que pueden optar todos los ciudadanos españoles en tal situación que reúnan los requisitos a tal fin establecidos.

En cumplimiento de dicho Acuerdo, la ONCE elaboró una normativa que regularía el ingreso de minusválidos no ciegos, en la que se establece el baremo, basado en criterios objetivos, aplicable para calificar las circunstancias personales, familiares, económicas y físicas del minusválido no ciego, aspirante a vendedor de cupón.

Esta normativa es la que se ha aplicado, para la admisión de nuevos vendedores de la ONCE, de la provincia de Alicante.

Desde el primer momento, a través de reuniones mantenidas en la sede del Gobierno Civil con los directivos provinciales de la ONCE, se hizo un seguimiento exhaustivo de la integración, impulsando, cuando fue posible, la colocación del mayor número de trabajadores de PRODIECU siempre con carácter general y nunca de modo selectivo individualizado.

Al día de hoy, la situación de la contratación de personas minusválidas para la venta del cupón, que se ha presentado en la Dirección Administrativa de la ONCE de Alicante, en virtud de la convocatoria publicada por la Circular 17/87 de 18 de agosto de la Organización Nacional de Ciegos Españoles es la que sigue:

— Número de solicitantes de Prodiecu: 378.
— Otros minusválidos solicitantes: 660.
— Total solicitudes: 1.038.

— Minusválidos de Prodiecu integrados a la venta del cupón de la ONCE a esta fecha: 85.
— Otros minusválidos contratados: 92.
— Total minusválidos contratados desde octubre/87: 177.

— Minusválidos de PRODIECU excluidos para la venta del cupón por su tipo de minusvalía, insuficiente puntuación y otras causas: 293.

— Expedientes de minusválidos de PRODIECU pendientes de revisión: ninguno.

En el momento actual, la ONCE, de Alicante se halla ya en casi un 42 por ciento de trabajadores minusválidos no invidentes.

Los minusválidos no ciegos de la provincia de Alicante, que por no reunir los requisitos previstos en la normativa en cuestión no han accedido al ingreso en la ONCE como vendedores del cupón, cuentan a su disposición con las prestaciones económicas previstas legalmente y que se concretan en:

Ayudas públicas a disminuidos, reguladas por el Real Decreto 620/1981, de 24 de julio.

Aportación económica por minusvalía destinada a los beneficiarios de la Seguridad Social.

Prestaciones económicas derivadas de la Ley 13/1982, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI):

— Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos: 19.450 (20.000).
— Subsidio de Ayuda de Tercera persona: 8.180.
— Subsidio de Movilidad y Compensación por gastos de transporte: 4.095.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016765

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre garantía de la seguridad de los ciudadanos de la montaña alicantina, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La situación de la seguridad Ciudadana en la veintena de pequeños municipios que comprende la zona denominada «La montaña», enclavada en el norte de la provincia de Alicante, no puede calificarse como una situación en la que se da el bandolerismo, ni tampoco los ciudadanos están pensando en crear patrullas de vigilancia.

Se han producido, en esa zona, algunos delitos contra la propiedad en el tercer trimestre del pasado año, similares en número a los que se produjeron en el mismo período del año anterior, y también en los dos primeros meses del presente año, pero las Fuerzas de la Guardia Civil, a cuya circunscripción corresponden esas localidades, intensificaron sus servicios de vigilancia esclareciendo muchos de los delitos y deteniendo a una gran parte de los presuntos autores.

La seguridad de las zonas rurales está bien garantizada por los Puestos de la Guardia Civil, que han sido do-

tados en estos últimos años con mayores y mejores medios. Los efectivos de estos Puestos, de carácter permanente, son reforzados por las Patrullas Rurales de Línea y de Compañía cuando se considera necesario.

Es preciso señalar, por último, que la 321 Comandancia de la Guardia Civil de Alicante, ha llevado a cabo una exhaustiva investigación sobre cada una de las noticias aparecidas en los medios de comunicación relativas a los problemas de inseguridad ciudadana en esa zona, además de la de aquellos hechos de los que habían recibido la correspondiente denuncia, comprobando cómo muchos de ellos no se correspondían con la realidad.

Se señala que sobre este tema informó el Ministro del Interior, en la sesión del Pleno del Senado del día 14 de marzo del presente año, en contestación a una pregunta oral del Senador señor Barceló Pérez del Grupo Popular y cuya fotocopia se adjunta como Anexo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/016766

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre consecuencias de la retirada de la Guardia Civil de Penaguila, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La supresión del Puesto de la Guardia Civil de la localidad de Penaguila, llevada a cabo en octubre de 1985, no ha afectado a la seguridad ciudadana de la comarca.

Su demarcación y servicios fueron asumidos por el Puesto de Cocentaina.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016769

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre tarifas aplicadas por la telefónica a los vecinos de San Pedro de Muro, en el Ayuntamiento de Porto de Son, y base legal de las mismas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Según informa la Compañía Telefónica las peticiones de la Parroquia de San Pedro de Muro, perteneciente al Ayuntamiento de Porto de Son, por quedar sus domicilios fuera de los límites de las Zonas Urbanas Telefónicas actualmente constituidas, tienen la consideración de abonos de extrarradio, siéndoles de aplicación lo establecido por el artículo 6.º del Real Decreto 2248/1984, de 28 de noviembre, sobre extensión del servicio telefónico en medio rural.

El apartado 2 del mencionado artículo 6.º dispone que la contratación de abono en extrarradio, cualquiera que sea su forma de conexión, se realizará mediante la aplicación tarifaria adicional, respecto a los abonados en la Zona Urbana, de una cuota inicial de constitución determinada en función de la distancia en extrarradio por aplicación de la correspondiente tarifa.

La tarifa aprobada por la Administración para la cuota de constitución es de 30.830 pesetas por cada 500 metros o fracción de distancia en extrarradio, que en el caso de Porto de Son oscila entre 3 y 6 unidades de 500 metros, es decir, entre 92.490 pesetas y 184.980 pesetas, más el 12 por ciento en concepto de IVA.

Esta distnacia en extrarradio se mide según el procedimiento establecido en el apartado 3 del artículo 6.º de dicho Real Decreto, desde el domicilio de cada solicitud hasta el límite de la Zona Urbana Telefónica más próxima dentro de su distrito de tarifación, por el camino accesible más corto. Para la Parroquia de Porto de Son las Zonas Urbanas Telefónicas más próximas son la de Curro, Carballosa o Bretal, según la ubicación de cada petición concreta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016772

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques, del Grupo Parlamentario Mixto —Agrupación IU-IC—, sobre paradero del ultraderechista Emilio Hellín Moro, fugado de un centro penitenciario español, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En los servicios dependientes de la Dirección General

de la Policía, no se cuenta con información que permita conocer el actual paradero de Emilio Hellín Moro, y ello, a pesar de que la Orden de Busca y Captura, interesada después de su fuga por la Sección Primera de la Audiencia Nacional, fue oportunamente difundida a nivel internacional, a través de la Secretaría General de la OIPC, Interpol en París, a la vez que se solicitaba su detención preventiva con fines de extradición.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016774

En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca, del Grupo Parlamentario Mixto —Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña— sobre actuaciones previstas en el Estatuto del Minero y programadas por el Gobierno para la Comarca de Laviana para 1989, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La realización de las previsiones a que hace referencia la disposición adicional primera del Estatuto del Minero (Real Decreto 3255/1983 de 21 de diciembre), acerca del hábitat minero, abarca cuestiones muy diversas tales como urbanismo, vivienda, educación, sanidad, etc., que afectan a competencias, no solo de diversos Departamentos de la Administración del Estado sino también a la Administración de las Comunidades Autónomas afectadas e incluso la Administración Local.

Junto a ello hay que tener en cuenta las diferentes características de las distintas zonas mineras que impiden generalizar un catálogo de medidas y aconsejan una consideración territorializada de las necesidades a cubrir.

Todo ello hace necesario que la adopción y ejecución de las medidas dirigidas a la mejora y perfeccionamiento de la infraestructura y condiciones sociales de las zonas mineras se lleven a cabo, por lo que a la Administración del Estado se refiere, en el área de competencias de cada uno de los Ministerios implicados, los cuales, en su área respectiva de actuación, vienen adoptando las medidas pertinentes en cada caso, teniendo en cuenta la necesidad concreta de cada zona.

En cuanto a los Departamentos implicados por su señoría en la formulación de la pregunta, se señala que:

El Ministerio de Sanidad y Consumo en la Sectorial de Ponferrada cuenta con 4 Equipos de Atención Primaria: Ponferrada I, II, III y Villablino, habiendo iniciado su actividad en las siguientes fechas:

Ponferrada I: 1-6-88.
Ponferrada II: 1-5-85.
Ponferrada III: 1-1-88.
Villablino: 1-10-85.

La plantilla orgánica de cada uno de ellos es la siguiente:

	Medic. Gral.	Pediat. Pueric.	ATS	A. Enferm.	A. Mdor.	Celadores
Ponferrada I....	11	4	15	2	2	2
Ponferrada II...	11	2	13	1	2	2
Ponferrada III ..	8	2	10	2	—	1
Villablino	7	2	9	2	2	2

Por resolución de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria, de 15-12-88 se han convocado a concurso-oposición libre, las plazas de:

	Medicina general	ATS
Ponferrada I.....	1	—
Ponferrada II.....	2	—
Villablino	—	3

estando pendiente su cobertura de la realización del concurso.

A concurso restringido convocado en Diciembre de 1988, se han ofertado en el EAP de Ponferrada III, 4 plazas de ATS y 1 de Auxiliar de enfermería, siendo inminente la resolución del mismo, y por tanto, la próxima incorporación al Equipo de Atención Primaria de este personal.

Existe además la previsión de construir un Centro de Salud en La Robla.

El Ministerio de Educación y Ciencia tiene en esta comarca, la siguiente estructura educativa:

Colegio Público «Maximiliano Arboleya»

Alumnos: 595.
Profesores: 29.

Colegio Público «Elena S. Tamargo»

Alumnos: 813.
Profesores: 32.

Colegio Público «El Condado»

Alumnos: 210.
Profesores: 12.

Instituto de Bachillerato

Alumnos: 505.
Profesores: 32.

Instituto de FP

Alumnos: 376.
Profesores: 27.

Las actuaciones previstas en 1989 en la comarca son las siguientes:

1.° Construcción de un Centro de EGB de 8 Unidades en El Condado (Laviana) con una inversión prevista de 72 millones de pesetas.
2.° Construcción de pistas polideportivas cubiertas que garanticen la impartición de la Educación Física en los Centros de EGB y Enseñanzas Medias, por un importe de 26,5 millones de pesetas.

En cuanto a las comunicaciones de la zona con León y Ponferrada, se establecen a través de la carretera comarcal C-623, que se incorpora a la Autopista Campomanes-León en las proximidades del Embalse de Barrios de Luna, y la carretera comarcal C-631, que conduce directamente a Ponferrada.
Tanto la carretera comarcal C-623, como la C-631 son de competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por lo que queda fuera del ámbito de actuación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
Sobre la Autopista Campomanes-León, entre Barrios de Luna y León, no parece que esté justificada la afirmación que en el preámbulo de la pregunta de su señoría, se hace sobre las vías de acceso en general.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016776

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña, sobre actitud del Coronel Jefe del grupo logístico de transmisiones de Getafe del Ejército del Aire respecto a la labor desarrollada por el Secretario de Comisiones Obreras (CC. OO.) del Ministerio de Defensa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, a través de la Subdirección General de Personal Civil, ha trasladado instrucciones al Grupo Logístico de Transmisiones de Getafe, para que facilite directamente al representante sindical de Comisiones Obreras, en cuanto miembro del Comité de Establecimiento y del Comité General Intercentros del Departamento, los permisos, pasaportes y dietas (cuestiones objeto de las discrepancias surgidas) que requiera el ejercicio de su actividad sindical.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016781

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan José Pérez Dobón, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre previsiones del Gobierno con respecto a la Empresa Nacional de Transportes de Viajeros por Carreteras (ENATCAR), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Empresa Nacional de Transportes de Viajeros por Carretera (ENATCAR), fue creada por Real Decreto 1420/1988, de 4 de noviembre, que entró en vigor el día 1 de diciembre de 1988. Lleva, pues, en funcionamiento, cuatro meses.
La valoración que puede hacerse en estos momentos, a la vista del corto período de tiempo al que podemos referirnos, y con los datos de que se dispone es, en lo que se refiere a la eficacia de su gestión, positiva, tanto en la prestación de servicios a los usuarios, como para la consolidación y expectativas de futuro de la empresa.
Por lo que respecta a su carácter de empresa testigo, está comenzando a dar sus frutos, al permitir que la Administración pueda disponer de datos objetivos y fiables, cuyo conocimiento y ponderación es importante a la hora de adoptar decisiones sobre ordenación del sector de transporte de viajeros.
2. Al día 31 de marzo de 1989, la plantilla de ENATCAR está formada por 273 trabajadores fijos y 106 eventuales. En total, 379 trabajadores.
3. El Estatuto de ENATCAR establece un plazo de seis meses, a partir de su entrada en vigor, el día 1 de diciembre de 1988, para ejercitar el derecho de opción a que se refiere la pregunta.
Aunque este plazo no ha finalizado, se tiene constancia que el día 31 de marzo de 1989, 62 trabajadores han hecho lo propio respecto de FEVE.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016782

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan José Pérez Dobón, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre nivel de ocupación de los vuelos interiores servidos por las compañías Iberia y Aviaco, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Se adjuntan listado de ordenadores (Anexo).

2 y 3. La oferta programada para la temporada de VER-89, está por encima de la del VER-88 (incremento del 11,1 por 100). Estos incrementos desglosados por mercados son:

Vuelos peninsulares (exceptuando Madrid y Barcelona)	10,7
Madrid-Península	13,4
Barcelona-Península	12,8
Península-Baleares	4,9
Península-Canarias	1,7
Intercanario	24,6
Interbalear	1,2
Península-Melilla	—
Madrid-Barcelona	16,3
TOTAL	11,3

Los incrementos se realizan en base a aumentar las frecuencias y/o el tamaño de los aviones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/016783

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Enric Ribas Marí, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre motivos por los que se está retrasando la iniciación de las obras de los cuarteles de Santa Eulalia del Río y de San Antonio Abad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las obras de los cuarteles de la Guardia Civil de San Antonio Abad y Santa Eulalia del Río se retrasaron por la necesidad de cubrir antes otras obras más urgentes.

Las anualidades previstas para el inicio de las obras, durante el presente año, son cincuenta millones para el cuartel de San Antonio Abad y cuatro millones para el de Santa Eulalia del Río.

Ambos proyectos se encuentran redactados y supervisados.

La terminación de ambos cuarteles está prevista para el año 1991.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016788

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Santos Miñón, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre puntos principales de entrada de droga en las Islas Canarias y zonas de mayor volumen de ventas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los puntos principales de entrada de droga en las Islas Canarias son los aeropuertos y puertos comerciales, deportivos y pesqueros.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad conocen e investigan determinadas zonas de Las Palmas, Maspalomas, Telde, Puerto del Rosario, Arrecife, Santa Cruz de Tenerife, Puerto de la Cruz, La Laguna y Santa Cruz de la Palma, que se consideran como las de mayor volumen de tráfico de drogas en Canarias.

Si bien no se puede considerar que el tráfico haya sido erradicado, la continua vigilancia policial ha hecho que el tráfico remita en algunas zonas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016790

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Santos Miñón, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre posible creación en Canarias de un Cuerpo Especial, dentro de la Policía, para la persecución del pequeño tráfico de drogas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por Circular de la Dirección General de la Policía 22/87, de 26 de agosto, sobre reorganización de las Brigadas de Seguridad Ciudadana, se llevó a cabo la reforma de dichas Brigadas en cuanto a su estructura, competencias, métodos de trabajo, sistemas de coordinación, etc., con el fin de adaptarlos a las actuales necesidades.

Por la citada Circular se han atribuido a estas Brigadas, además de las tareas preventivas o auxiliares que hasta entonces desempeñaban, funciones de investigación de determinadas actividades delictivas que más influyen en la seguridad ciudadana, que se cometen o tienen su expresión en la vía pública, entre las que se encuentra el pequeño tráfico de drogas, es decir, la distribución de estupefacientes en pequeña escala, realizado en la vía pública, en establecimientos abiertos al público o en cualquiera otros lugares.

En la Comunidad Autónoma de Canarias funcionan desde finales del año 1987, cinco grupos de esas características en Las Palmas, cuatro en Santa Cruz de Tenerife y dos en Maspalomas.

La actividad desarrollada por estos grupos, en el ámbito del tráfico de estupefacientes en pequeña escala, queda evidenciada por las cerca de mil detenciones practicadas por ese motivo, durante el pasado año.

Cada uno de estos grupos está formado por una decena de funcionarios pertenecientes a las Escalas Ejecutiva, de Subinspección y Básica del Cuerpo Nacional de Policía, desarrollando sus funciones con arreglo al grado de responsabilidad que a cada uno corresponde por la Escala en la que está integrado o la categoría que ostenta.

Los medios materiales de que disponen son los normales y habituales en las Unidades o Servicios Policiales: automóviles, equipos de transmisiones, armamento, etc.

La dirección inmediata de estos grupos corresponde a los funcionarios de la Escala Ejecutiva y de forma mediata al Jefe de la Brigada de Seguridad Ciudadana en la que están integrados y al Comisario Local o Provincial, ello sin perjuicio de tener en cuenta que corresponde al Gobernador Civil de la provincia el mando de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la misma.

Todos los grupos actuan debidamente coordinados, no solamente entre sí, sino con el resto de las Unidades de la propia Brigada de Seguridad Ciudadana (radio-patrullas, 091, etc), Comisaría Local o Provincial respectiva, de cuyo titular reciben las directrices y órdenes oportunas y a quien dan cuenta de los servicios que realizan.

Estos Grupos de Investigación dependientes de las Brigadas de Seguridad Ciudadana se crearon en las Comisarías Provinciales o Locales de todo el territorio nacional que, por el porcentaje, volumen o tipología de los delitos que en ellas se registraban, se consideró conveniente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1989. El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016795

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Santos Miñón, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre «Transporte de correspondencia por IBERIA, con especial referencia a la situación de las Islas Canarias», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. De acuerdo con las estipulaciones del contrato celebrado entre IBERIA, S. A. y la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, la correspondencia es prioritaria sobre las otras cargas.

2. A pesar de esta prioridad y con objeto de adelantar y regularizar la llegada de la correspondencia que se intercambia entre la península y el archipiélago, utilizando para su transporte los horarios más adecuados y, al tiempo, en previsión de que posibles incrementos en el volumen del correo saturen la capacidad de carga de los vuelos regulares, se ha contratado con IBERIA la utilización de una avión para el transporte exclusivo de correspondencia.

Este avión carguero, que funciona de lunes a viernes, realiza el siguiente itinerario: Barcelona-Madrid-Tenerife-Las Palmas-Barcelona, con salida de Barcelona a las 22 horas y regreso al mismo aeropuerto a las 9,15 de la mañana.

3. Por lo que respecta a las comunicaciones interinsulares, desde el 26 de enero de 1989 se ha dispuesto que toda la correspondencia que se intercambia entre las distintas islas se cursa por vía aérea.

Para el transporte de la correspondencia en el interior de cada isla, se ha decidido sustituir la utilización de las líneas de transporte público, habiéndose creado, o estando en fase de estudio, diversos enlaces para el transporte del correo que, usando medios propios o contratados, permiten obviar las servidumbres de las líneas de carácter público y establecer los horarios e itinerarios más convenientes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016800

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ramón Espasa Oliver, del Grupo Parlamentario Mixto —Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña—, sobre disposición del Ministerio de Defensa para facilitar copias de los listados de «Relaciones de Mandos de las Unidades de los Ejércitos de la República» o de «Nóminas de las Unidades de los Ejércitos de la República», a las Asociaciones de jubilados y pensionistas, a fin de que puedan percibir la pensión a la que eventualmente tengan derecho, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por parte del Servicio Histórico Militar dependiente del Ministerio de Defensa no existe inconveniente para que las asociaciones mencionadas tengan acceso a cuanta documentación soliciten, referente a "Mandos y nóminas de las Unidades de los Ejércitos de la II República".»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016801

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Moreno Gómez, del Grupo Parlamentario Mixto Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña, sobre criterio del Gobierno de las inversiones que está llevando a cabo la Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE) con fondos de su Caja de Previsión Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Real Decreto 2385/1985, de 27 de diciembre, que regula la naturaleza, fines, medios, estructura orgánica y funcionamiento en la ONCE, establece en su artículo 7.2.9) que: "corresponde al Consejo de Protectorado de la ONCE autorizar, a propuesta del Consejo General, las inversiones de la Organización, en los términos que el Consejo acuerde con arreglo a los principios de seguridad, rentabilidad y eficacia".

— El Consejo de Protectorado de la ONCE realiza todas sus actuaciones de acuerdo con una normativa aprobada a tal fin: "Normas de funcionamiento del Consejo de Protectorado de la Organización Nacional de Ciegos Españoles" Acuerdo 3/88, de 11-5-88 (Anexo Número 1).

— La financiación de las inversiones que, cumpliendo esta normativa, realiza la ONCE se lleva a cabo a través de los ingresos que se generan por la venta del cupón. Una vez satisfechos los gastos corrientes de la Organización, los excedentes se destinarán a inversiones, para permitir una mayor rentabilidad a sus activos líquidos, cuyos productos o rendimientos afluyen en última instancia a los Fondos de reserva de la Caja de Previsión Social.

— Dada la exigencia de que las inversiones de la Organización deben basarse en los principios de seguridad, rentabilidad y eficacia, no menos de un 40 por ciento de sus inversiones financieras están compuestas por valores de naturaleza pública, porcentaje que garantiza el margen de seguridad.

El resto, se invierte en el mercado inmobiliario para la ampliación de la red de cobertura de servicios que presta la Organización de sus afiliados, y en títulos de renta variable y depósitos bancarios a corto plazo, para permitir una mayor rentabilidad a sus disponibilidades líquidas.

Los rendimientos de este patrimonio, junto con el resultado de explotación del Cupón, son destinados a la constitución de un Fondo de Garantía de la Caja de Previsión Social como reserva matemática base para la integración en el Régimen de la Seguridad Social del personal activo y pasivo de la ONCE, que viene percibiendo la acción protectora de la Caja de Previsión Social, en sustitución a la establecida en el Sistema de Seguridad Social.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/016803

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alejandro Jesús Bahíllo Fernández, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre dotación de las Fuerzas de Seguridad del Estado en la provincia de Pontevedra, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La plantilla orgánica del Cuerpo Nacional de Policía, aunque establecida antes de la unificación de los Cuerpos, se fijó con arreglo a determinadas variables socioeconómicas, extensión, población, desarrollo turístico, industrial, etc., así como con arreglo al índice de delincuencia.

El número de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía actualmente destinados en la provincia de Pontevedra supera en 32 a la plantilla orgánica establecida.

Existe superávit de 18 funcionarios de la Escala Ejecutiva, déficit de un funcionario de la Escala de Subinspec-

ción y 25 funcionarios más de los que corresponderían orgánicamente, en la Escala Básica.

Se considera que no existe especial problemática en cuanto a las demarcaciones territoriales de la Comisaría Provincial de Pontevedra y las Locales de Marín y Villagarcía de Arosa, como tampoco en los Puestos Fronterizos.

Por lo que se refiere a la Comisaría Local de Vigo-Redondela, la Dirección General de la Policía, conoce la especial problemática que existe en su demarcación territorial, así como en las poblaciones colindantes de Porriño y Mos, dependientes económica y laboralmente del núcleo rector de Vigo, dependencia de la que se deriva una similitud en el aspecto de la seguridad ciudadana, entendiendo por tanto que el tratamiento policial en las poblaciones de Vigo, Porriño, Mos y Redondela debe ser global y unitario.

Como solución a la problemática expuesta, la Dirección General de la Policía estudia actualmente diversas alternativas para cubrir adecuadamente toda la zona.

Se indica, que recientemente se ha creado un Grupo Operativo de Extranjeros en la Comisaría Local de Vigo-Redondela.

Respecto a la Guardia Civil, las actuales plantillas se elaboraron igualmente de acuerdo con las mismas variables que las de la Policía, teniendo en cuenta el número de Puestos existentes y los servicios fijos que este Cuerpo presta en Establecimientos Penitenciarios, Edificios Públicos, etc.

Se estudia actualmente la elaboración de una nueva distribución territorial de la Guardia Civil más acorde con las actuales necesidades.

Es preciso señalar, por último, que en la provincia de Pontevedra no existe ningún Puesto de Guardia Civil atendido por tres personas, cuya demarcación tenga 25.000 habitantes y 30 kilómetros de costa.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016804

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Javier Martín del Burgo Simarro, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre situación, inversión total y plazos de ejecución de la autovía de Andalucía, a su paso por el territorio de Castilla-La Mancha, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Respecto al cumplimiento de los plazos previstos en las adjudicaciones, cabe señalar que durante el año 1989 se adjudicarán todas las obras correspondientes al primer sector Madrid-Bailén. La duración es de dos años a partir de su adjudicación. El compromiso del Plan General de Carreteras para la terminación de la Autovía de Andalucía se fijaba para el año 1991, y hasta el momento se han cumplido todos los plazos parciales previstos en Castilla-La Mancha.

El número de kilómetros de Autovía que discurre por Castilla-La Mancha es de 194, y la inversión aproximada es del orden de 20.000 millones de pesetas.

Los plazos previstos de terminación de obras en los tramos interesados por su señoría son los siguientes:

1-TO-339-Ocaña-La Guardia. Está prevista su puesta en servicio en julio de 1989.

11-TO-2190-Madridejos-Puerto Lápice. Está prevista su puesta en servicio en julio de 1990.

11-CR-2170-Puerto Lápice-Manzanares. Se prevé su puesta en servicio en julio de 1990.

11-CR-2120-Almuradiel-Despeñaperros. Este tramo está en trámite de adjudicación, previendo su puesta en servicio en diciembre de 1990.

Respecto a la cuarta cuestión formulada, cabe interpretar que la pregunta se refiere a si en la apertura al tráfico del tramo Ocaña-La Guardia, éste incluye la eliminación de las tres curvas cerradas en rampa existentes a la llegada a Ocaña desde Madrid. En este sentido hay que indicar que el tramo Ocaña-La Guardia se inicia en el p. k. 59, anterior a las curvas en cuestión, quedando por tanto éstas excluidas del itinerario principal de la Autovía, por discurrir el nuevo trazado a la derecha del existente, en el sentido Madrid-Andalucía.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016815

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre ampliación de la plantilla de los Cuerpos de Seguridad del Estado en la Comunidad Autónoma de Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se celebrará próximamente en Las Palmas de Gran Canaria, una reunión sobre seguridad ciudadana en la que participarán el Ministro del Interior, así como el Secretario de Estado para la Seguridad y los Directores Generales de la Policía y la Guardia Civil.

En dicha reunión se estudiarán las necesidades de efec-

tivos y medios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en esa Comunidad Autónoma.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016817

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre inseguridad ciudadana en la Comunidad Autónoma de Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de denuncias por hechos delictivos presentadas en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, entre los años 1985 y 1988, es el siguiente:

	1985	1986	1987	1988
Sta. Cruz de Tenerife	13.132	14.732	14.571	16.075
Las Palmas	19.536	22.747	27.799	31.708

Por lo que se refiere al desglose por determinados tipos de delito, se facilitan en los cuadros adjuntos como Anexo los datos de los años 1987 y 1988, de cada una de las provincias.

En enero de 1987 entró en funcionamiento el nuevo Plan Estadístico de Seguridad, que supuso un mayor perfeccionamiento en la recogida de información y en el tratamiento de la misma, así como en la clasificación de los delitos, razón por la que el desglose de los mismos no resulta comparable con los de años anteriores.

En el Plan Estadístico se prevé la elaboración de los datos a nivel provincial y de Comunidad Autónoma.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/016819

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Blas Camacho Zancada, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre incidencia de la aplicación de la Ley orgánica de 5-7-85, que modifica el artículo 417 bis del Código Penal, despenalizando parcialmente el aborto, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de interrupciones voluntarias del embarazo de que tiene constancia el Ministerio de Sanidad y Consumo, es de 34.506, siendo su distribución, según año de notificación, la siguiente:

ABORTOS NOTIFICADOS AL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Año de notificación	1985	1986	1987	1988	Total
Número	9	411	17.810	16.906	34.506

En anexo adjunto se envían dos cuadros correspondientes al primero y segundo semestre del año 1987, a cuyas cifras habría que añadir aquellos casos que son notificados posteriormente a la fecha de inicio de procesamiento de datos, y que en el año 1987 fueron 974.

Respecto al año 1988, la información está actualmente en fase de recogida y proceso de datos por la unidad correspondiente, no pudiéndose remitir, por consiguiente, el desglose solicitado por el señor Diputado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/016825

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre puesta en funcionamiento de la señalización luminosa de la autopista A-6, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El coste de las instalaciones de la carretera A-6 ha sido de 1.805 millones de pesetas.

El sistema se encuentra ya en completa explotación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016826

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Diego Jordano Salinas, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre situación en que se encuentran los alumnos de dietética y nutrición del Instituto de Formación Profesional «San Alvaro» de Córdoba al finalizar sus estudios, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con la cuestión por la que se interesa S. S. sobre los estudios de Formación Profesional de Dietética y Nutrición, el Gobierno se remite a la contestación que sobre la misma materia se envió a la Cámara el 9 de marzo del presente año, número de expediente 184/16630, cuya fotocopia se adjunta.

En cuanto a las otras cuestiones, se señala que para el presente año está previsto el establecimiento de Comisiones multidisciplinarias de nutrición y dietética en todos los Hospitales de la red pública INSALUD que carecen de ella.

El objetivo fundamental de tales Comisiones se basa en la coordinación de las Unidades de Nutrición Clínica y Dietética, mediante mecanismos fluidos con los Servicios Administrativos del Hospital, responsables de compras de alimentos, almacenamiento y distribución, actuando como asesoría técnica en el proceso de elaboración de dietas y menús, previamente definidas.

En 1984 fue puesto en marcha el Plan de Humanización que surge en el marco del nuevo Modelo de Gestión Hospitalaria, con el fin de facilitar al paciente y a su familia una estancia más grata en el Hospital, así como la posibilidad de que el enfermo exprese su parecer sobre todos aquellos aspectos que se relacionan con su atención y bienestar en su permanencia hospitalaria.

En esta línea de preocupación del Ministerio de Sanidad y Consumo en estos temas de restauración y dietética se halla el origen de la celebración de las primeras Jornadas Nacionales sobre Alimentación y Nutrición subvencionadas en parte por el INSALUD y celebradas en el Hospital de la Princesa, los días 25 y 26 de febrero, enviando representantes de las Subdirecciones Generales implicadas en tal problemática. En la actualidad se están analizando problemas concretos tales como planificación de las dietas, nutrición artificial, necesidad de coordinación entre las unidades de gestión (encargadas de la adquisición de alimentos) y las unidades de nutrición y dietética, etc., en orden al establecimiento de unos criterios de actuación más adecuados en materia de restauración y dietética.

En el año 1988 fueron dotadas de responsables de Dietética un 85 por ciento de las plazas de hospitales de la red pública INSALUD, dicha dotación será completada al cien por cien en el presente año 1989. Dichos responsables y dentro de las competencias básicas que tienen asumidas, se encuentra la de organización de Dietas y Nutrición.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de marzo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/016827

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Diego Jordano Salinas, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre precio al que se podrán vender los lechones en la próxima campaña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El precio de mercado del porcino ibérico en pesetas/kilogramo vivo en los dos primeros meses del año 1989 está siendo superior al de 1988, en diferencias que oscilan alrededor del 10 por ciento para los cerdos criados a bellota y alrededor del 2 por ciento para los alimentados con pienso.

En la fijación del precio de mercado intervienen factores internos y externos, por tanto, según evolucionen estas variables, así será el precio de mercado en la próxima campaña.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016828

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Diego Jordano Salinas, del Grupo Parla-

mentario Coalición Popular, sobre «Medidas a adoptar para paliar las pérdidas sufridas por los ganaderos dedicados a la crianza del cerdo ibérico», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las medidas de lucha puestas en marcha a partir de la publicación de la Orden Ministerial de 14 de diciembre de 1988, destinadas a impulsar la lucha contra la Pesta Porcina Africana, tienen en cuenta las situaciones comerciales que influyan en la normal comercialización de los animales.

Asimismo, se han mantenido dentro de la zona afectada, la mayoría de las industrias que tradicionalmente se dedican a la compra y comercialización de cerdo ibérico.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016829

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Diego Jordano Salinas, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre medidas a adoptar para resolver las rupturas de las rutas comerciales motivadas por la aparición de la peste porcina africana, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Peste Porcina Africana hizo su aparición en España en el año 1960. Desde entonces hasta las fechas actuales, al sector porcino español le ha sido imposible exportar a otros países como consecuencia de la enfermedad.

En el año 1985, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación puso en marcha un Programa de Lucha, que ha conseguido a los tres años de su iniciación la creación de una amplia zona indemne, que se extiende por el 90 por ciento del territorio del Estado y a partir de la cual, se abren vías de comercialización para animales vivos, carnes y productos de la especie porcina, afectando esta medida favorable al 95 por ciento del censo porcino.

La permanencia de la enfermedad en algunas zonas del territorio, hace necesario tomar las medidas adecuadas que posibiliten su futura erradicación y al mismo tiempo, evitar la reinfección de la zona indemne.

La Administración española, obtuvo de la CEE una medida especial, que consiste en permitir la libre comercialización de jamones y productos curados del cerdo ibérico, con destino a la zona indemne, garantizando previamente la calidad sanitaria de los animales sacrificados. Esta posibilidad tiene una gran importancia, considerando que el cerdo ibérico y sus cruces, se comercializan fundamentalmente industrializados, de tal modo que es la comercialización de jamones y productos curados la que condiciona los precios de los animales en origen, y no la venta de carnes frescas.»

Lo que envío a V. E a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016830

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Diego Jordano Salinas, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre ayudas previstas para financiar los almacenamientos de productos elaborados de cerdo ibérico existentes en la zona afectada por peste porcina africana, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Comunidad Económica Europea tiene establecidas ayudas para financiar los almacenamientos de carne de porcino, bien en forma de productos congelados, en forma de jamones curados, o bien para conservas que contengan un 80 por ciento o más de carne de porcino.

La normativa comunitaria, establece las modalidades de aplicación de la concesión de ayudas al almacenamiento privado de carne de porcino, especificando, que sólo podrán ser objeto de ayudas, los productos procedentes de animales originarios de la Comunidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016831

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Diego Jordano Salinas, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre medidas a adoptar para mantener la actividad productiva en los mataderos de la zona norte de la provincia de Córdoba, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La carne de cerdo ibérico se destina preferentemente a la fabricación de jamones, paletillas y productos trans-

formados, y no hay ninguna licitación para su consumo en fresco. Por tanto, no existe inconveniente alguno para que la carne que no pueda ser transformada en una determinada zona, pueda ser enviada a otros centros transformadores por los que pueda circular la carne de cerdo ibérico, y en donde pueda ser sometida a cualquier proceso de transformación para su venta posterior.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016834

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre ampliación del primer Plan Nacional Ferroviario, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 1988, el Gobierno decidió la introducción del ancho internacional en las líneas de nueva construcción para Alta Velocidad, concretándolo en el Gran eje Peninsular de Sevilla-Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa. Simultáneamente decidió encargar a Renfe un informe sobre conversión de líneas para la red existente, con un plazo de seis meses.

De acuerdo con ello, este Informe está siendo elaborado por Renfe. En el mismo se contempla y se evalúa la transformación del ancho para toda la red existente, por lo que lógicamente, la conversión de la línea Sevilla-Cádiz es objeto de consideración en condiciones similares al resto de la red.

Si a la vista del informe, en curso de elaboración, el Gobierno decide la conversión de la red existente, ésta se guiará, en lo que a secuencia y programación se refiere, con arreglo a lo que el respecto se establezca en dicho informe. Dado que el mismo está en fase de realización y en última instancia está sujeto a su aprobación por el Gobierno, es prematuro aventurar fecha concreta para la conversión de cualquier parte de la red ferroviaria existente.

3. La decisión del Gobierno del pasado 9 de diciembre de 1988, tiene un carácter exclusivamente positivo, ya que se limita a acordar la construcción de una nueva línea en ancho internacional y para Alta Velocidad, desde Sevilla hasta la frontera francesa pasando por Madrid y Barcelona y a pedir un informe a Renfe sobre la conversión de la red existente. No existe, pues, en este acuerdo ningún aspecto negativo, es decir, no se excluye a ninguna parte de la Red de beneficiarse de la eventual circulación de trenes de Alta Velocidad.

En concreto, en el caso de Cádiz y si a la vista del informe de Renfe, se acuerda la conversión de las líneas existentes al ancho internacional, esta ciudad contaría con servicios de tren de Alta Velocidad como prolongación de los propios servicios realizados a o desde Sevilla.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016838

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre ampliación y mejora de las instalaciones del aeropuerto de Jerez de la Frontera, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El grueso del tráfico que se genere como consecuencia de la Exposición Universal de 1992 será canalizado a los aeropuertos de Sevilla, en primer lugar, y Málaga. El aeropuerto de Jerez queda para ser utilizado en absorber las puntas de tráfico que se produzcan y no tengan cabida en los aeropuertos antes mencionados.

En este sentido las actuaciones en Jerez se centrarán en preparar la plataforma de estacionamiento de aeronaves para darle una mayor capacidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016840

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre retraso en el desarrollo de las funciones de la Agencia Nacional para el Aceite de Oliva, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Para una correcta aplicación de la ayuda a la producción de aceite de oliva, cada Estado miembro productor dispone de un organismo específico, cuyas actividades de-

ben adaptarse a un programa y a un presupuesto establecidos por el Estado miembro y aceptado por la Comisión de las Comunidades Europeas.

La Agencia para el Aceite de Oliva tiene definidas en esta campaña, como líneas generales de actuación, la estructuración, organización y puesta a punto de la Agencia, así como el desarrollo de controles propiamente dichos y medidas complementarias.

La casi totalidad de lo realizado, en esta fase inicial corresponde a la organización y estructuración, si bien se han acometido las primeras actividades relacionadas con la determinación de rendimientos, así como con la preparación de propuestas de normas.

Se dispone de unas oficinas que, se utilizarán con carácter transitorio. La necesidad de acondicionar previamente los locales definitivos, ha motivado una estancia temporal del personal de la Agencia, en otras oficinas de la Administración.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016842

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre funcionarios al servicio de la Agencia Nacional para el Aceite de Oliva, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 del 12 de 1988, se aprobó la Asignación Inicial de Complementos de Destino y Específico del Personal Funcionario de la Agencia para el Aceite de Oliva, estando en la actualidad pendiente la aprobación de la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, por parte de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, tras cuya aprobación aparecerá publicada en el Boletín Oficial del Estado.

El único nombramiento definitivo, por ser cargo de libre designación, ha sido dispuesto por la Orden de 25 de noviembre de 1988, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la que se designaba al Director de la Agencia.

Con carácter provisional y con la finalidad de atender las tareas más urgentes de organización y puesta en funcionamiento del citado Organismo, se ha procedido a cubrir 7 puestos, básicamente de carácter administrativo.

El sistema elegido para la provisión de puestos de la Agencia, es el previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, conforme a la redacción dada a dicho sistema, por la Ley 23/88, de 28 de julio de modificación de la antedicha Ley.

Los Concursos serán convocados de acuerdo con lo que dispongan las Relaciones de Puestos de Trabajo, y las correspondientes Bases de la Convocatoria, conforme lo requieran las necesidades y el desarrollo de la Agencia. Los funcionarios que prestan sus servicios con carácter provisional podrán concurrir en igualdad de condiciones que el resto, a los concursos que se convoquen.

La Agencia para el Aceite de Oliva, de acuerdo con la Ley 28/87, de 11 de diciembre, es un Organismo Autónomo de carácter administrativo, adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y cuya actividad se extiende por 34 provincias, razones por las cuales se considera necesaria su sede en Madrid.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016843

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre efectos de la aplicación de la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo relativa a las tareas correspondientes a los puestos de trabajo de la Secretaría General de Comunicaciones, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Boletín Oficial del Estado número 47, de 24 de febrero de 1989, publica dos órdenes del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ambas de 20 de febrero, por las que se convocan concursos para el acceso, por una sola vez, al Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, previsto en la Ley 75/1978, de 26 de diciembre y en el Real Decreto 1031/1986, de 26 de mayo. Se da cumplimiento así a la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 4 de marzo de 1988.

De acuerdo con esta sentencia, su cumplimiento no produce ningún efecto económico, al desestimar las pretensiones, en este sentido, de los recurrentes.

La condición de funcionario de un Cuerpo se adquiere previo cumplimiento de determinados requisitos, entre ellos la toma de posesión, a partir de cuyo momento nacen los derechos inherentes a la misma, por lo que, no tienen carácter retroactivo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016845

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre deficiencias del control por radar del Aeropuerto de Labacolla de Santiago de Compostela, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El monitor de radar emplazado en el fanal de la Torre de Control de Labacolla sufrió una grave avería cuya reparación se hacía imposible. Como consecuencia, se está procediendo a la instalación de un nuevo equipo que incluye además del monitor, un sistema gráfico y ordenador, cuyas prestaciones serán superiores a las que venía proporcionando el antiguo monitor.

Se espera que para el próximo mes de mayo, el sistema esté en servicio.

2. El VOLMET del Aeropuerto de Labacolla, se halla en servicio desde el pasado 13 de febrero de 1989, una vez subsanados los problemas que existían de interferencias con otras frecuencias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previsto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016847

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre medios humanos y materiales con que cuenta la Escuela Nacional de Aeronáutica para llevar a cabo las misiones que tiene encomendadas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Escuela Nacional de Aeronáutica ha sido dotada de una serie de medios que le permitan desarrollar las funciones que se le han asignado, tanto en lo que se refiere a la enseñanza oficial de Pilotos en España, como a la realización de las pruebas correspondientes a aquellos aspirantes que optan a las distintas titulaciones por los procedimientos de libres y convalidantes.

Para ello, cuenta con unas instalaciones fijas adecuadas y que están ubicadas en Matacán (Salamanca), así como una flota de aeronaves de diversos tipos que totalizan un número de 44, para la realización de las diferentes fases de la enseñanza y pruebas de vuelo, y se compone de C-90 (8), A-100 (2), B-55 (8), Bonanza (23), C-212 (1) y helicópteros (2).

En cuanto a los recursos humanos, la Escuela cuenta con una plantilla total de 170 personas, que incluyen 24 profesores de vuelo, 13 profesores de materias teóricas y 41 técnicos de mantenimiento, así como otro personal administrativo y de apoyo.

En lo relativo al personal de vuelo últimamente se han producido una serie de bajas motivadas por el paso de estos profesionales a las compañías de transporte aéreo, que incide en la Escuela de dos formas diferentes: altera el normal desarrollo de las enseñanzas oficiales y dificulta el proceso de exámenes de vuelo de los alumnos libres y convalidantes.

Aunque se han incorporado nuevos instructores, el proceso de formación de los mismos retrasa la incidencia positiva de la medida.

Recientemente se han puesto en marcha una serie de iniciativas tendentes a estabilizar al profesorado en la Escuela. Estas medidas contemplan la colaboración de otras instituciones como Iberia/Aviaco y el Ministerio de Defensa.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016848

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas para dar respuesta al la demanda de pilotos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Para dar respuesta a la demanda de pilotos el Gobierno está actuando en un doble frente:

1. Adecuando la normativa nacional a la internacional, para ampliar las atribuciones de las distintas clases de pilotos. Así:

— Se está aprobando una Orden Ministerial que amplía la de 24 de mayo de 1955, en cuanto a las atribuciones de los Pilotos Comerciales de Primera y Pilotos Comerciales.

— Se va a proceder a la publicación del Anexo I al con-

venio sobre Aviación Civil Internacional para unificar la normativa en materia de licencias con la de los demás países de nuestro entorno.

— Se estudia la posibilidad de aplicar de una forma puntual la aplicación de los artículos 39 y 40 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional en el sentido de ampliar la edad operativa de los Pilotos en determinadas circunstancias.

— Se participa en el proceso de homologación de licencias expedidas en los países de la Comunidad Económica.

2. Ampliación de la capacidad de formación, en cuanto a número de pilotos, sin merma de la calidad:

— Se está estudiando la viabilidad de una modificación del status jurídico de la ENA a fin de dotarla de las herramientas de gestión que la operación de vuelos requiere.

— Se han establecido nuevos cauces para la realización de pruebas de vuelo, dentro de los Tribunales ordinarios, pero con medios ajenos a la Escuela Nacional de Aeronáutica para no estorbar sus procedimientos.

— Se reconocen cursos integrados para la formación de pilotos "ab initio" en Escuelas privadas, de acuerdo con los programas y procedimientos aprobados por la Organización de Aviación Civil Internacional.

— Se mantienen los sistemas tradicionales de exámenes de libre y convalidación, agilizándose como se ha descrito.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de marzo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016849

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre solicitudes de convalidación de licencia de piloto pendientes de atenderse por la Escuela Nacional de Aeronáutica, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Para que un ciudadano español pueda acceder a la obtención de un Título y Licencia de Piloto en base a los obtenidos en otros Estados, de acuerdo con las previsiones recogidas en el Convenio de Aviación Civil Internacional y disposiciones nacionales vigentes, se precisa que por parte del interesado se acredite la cumplimentación de los requisitos pertinentes que para dicha titulación solicitada se exigen en España.

De acuerdo con esto, el solicitante presenta en la Dirección General de Aviación Civil la documentación relativa a la cumplimentación de los requisitos aplicables, así como aquella referente a los estudios realizados y en base a los que ha obtenido la licencia que aporta. Una vez iniciado el expediente, se sigue un tratamiento individualizado que contempla el estudio de toda esa documentación, con objeto de asegurar que el nivel de conocimientos acreditado por el solicitante se corresponde con el exigido para la titulación española que solicita.

Como consecuencia de ese examen, se determinan las pruebas teóricas y prácticas que el interesado habrá de pasar, y que en cualquier caso incluyen una prueba de Derecho Aéreo y otra de vuelo, correspondientes al Título de que se trate.

Las pruebas teóricas se convocan periódicamente, y a ellas pueden presentarse todos aquellos aspirantes que hayan obtenido la resolución de su expediente hasta esa fecha. Una vez superadas las materias teóricas que le hayan correspondido, el interesado puede acceder a la prueba de vuelo.

Actualmente, y considerando todos los tipos de Titulaciones y calificaciones solicitadas (Piloto Comercial, IFR y Piloto Comercial de Primera) en forma conjunta, la situación a lo largo de 1988, puede resumirse como figura en el Anexo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/016850

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre plazo dado por la Escuela Nacional de Aeronáutica a los aspirantes a convalidar la licencia de piloto para la realización de las pruebas previstas a tal efecto, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Para que un ciudadano español pueda acceder a la obtención de un Título y Licencia de Piloto en base a los obtenidos en otros Estados, de acuerdo con las previsiones recogidas en el Convenio de Aviación Civil Internacional y disposiciones nacionales vigentes, se precisa que por parte del interesado se acredite la cumplimentación de los requisitos pertinentes que para dicha titulación solicitada se exigen en España.

De acuerdo con esto, el solicitante presenta en la Dirección General de Aviación Civil la documentación relativa a la cumplimentación de los requisitos aplicables, así como aquella referente a los estudios realizados y en base a los que ha obtenido la Licencia que aporta. Una vez iniciado el expediente, se sigue un tratamiento individualizado que contempla el estudio de toda esa documentación, con objeto de asegurar que el nivel de conocimientos acreditado por el solicitante se corresponde con el exigido para la titulación española que solicita.

Como consecuencia de ese examen, se determinan las pruebas teóricas y prácticas que el interesado habrá de pasar, y que en cualquier caso incluyen una prueba de Derecho Aéreo y otra de vuelo, correspondientes al Título de que se trate.

Las pruebas teóricas se convocan periódicamente, y a ellas pueden presentarse todos aquellos aspirantes que hayan obtenido la resolución de su expediente hasta esa fecha. Una vez superadas las materias teóricas que le hayan correspondido, el interesado puede acceder a la prueba de vuelo.

De la anterior descripción del proceso que sigue la tramitación de un expediente de convalidación, puede deducirse que existen importantes variaciones en el tiempo transcurrido desde su iniciación hasta la obtención del Título y Licencia solicitados, en función de las condiciones del caso. Las convocatorias de examen, que vienen siendo como mínimo dos por año, se establecen por su parte de acuerdo con el número de peticiones pendientes, con objeto de disponer de un sistema lo más ágil posible; de hecho se han efectuado tres convocatorias durante el pasado año.

Finalmente, la realización de las pruebas de vuelo tiene lugar de forma individual, ajustándose su frecuencia a las disponibilidades que se den en cada momento, por cuanto han de ser simultaneadas con las correspondientes a aquellos aspirantes que se presentan en régimen de libres, así como con las actividades habituales de la Escuela Nacional de Aeronáutica.

Habida cuenta del gran incremento de solicitudes que se vienen produciendo últimamente, tanto de aspirantes por convalidación como libres, y la renovación del profesorado de vuelo en la Escuela Nacional de Aeronáutica como consecuencia de la enorme demanda producida en el sector del transporte aéreo, el tiempo que supone la realización de las pruebas de vuelo ha aumentado últimamente, llegando a suponer seis meses desde los exámenes teóricos. Por ello, y con objeto de agilizar esta fase, se han habilitado nuevos procedimientos en base a la asignación de personal exclusivamente dedicado a la realización de pruebas de vuelo, con lo que se está aliviando sustancialmente esa situación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016860

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre ejecución del Programa 613-D «Gestión de los catastros inmobiliarios rústicos y urbanos» del Ministerio de Economía y Hacienga, una vez finalizado el ejercicio de 1988, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A) Ejecución del Programa 613.D en 1988

La ejecución del Programa antes mencionado en el ejercicio presupuestario de 1988, es la que se desprende del cuadro siguiente con sus notas aclaratorias, teniendo en cuenta que los datos que contiene el citado cuadro son provisionales, ya que no se ha procedido al cierre definitivo de la contabilidad del Organismo correspondiente al citado ejercicio, debido a la complejidad de la misma y a los problemas que han surgido en la implantación del SICAI:

EJECUCION DEL PROGRAMA 613.D EN EL EJERCICIO DE 1988

(En miles de pesetas)

Capítulo	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Finales	Compromisos de gastos	Obligaciones Reconocida
I y II	24.104.252	−1.472.072	22.632.180	20.258.795	9.312.171
IV	913.417	9.133	922.550	861.317	861.317
VI	500.000	3.213.078	3.713.078	2.069.933	1.107.657
VIII	15.000	—	15.000	1.973	1.973
TOTAL	25.532.669	1.750.139	27.282.808	23.192.018	11.283.118

Notas al cuadro

1. En la columna de modificaciones no se han incluido las incorporaciones de crédito del ejercicio de 1987 a 1988 que amparaban compromisos de gastos contraídos en el ejercicio de 1987, ya que se considera que los mismos hay que imputarlos desde el punto de vista de gestión de los créditos al citado presupuesto. Tales compromisos ascendieron a 7.221.629 miles de pesetas, correspondiendo 2.519.657 miles de pesetas al capítulo II y 4.701.972 miles de pesetas al capítulo VI.

2. Se han incluido en el capítulo VI los remanentes de 1987 incorporados a 1988 que no estaban comprometidos y que ascendieron a 1.085.159 miles de pesetas, que se destinaron a gastos de tal ejercicio.

3. De los remanentes del capítulo II que se desprenden del cuadro se han incorporado al ejercicio de 1989, 10.946.624 miles de pesetas, que amparan todos ellos compromisos de gastos adquiridos en 1988.

4. Del remanente de los créditos presupuestarios del capítulo VI se van a incorporar al ejercicio de 1989 la cantidad de 2.129.078 miles de pesetas, de los que 962.276 miles de pesetas están comprometidos y el resto sin comprometer.

B) Consecución de los objetivos

Tal y como se desprende de la Memoria de Objetivos para 1988, los básicos del Organismo para dicho año son fundamentalmente las revisiones de los catastros de rústica y urbana, así como la gestión e inspección de las actuales Contribuciones Territoriales.

De los datos provisionales que de forma consolidada dispone el Organismo, se desprende la siguiente información:

Objetivo "Gestión, comprobación e inspección de las contribuciones territoriales"

1. Se han tramitado 309.858 expedientes de recursos y urbana.

2. Las actas de inspección de urbana y rústica ascienden a 34.551, con una deuda tributaria de 893.673.000 pesetas.

3. A su vez, se han tramitado en este área los siguientes documentos, resultando los más importantes:

a) Devoluciones: 95.089.
b) Informes diversos: 25.287.
c) Certificados: 126.699.
d) Notificaciones: 681.413.
e) Concesiones de beneficios fiscales: 23.654.
f) Alteraciones del censo (altas, bajas y modificaciones): 987.693.
g) Cambios de nombre (CU6): 345.721.
h) Segregaciones fincas (CU7): 20.350.
i) Altas por obra nueva (CU4): 93.492.

Objetivo "Revisión, actualización y conservación del catastro de urbana"

En este objetivo, al igual que en el siguiente, las actividades del Organismo se han centrado casi exclusivamente en la revisión del catastro de urbana, habiéndose contratado en el año 1988 la revisión de 3.762.246 unidades urbanas a un precio medio de 2.750 pesetas que son supervisados de forma permanente por el personal facultativo del Centro.

Objetivo "Revisión, actualización y conservación del catastro de rústica"

En el año 1988 se iniciaron trabajos de revisión catastral de rústica que totalizaron 5.700.000 hectáreas. Asimismo, como trabajo previo a la revisión del catastro de rústica, se procedió a la contratación de 3.400.000 hectáreas para realizar la cartografía, mediante el sistema de ortofotografía y se suscribió un convenio con el Instituto Cartográfico de Cataluña, lo que permitirá utilizar cartografía del mismo que abarca 400.000 hectáreas.

C) Análisis de las desviaciones

En relación a la desviación de las actuaciones inspectoras, ésta es debida a que el personal facultativo, competente para tales actividades, destinó su quehacer diario a las revisiones catastrales.

En cuanto al objetivo de revisión de urbana en el que el número de unidades es algo inferior al inicialmente previsto, el motivo de ello es que se destinaron más recursos al catastro de rústica, considerándose, no obstante, perfectamente cumplido el objetivo de urbana.

Por último, en cuanto a la desviación de precios o costes medios de unidad urbana revisada, los motivos de la misma son fundamentalmente, que en el año 1988 se procedió a la contratación de revisión de catastros de urbana de núcleos de población dispersa (municipios pequeños) que encarece el coste y también por el incremento importante que en los dos últimos años se ha producido en la demanda de estos servicios, siendo la oferta de los mismos bastante rígida, lo que implica de forma más o menos automática un incremento de los precios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de marzo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016862

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre ejecución del Programa 612-C «Control Interno y Contabilidad Pública» del Ministerio de Economía y Hacienda, una vez finalizado el Ejercicio de 1988, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La ejecución del Programa 612-C durante 1988 expresado en miles de pesetas, para cada uno de los Capítulos del Presupuesto de Gastos, ha sido la siguiente:

Capítulo	A Crédito inicial	B Modificaciones	C Crédito Definitivo	D Gastos comprometidos	E D/C (%)	F Obligación reconocida	G F/C (%)
I	5.883.480	130.942	6.014.422	5.758.161	96,7	5.756.391	95,7
II	850.978	200.995	1.051.973	956.144	90,9	917.017	87,2
VI	250.000	140.488	390.488	313.592	80,3	236.220	60,5
TOTAL	6.984.458	472.425	7.456.883	7.027.897	94,2	6.909.638	92,7

2. La Memoria de objetivos del Presupuesto de 1988 del Programa 612-C "Control Interno y Contabilidad Pública'« contiene cuatro objetivos:

2.1. Realización, supervisión y coordinación de la función interventora y asesoramiento jurídico en materia económico-presupuestaria.

Este objetivo ha resultado cubierto en su práctica totalidad, existiendo únicamente discrepancias en número de informes solicitados por otros centros referentes a Unificación de Criterios e Informes Preceptivos en materia patrimonial. Estas diferencias son debidas, en el primer caso, a una disminución de las Consultas realizadas en materia de personal, muy numerosas en el momento de la publicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, e igualmente, a una menor afluencia de informes solicitados, en el segundo caso.

En contraposición se han superado ampliamente las previsiones referentes al Control de Solicitudes y Designaciones en las Recepciones de Obras Contratadas, así como en el número de Actos de Fiscalización e Intervención.

2.2. Mantenimiento, desarrollo y gestión del Sistema de Información Contable y Presupuestario (SICOP) y revisión y censura de Cuentas parciales y Elaboración de la Cuenta General del Estado.

Este objetivo se halla cubierto prácticamente al cien por cien de su previsión; únicamente se podría destacar una pequeña discrepancia en lo referente al asesoramiento y apoyo en la implantación de Planes de Contabilidad de Organismos Autónomos, ya que el número real de centros solicitantes ha sido de 110 frente a los 132 previstos inicialmente.

En lo referente al mantenimiento, desarrollo y gestión del Sistema de Información Contable y Presupuestario (SICOP), revisión y censura de las Cuentas de las Delegaciones de Hacienda, Organismos Autónomos y Departamentos Ministeriales, y elaboración de la Cuenta General del Estado, el grado de realización ha alcanzado el cien por cien.

2.3. Realización de las Auditorías incluidas en el Plan de Racionalización y Mejora del Control de Funcionamiento en el aspecto Económico y Financiero.

	Magnitudes	Presupuestado 1988	Realizado 1988
1. Auditorías en Organismos Autónomos	N.º Auditorías	22	20
2. Auditorías en Ayuntamientos (1)	N.º Auditorías	150	134
3. Auditorías en Empresas Públicas	N.º Auditorías	20	28
4. Auditorías en Centros Gestores del Presupuesto	N.º Auditorías	35	30
5. Auditorías en otros Entes Públicos (2)	N.º Auditorías	5	28
6. Auditorías en Entidades Subvencionadas (2)	N.º Auditorías	10	17
7. Auditorías en Servicios Municipales de Transporte (3)	N.º Auditorías	—	50
8. Auditorías Controles de Calidad (4)	N.º Auditorías	20	1
9. Auditorías Hospitales Seguridad Social	N.º Auditorías	18	18

(1) Estos trabajos no consistieron propiamente enla realización de Auditorías y emisión de los correspondientes informes, sino en la verificación de las cuentas justificativas a que se refiere el artículo 7.1 de la Ley 24/83 de Saneamiento de las Haciendas Locales. Dichas cuentas, una vez verificadas, fueron remitidas al Tribunal de Cuentas, según lo previsto en el artículo y Ley citados.

(2) El exceso entre Auditorías realizadas y presupuestadas obedece al hecho de que gran parte de los trabajos a que se refieren estos indicadores fueron solicitados directamente durante el ejercicio 1988 a la Intervención General por los responsables de las Entidades, sin que dichos trabajos estuvieran previstos en el Plan Anual de Auditorías para 1988.

(3) A la fecha en que se elaboró la previsión se desconocía si la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988 establecería algún tipo de subvención para Servicios de Transportes Urbanos de superficie deficitarios. Dicha Ley estableció en su artículo 114.2.D) una subvención de 3.714 millones de pesetas a distribuir enre dichos Servicios, previa auditoría de los correspondientes déficits. El número de Ayuntamientos que solicitaron acogerse a esta subvención no se conoció hasta el segundo trimestre de 1988.

(4) Debido a la carga adicional de trabajos no previstos, sólo pudo ejecutarse un control de calidad frente a los 20 esperados.

2.4. Elaboración, desarrollo y divulgación de la normativa necesaria en el ámbito económico-financiero y formación de funcionarios de la Intervención General de la Administración del Estado.

La previsión realizada para este objetivo se ha alcanzado plenamente.

En lo referente a Formación de funcionarios han sido sustituidos los Cursos a distancia por otros realizados por la Intervención General de la Administración del Estado en colaboración con otros Centros.

Por otra parte, en lo referente al desarrollo de una base documental sobre legislación aplicable al Sector Público (SINAC) se ha alcanzado el objetivo previsto para el ejercicio de 1988, consistente en la elaboración del Análisis Previo y del Análisis Funcional. En cuanto a la elaboración de Normas sobre esta materia, se han rebasado ampliamente los objetivos fijados, habiéndose elaborado 6.000 en contraposición a las 1.500 presupuestadas.

Lo mismo cabe señalar en relación con el seguimiento de la aplicación de Técnicas de Muestreo en Intervenciones Delegadas en los Departamentos Ministeriales y Organismos Autónomos, habiendo sido 15.200 el número de informes elaborados en relación con este tema.

3. Los motivos quedan suficientemente explicados en el punto anterior, al hablar de las incidencias más relevantes surgidas en la realización de cada uno de los objetivos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de marzo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016871

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre pararrayos radiactivos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con la publicación de los Reales Decretos 1428/1986, de 13 de junio, y 903/1987, de 10 de julio, el Ministerio de Industria ha regulado tanto la prohibición de instalación y fabricación de pararrayos radiactivos, como la retirada gratuita de dichos pararrayos a los poseedores de los mismos que así lo hayan solicitado.

Hasta el momento se ha procedido a retirar aquellos pararrayos que por algún motivo: deterioro, caída, etcétera, pueden presentar algún riesgo para la población, no retirándose, de momento, aquellos que se encuentran en buenas condiciones. Ello es debido a que en la actualidad, no existen suficientes almacenes donde albergar los cabezales de dichos pararrayos, por lo que se siguen manteniendo negociaciones con las Comunidades Autónomas de Cataluña, Madrid, Castilla-La Mancha y Valencia para localizar aquellas zonas idóneas donde puedan ubicarse los dispositivos de pararrayos radiactivos.

El Defensor del Pueblo, a raíz de las informaciones facilitadas por la Dirección General de la Energía y el Consejo de Seguridad Nuclear se ha dirigido a los presidentes de las Comunidades Autónomas citadas, de cuyo escrito se recoge el párrafo siguiente:

"... que, dictadas ya las bases normativas y establecidas asimismo, las formas operativas para proceder a retirarlos, y quedando por tanto, reducido el problema de señalamiento de un lugar para su depósito, no cabe sino, apelar al sentido de la solidaridad de las autoridades de ámbito territorial para encontrar una solución a este problema."

Así, pues, se espera que exista un cambio de criterio respecto a la aceptación de estos almacenes y se solucione este problema.

El total de pararrayos radiactivos censados en España asciende a 20.302, de los cuales 6.290 corresponden a edificios públicos.

Hasta el 31 de diciembre de 1988, han sido retirados un total de 151 pararrayos, que han sido almacenados en instalaciones adecuadas, ubicadas en Madrid y Barcelona. No existe, por tanto, ningún depósito de este tipo en Andalucía.

En anexo que se adjunta se presenta la distribución por Comunidades Autónomas, tanto del censo total de pararrayos como de los que se han retirado hasta la fecha.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/016872

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre actividad del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) durante 1988 en la Comunidad Autónoma de Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Real Decreto 1935/1985, de 23 de enero, de la Presidencia del Gobierno, sobre traspaso a la Comunidad Autonóma de Canarias de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO) de la Seguridad Social establece las funciones e identifica los servicios que se traspasan a dicha Comunidad.

Se contemplan, asimismo, las funciones que se reserva la Administración del Estado a través de las áreas competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, competencias que en la actualidad deben entenderse referidas, en lo que al Instituto Nacional de Servicios Sociales incumbe, al Ministerio de Asuntos Sociales, de acuerdo con la adscripción efectuada por el artículo 1, número 6 del Real Decreto 791/1988, de 20 de julio, por el que se determina la estructura orgánica inicial del Ministerio de Asuntos Sociales.

En cumplimiento de la normativa mencionada, así como de la ejecución de programas estatales incluidos en los presupuestos de la Seguridad Social, y de los que este Instituto resulta gestor, por imperativo de la Disposición Adicional Cuarta del mencionado Real Decreto 791/1988, de 20 de julio, se ejecutan por el INSERSO los programas de ámbito estatal que las anteriores disposiciones legales establecen.

2. En lo referente a las inversiones, gastos y transferencias económicas a la Comunidad Autónoma de Canarias, se informa que los créditos transferidos, con cargo al ejercicio económico 1988 son los siguientes:

TRANSFERENCIAS COMUNIDAD AUTONOMA CANARIAS 1988

	Pesetas
Presupuesto inicial	1.302.805.000
Incorporación del ejercicio 1987	170.135.222
«Indemnización por Residencia Insular», correspondiente al Capítulo 1, Retribuciones	91.200.000
Abono por «concierto» para la Residencia de Telde-Gran Canaria	91.000.000
Inversiones residuales de obras realizadas en Tenerife, iniciadas con anterioridad a las Transferencias de los Servicios a la Comunidad Autónoma de Canarias	6.693.122
Transferencias de recursos por amortizaciones (operación no monetaria)	36.161.000
Subsidios LISMI abonados	371.032.537
Aportación por Minusvalía	285.721.939
Importantes subvenciones para mantenimiento de Guarderías Infantiles Laborales	55.297.478
Programas ámbito estatal	106.397.550
Ingresos por servicios prestados	104.784.724
IMPORTE TOTAL	2.621.228.578

3. El Ministerio de Asuntos Sociales no puede facilitar información respecto al desglose del total de dicho importe por conceptos y provincias, ya que su distribución es competencia de la Comunidad Autónoma.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016873

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre desequilibrio político entre las dos grandes categorías de Comunidades Autónomas que la vigente Ley de Aguas establece al regular la gestión directa de las aguas superficiales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La vigente Ley de Aguas 29/85 considera a la cuenca hidrográfica como una unidad de gestión del agua (artículo 14 in fine), en base a ello se han establecido por la Ley unos órganos de Gobierno, administración y planificación de los recursos de las cuencas y, entre estos órganos, figura el Consejo del Agua de la cuenca, cuya misión es la planificación hidrológica que tiene por objetivo conseguir la mejor satisfacción de las demandas de agua y equilibrar el desarrollo regional —artículos 24 y 38.1 de la Ley— siendo este el objetivo de la planificación, estando representada cada Comunidad Autónoma en dicho Organo de Planificación de la cuenca, en función de la superficie y población de las mismas (artículo 34, d). Por tanto, el Consejo del Agua es el órgano encargado de buscar el equilibrio regional que la propia Ley exige.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016877

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre decisión del Ministerio de Industria y Energía respecto del trazado definitivo del Gasoducto Internacional Lacq-Serrablo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Plan de Gas de mayo de 1988, establece que la conexión de las redes de gas natural española y francesa se realizará en una primera etapa enlazando los yacimientos de Serrablo, en España y Lacq, en Francia.

La citada conexión está siendo estudiada en profundidad por ENAGAS en colaboración con sociedades de gas francesas y empresas de ingeniería de reconocido prestigio de ambos países. En una primera fase se ha tratado de seleccionar los trazados alternativos en base a criterios técnico-económicos, medioambientales, geológicos y relacionados con otros usos del suelo (zonas protegidas, zonas arqueológicas, infraestructuras existentes, etcétera). En este sentido se han identificado tres posibles trazados a través de distintos puntos de la frontera franco-española: Somport, Pico Rojo e Ibón de Acherito.

Actualmente se está profundizando en el estudio de dichos trazados mediante el desarrollo de su ingeniería básica, con el fin de optimizar el trazado del gasoducto Lacq-Serrablo, minimizando el impacto medioambiental, salvaguardando el Patrimonio nacional y considerando la viabilidad técnica del proyecto.

Una vez finalizados los estudios y seleccionado un trazado definitivo para el gasoducto, ENAGAS deberá solicitar Concesión Administrativa al Ministerio de Industria y Energía, presentando el Proyecto de instalación. Con carácter previo al otorgamiento de la correspondiente concesión se seguirá la tramitación prevista en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016880

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a estudio sobre la viabilidad de un ramal del TGV que desde Irún enlace toda la cornisa cantábrica hasta Galicia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La política ferroviaria, tanto en lo que se refiere a la modernización de la red existente como en lo relativo a la construcción de nuevas líneas para Alta Velocidad, viene determinada por los planteamientos que al respecto se recogen en el Plan de Transporte Ferroviario (PTF), aprobado por el Gobierno el 30 de abril de 1987.

Eneste Plan está prevista la modernización integral de los distintos trayectos que configurarían un gran eje transversal desde Galicia hasta la frontera del Pirineo Occidental, pero realizada, en lugar de por el borde litoral, por el interior, aprovechando la modernización de distintos tramos de ejes radiales, con lo que se logra un doble efecto con una misma inversión. De esta forma el PTF prevé:

— El desdoblamiento y modernización del tramo León-Monforte, admitiendo velocidades de hasta 160 Km/h.

— La modernización del tramo León-Palencia-Venta de Baños, para que admita velocidades de 200 Km/h.

— La modernización del trayecto Venta de Baños-Vitoria-Alsásua, también para velocidades de 200 Km/h.

Con estas actuaciones, a la vez que se mejoran sustancialmente todas las relaciones radiales del Cantábrico con el Centro, se configura un eje transversal interior de conexión de las Comunidades del Norte de la Península entre sí, y de ellas con Europa, así como se modernizan las relaciones con Portugal con el resto de Europa.

Este gran eje transversal, a modo de eje "interior transcantábrico", es la opción planteada por el PTF, para atender el conjunto de relaciones del Cantábrico entre sí y de éste con el Centro, con el Eje del Ebro y Mediterráneo y con el exterior.

Respecto a la eventual extensión de una línea de alta velocidad por el borde de toda la cornisa cantábrica, unos estudios preliminares de trazado para el tramo País Vasco-Asturias, indican que el coste de construcción no bajaría de los 1.100 millones de pesetas por kilómetro de línea, lo que quiere decir que una nueva línea de Alta Velocidad que, discurriendo por el borde se extendiese desde Irún hasta Galicia, tendría un coste de ejecución que se podría situar en, aproximadamente, 700.000 millones de pesetas.

Por último, es importante señalar que, por parte francesa, no existe ninguna previsión por el momento de llegar a la frontera de Hendaya con línea alguna de Alta Velocidad. Lo único que sí está previsto es que el tren de Alta Velocidad circulando por las líneas existentes a velocidad convencional extienda su servicio hasta Hendaya.

2. Se han mantenido conversaciones con las Comunidades Autónomas gallega, asturiana y vasca al respecto, y ninguna de ellas ha presentado este proyecto entre sus prioridades ferroviarias. Por el contrario, defienden mejoras de conexión con la Meseta, lo cual supone una notable mejora de sus relaciones transversales.

3. Evidentemente, caso de que finalmente un proyecto de esta naturaleza fuese aprobado y abordado por el Gobierno, se reclamaría la declaración de intereses comu-

nitario para el mismo, dada su contribución a la integración, tanto regional como intracomunitaria, así como su vinculación a la potenciación y desarrollo de las comunicaciones para regiones comunitarias periféricas y menos desarrolladas, con lo que contribuiría al principio de cohesión comunitaria.

4. El PTF prevé la construcción de la línea Bilbao-Vitoria con velocidades de 160 Km/h.

La propuesta de subred del Gobierno Vasco para la conexión Bilbao-Vitoria, está planteada en el estudio inicial E:50.000, con criterios de diseño que posibiliten la circulación de trenes de Alta Velocidad.

El PTF contempla la posibilidad de colaboración de las Comunidades Autónomas en la financiación de aquellas obras que tienen un impacto territorial muy definido.

En este sentido el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha acordado con el Gobierno Vasco, entre otras cuestiones, la constitución de una Comisión Mixta que estudie el sistema de cofinanciación del Proyecto al que antes hemos hecho referencia para alta velocidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016881

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca, del Grupo Parlamentario Mixto Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña, sobre situación en los Centros Públicos de Enseñanzas Básicas, Medias y Especiales en Madrid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Dirección Provincial realiza anualmente las previsiones necesarias para procurar solventar los problemas de infraestructura escolar. Esta planificación no evita, sin embargo, el que a veces se produzcan retrasos o demoras cuya incidencia ngativa sobre la escolarización u otras circunstancias docentes, se procura, asimismo, resolver y/o paliar cuando se presentan.

Existe la previsión de que los centros que iniciaron el curso 88/89 careciendo de edificio propio, y por ello funcionando en doble turno en el edificio de otro Instituto, dispondrán para el curso 89/90 de su propio edificio, siendo la situación la que se refleja en la siguiente relación:

MADRID-CAPITAL

I. B. Fermín Caballero

Funciona en doble turno en el I. B. Príncipe Felipe. Actualmente en construcción su propio edificio.

I. B. Hortaleza II

Funciona en doble turno en el I. B. San Juan Bautista. Actualmente en fase de entrega del nuevo edificio.

I. B. Villa de Vallecas

Inició el curso en doble turno en el I. B. Antonio Domínguez Ortiz. Actualmente se encuentra en su propio edificio.

MADRID-PROVINCIA

I. B. Algete

Funciona en el Colegio Público Padre Jerónimo. Construcción de su propio edificio muy avanzada.

I. B. Alcobendas III

Inició el curso en doble turno en el I. B. Severo Ochoa. En esta fecha se encuentra en su propio edificio.

I. B. San Sebastián de los Reyes II

Funciona en el I. B. Torrente Ballester en doble turno. El nuevo edificio se encuentra a punto de ser entregado.

I. B. Getafe IV

Comenzó el curso en doble turno en el I. B. Getafe IV. El 13 de marzo comenzará en su nuevo edificio.

I. B. Las Rozas II

Comenzó el curso en doble turno en el I. B. Las Rozas I. Actualmente se encuentra en su propio edificio.

I. B. Móstoles VII

Funciona en doble turno en el I. B. Móstoles V. Actualmente en fase de entrega del nuevo edificio.

I. B. Pozuelo III

Comenzó el curso en el I. B. Pozuelo II. Actualmente se encuentra en su propio edificio.

Rivas-Vaciamadrid

Dispondrá de su propio edificio a comienzo de curso.

Torrejón, número 5

Funcionará en doble turno en el I. B. Victoria Kent.

Villaviciosa de Odón

Funcionará en doble turno en un Colegio Público de la localidad.

Boadilla

Dispondrá de su propio edificio a principio de curso.

Getafe, número 8

Funcionará en doble turno en el I. B. Getafe, número 7.

Getafe, número 9

Funcionará en doble turno en el I. B. Getafe, número 5.

MADRID-CAPITAL

Moratalaz-Barrio Fontarrón

Dispondrá de su propio edificio a principio de curso.

En cuanto a los Institutos de nueva creación para 1989/90 y edificio en que funcionarán, se ofrece la siguiente previsión:

MADRID-PROVINCIA

Alcalá de Henares, número 7

Funcionará en doble turno en el I. B. Alcalá-6.

Alcobendas, número 4

Funcionará en el I. B. Alcobendas, número 3.

Alcorcón, número 7

Dispone de edificio propia. Prevista ampliación de un aulario de 8 unidades.

Coslada, número 4

Funcionará en doble turno en el I. B. Coslada, número 3.

Fuenlabrada, número 4

Dispondrá de su propio edificio a comienzo de curso.

La Cabrera

En caso de creación jurídica de este centro, funcionaría el primer trimestre en locales del Ayuntamiento.

Leganés XI

Funcionará en doble turno en el I. B. Leganés IX.

Mejorada del Campo

En caso de creación jurídica del centro, funcionaría en doble turno en un Colegio Público de la localidad.

Móstoles, número 8

Funcionará en doble turno en el I. B. Móstoles, número 7.

Móstoles, número 9

Funcionará en doble turno en el I. B. Móstoles, número 6.

Navalcarnero

Dispondrá de edificio propio a comienzo de curso.

Parla, número 3

Funcionará en doble turno en el I. B. Parla. número 2.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016882

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca, del Grupo Parlamentario Mixto Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña, sobre profesorado interino de Enseñanzas Medias, ten-

go la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Educación y Ciencia además de los profesores interinos que atienden sustituciones de todo el curso escolar, nombra profesores interinos durante el período de tiempo en que tales profesores deben suplir la baja reglamentaria del profesor funcionario de carrera titular. Tales nombramientos, que no podrían ser de otra forma, no conllevan una disminución de la calidad de la enseñanza impartida.

En este momento es todavía prematura determinar con absoluta precisión las necesidades provinciales de profesorado interino para el curso escolar que comenzará en octubre de 1989, ya que en todo caso estas necesidades serán resultado, de las plazas que no se cubran en la oferta de empleo público, del aumento de las dotaciones de personal docente que incrementen las asignaciones de profesorado destinado a cada Programa educativo, de las reducciones de horario lectivo de los órganos unipersonales de los neuvos Centros docentes que entrarán en funcionamiento en el próximo curso escolar, así como del cierre final de matrícula que tiene lugar en los primeros días de septiembre; es en este último instante cuando se conoce con exactitud el número preciso de alumnos que acceden, repiten o finalizan el BUP o la Formación Profesional, así como las opciones de estudios que realizan y que pueden incidir en grupos nuevos de alumnos en algunas asignaturas y por consiguiente de profesores.

El porcentaje de dotaciones asignado a cubrir las incidencias reglamentarias citadas en la pregunta es del 2 por ciento de la plantilla, cifra que en ocasiones aumenta al 2,5 por ciento e incluso al 3 por ciento.

La pregunta queda respondida en el apartado precedente, a lo que debe añadirse las 320 sustituciones por convocatoria de licencias por estudios para el próximo curso.

El actual sistema de selección y posterior adjudicación centralizada del profesorado interino que atenderá sustituciones para todo el curso, se ha revelado sumamente transparente y ágil reflejando el esfuerzo realizado por el Ministerio de Educación y Ciencia para garantizar el derecho del alumno a disponer de un profesor con la titulación adecuada y en la fecha del inicio de curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016885

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Luisa Banzo Amat, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre exclusión del Plan de Empleo Rural de los trabajadores eventuales agrarios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que el Plan de Empleo Rural es, junto con el subsidio por desempleo para los trabajores eventuales agrarios, uno de los instrumentos que configuran el sistema de protección del citado colectivo, puesto en marcha a partir de 1984 y que vino a sustituir al antiguo empleo comunitario.

La delimitación a Andalucía y Extremadura del ámbito de aplicación del mencionado de protección por desempleo se ha realizado en base a los criterios establecidos en la normativa al respecto (Real Decreto 3237/83 de 28 de diciembre y Real Decreto 2298/84 de 26 de diciembre) y se justifica en la consideración de que ambas Comunidades Autónomas presentan una situación especial en lo que se refiere al desempleo agrario y, por tanto, precisan una actuación diferenciada y específica, con objeto de corregir los desequilibrios existentes.

2. Que, como puede observarse en los cuadros que se adjuntan, la tasa de paro agrario, en Castilla-León se sitúa por debajo de las alcanzadas en las Comunidades Autónomas en las que se aplica el Plan de Empleo Rural y es, asimismo inferior, a la tasa a nivel nacional.

Por otra parte, la proporción de parados agrarios dentro de la población ocupada asalariada del mismo sector es, también, sensiblemente inferior en Castilla-León. A este respecto, hay que tener en cuenta que la inmensa mayoría de parados agrarios son trabajadores eventuales por cuenta ajena.

3. Que la situación de los trabajadores del medio rural es objeto de atención específica en el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP), en el que existe un programa de Formación Ocupacional en el ámbito rural, con el objetivo de cualificar o reconvertir profesionalmente a dichos trabajadores. Los alumnos asistentes a los cursos reciben una beca individual de 550 pesetas por día lectivo en el caso de que sean parados menores de 25 años y del 75 por ciento del salario mínimo interprofesional si son mayores de dicha edad y lleven inscritos más de un año como desempleados en la correspondiente Oficina de Empleo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/016886

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Luisa Banzo Amat, del Grupo

Parlamentario Coalición Popular, sobre proyecto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para solicitar del Gobierno la inclusión en el sistema del Plan de Empleo Rural de determinadas comarcas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a lo manifestado en contestación a la pregunta de su señoría número de expediente 184/016885.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016888

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre manipulación artificial de las astas de toros de lidia en 1987 y 1988, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Según los análisis efectuados en la Escuela Nacional de Sanidad, en el año 1987 dieron positivo como manipuladas artificialmente 52 astas de las 168 analizadas y 82 de las 233 sometidas a análisis, en el año 1988.

Es necesario precisar que la facultad sancionadora en este tema no corresponde exclusivamente al Ministerio del Interior, sino que actualmente han asumido ya la competencia exclusiva en materia de expectáculos públicos seis Comunidades Autónomas: Andalucía, Cataluña, País Vasco, Canarias, Comunidad Valenciana y Navarra.

Se facilitan por tanto únicamente los datos de las sanciones impuestas por el Ministerio del interior.

El número de astas de reses cuyos análisis dieron resultado positivo que fueron lidiadas en las Comunidades Autónomas a las que no se han transferido las funciones y servicios en materia de espectáculos públicos, fue de 26 en el año 1987 y 41 en el año 1988.

En 1987 se incoaron 16 expedientes sancionadores correspondientes a 15 ganaderías y una empresa y en el año 1988 se incoaron 29, correspondientes a 28 ganaderías y una empresa.

La cuantía de las sanciones es de doscientas cincuenta mil, medio millón o un millón de pesetas, según se trate de primera, segunda o tercera infracción. La cuantía global de las sanciones impuestas por el Ministerio del Interior, por manipulación artificial de astas, durante los años 1987 y 1988 asciende a 157.500.000 pesetas.

Las sanciones están en su mayor parte recurridas, bien en vía administrativa o judicial por lo que la mayoría aún no se han hecho efectivas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016892

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre supresión de los estudios de las lenguas clásicas, latín y griego, en los planes de estudio de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP) y del Curso de Orientación Universitaria (COU), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Tanto los planes de estudios que con carácter experimental se están desarrollando en los Centros-piloto de la reforma, como el "Proyecto para la reforma de la enseñanza" que ha publicado el Ministerio de Educación y Ciencia antes del comienzo del curso 1987-88 y que ha servido de base para el debate durante el referido curso, mantienen las enseñanzas de las lenguas clásicas en los niveles y modalidades de Bachillerato en que se encuentran en los actuales planes de estudios.

En la enseñanza secundaria no obligatoria (16-18 años) se prevén en principio distintas modalidades de Bachillerato.

En una de ellas se incluyen las enseñanzas de las lenguas clásicas.

El Ministerio de Educación y Ciencia mantiene, por tanto, la presencia de estos estudios en la futura enseñanza secundaria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016893

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre supresión de la asignatura de Derecho Romano en los planes de estudio de las Facultades de Derecho, tengo la honra de en-

viar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno no tiene competencias en la elaboración y aprobación de los Planes de estudio, ya que son las Universidades, en uso de su autonomía a las que compete dicha función, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria. Si lo que se pregunta es la inclusión como asignatura troncal de Derecho Romano en las directrices de los Títulos de "Derecho", ha de informarse que la propuesta al respecto deberá ser elevada al Gobierno por el Consejo de Universidades, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28.1 de la citada Ley, propuesta que hasta el momento no se ha producido y, por tanto, desconoce el Gobierno si el Consejo de Universidades realizará o no, tal previsión.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de marzo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016894

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre entrada ilegal de extranjeros en la Comunidad Autónoma de Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la información facilitada por el Ministro del Interior, en la Sesión de la Comisión de Justicia e Interior del Congreso, del día 15 de marzo del presente año, en contestación a una pregunta del Diputado señor Santos Miñón del Centro Democrático y Social sobre el mismo asunto, "B. O. C. G." número 426.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016937

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca, del Grupo Palamentario Mixto-Agrupación IU-IC, sobre actitud del Gobierno en relación a las protestas de diversos sectores, por el trazado establecido para el tren de alta velocidad en la zona Norte de la Comunidad de Madrid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El proyecto de la nueva línea ferroviaria Madrid-Valladolid está siguiendo el trámite establecido en la normativa vigente sobre evaluación del impacto ambiental.

A tal efecto, con fecha 22 de diciembre de 1988 se remitió a la Dirección General de Medio Ambiente del MOPU el anteproyecto de la citada línea así como el estudio de impacto ambiental de la citada actuación.

La Dirección General de Medio Ambiente inició a partir de dicha fecha el trámite previo potestativo de consulta con los diversos organismos afectados y ha remitido, el pasado día 28 de febrero, un informe de las alegaciones presentadas, a la Dirección General de Infraestructura del Transporte.

Por último, la Dirección General de Medio Ambiente definirá los condicionantes que debe respetar el proyecto constructivo de la nueva línea y emitirá una declaración de impacto ambiental.

En cuanto a la nueva línea ferroviaria Madrid-Córdoba, las obras se iniciaron antes de la entrada en vigor de la normativa sobre impacto ambiental y, por consiguiente, no se llevaron a cabo los trámites anteriormente mencionados.

Por otro lado, en principio el trazado de la nueva línea en la zona Sur de la Comunidad de Madrid, seguirá corredores ferroviarios existentes y sólo se prevé, actualmente la construcción de un pequeño tramo nuevo de conexión de la línea Madrid-Alicante con la línea Madrid-Badajoz al sur de Parla.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero, Gómez.**

184/016938

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca, del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-IC, sobre construcción de un nuevo aeropuerto en la zona Sur de Madrid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, no cuenta, en la actualidad, entre sus previsiones la construcción de ningún nuevo aeropuerto en la zona Sur de Madrid.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016940

Excmo. Sr.: En relación con la pegunta formulada por el Diputado don Enric Ribas Marí, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre problemas derivados de la falta de competencias en materia educativa de la Comunidad Autónoma de Baleares, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Administración educativa del Estado ha adoptado las medidas específicas necesarias para atender las peculiares necesidades educativas de la Comunidad Autónoma de Baleares, en particular, las de orden lingüístico. Mediante el Real Decreto 1572/1985, de 17 de julio, el Gobierno de la Nación adoptó las medidas y dispuso los medios necesarios para remover todo obstáculo que pudiera impedir el pleno ejercicio de las competencias que en esta materia tiene directamente atribuidas en su Estatuto la Comunidad Autónoma Balear. En uso de sus propias competencias dicha Comunidad Autónoma dictó la ley 3/1986, de 19 de abril, de Normalización Lingüística, y en aplicación de ésta al ámbito de la enseñanza, la serie de medidas que sin duda el señor Diputado conoce (BOCAIB de 12 de septiembre, de 10 de noviembre y de 20 de mayo de 1986).

El referido Real Decreto establecía también "los términos en que los órganos de la Administración educativa del Estado han de cooperar con las autoridades autonómicas baleares en la aplicación y vigilancia del cumplimiento de la normativa, que en esta materia le corresponde a la Comunidad Autónoma dictar", según literalmente se expone en el preámbulo correspondiente. Bajo este sentido de cooperación, el Ministerio de Educación y ciencia, previo acuerdo con la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno Balear, aprobó la Orden de 9 de septiembre de 1987 ("B. O. E." del día 10) sobre la enseñanza de la lengua catalana en los centros docentes de las Islas Baleares y posteriormente, mediante Real Decreto 660/1988, de 24 de junio, se incorpora la lengua catalana a las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad.

En consecuencia, las disposiciones y medidas adoptadas por la Administración Educativa del Estado para responder a las necesidades educativas peculiares de las Islas Baleares, han sido las adecuadas para hacer efectivamente posible a los alumnos el ejercicio de su derecho estatutario a utilizar también en la enseñanza, tanto activa como pasivamente, el castellano y el catalán, según la personal libre opción de cada uno, lejos de cualquier imposición en uno u otro sentido, ya que los derechos lingüísticos de los ciudadanos, incluidos los alumnos en su condición de tales, sin duda han se prevalecer sobre las particulares y variadas concepciones que diversos grupos, dentro o fuera de la Comunidad Autónoma puedan sustentar acerca de la naturaleza de la normalización lingüística social y el modo más eficaz de lograrla.

Además, en materia de cooperación entre ambas Administraciones, puede citarse el Convenio que anualmente, desde 1984, se viene suscribiendo con la finalidad esencial, entre otras, de conseguir que el profesorado que imparte enseñanzas en centros escolares de las Islas Baleares tenga el conocimiento suficiente de la lengua catalana para atender las demandas que en este sentido formulen los alumnos y para facilitar su plena integración en la realidad sociocultural de la Comunidad.

Puede, pues, asegurarse, conforme a lo expuesto, que en la política educativa del Ministerio de Educación y Ciencia se tienen en cuenta y se atienden debidamente las particulares necesidades de las Islas Baleares derivadas de sus singulares características.

Por lo que hace a la ampliación de las competencias de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, la posición del Gobierno de la Nación no es otra que la adoptada de modo general respecto del procedimiento y ritmo que a su juicio debe seguirse en el proceso de incremento del marco competencial de todas aquellas Comunidades que han accedido a su autonomía conforme a lo previsto en el artículo 143 de la Constitución. La postura del Gobierno fue ampliamente expuesta por el excelentísimo señor Ministro para las Administraciones Públicas en su intervención ante el Pleno del Senado los días 1 de diciembre de 1987 y 25 de octubre de 1988 y en ella figuran las abundantes razones en que esa posición se sustenta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016942

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Fernández Labrador, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre conflicto en la Facultad de Medicina y Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de Salamanca, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El marco legal general al que hay que referir el desarrollo de la plaza "vinculada" contenida en el Real Decreto 1558/86, de 28 de junio es el siguiente:

1) La Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Re-

forma Universitaria, remitió al Gobierno en su Disposición Adicional Sexta, el establecimiento de las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades e Instituciones sanitarias en las que se deba impartir enseñanzas universitarias, a efectos de garantizar la docencia práctica de Medicina, Enfermería y otras enseñanzas.

2) La Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, estableció en su artículo primero el principio del desempeño de un único puesto de trabajo en la Función Pública. No obstante, su disposición transitoria cuarta aplazó la aplicación de este principio a quienes estuvieran desempeñando dos puestos de trabajo (docente y asistencial) en centros sanitarios concertados con la Universidad hasta tanto quedara regulado el régimen de conciertos al que aludía la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Reforma Universitaria.

3) La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, introduce por primera vez, en su artículo 105 el concepto de plaza vinculada remitiendo su desarrollo al régimen de conciertos (Disposición Adicional Sexta de la Ley de Reforma Universitaria) y limitándose a regular el sistema de acceso a la misma.

2. Consecuentemente con lo expresado en el apartado anterior, la aplicación del Real Decreto 644/1988, no sólo es oportuna sino que es ajustada a Derecho y conforme con el marco legal vigente.

3. La Ley 53/1984, de Incompatibilidades, eleva a nivel fundamental, el principio de que la dedicación del personal al servicio de la Administración Pública, ha de ser a un único puesto de trabajo. Este principio general, tiene una modulación limitada en su ámbito personal y temporal, cuál es la contenida en la Transitoria Cuarta en la que se reconoce al profesorado de Areas de Ciencias de la Salud, el desarrollo de una complementaria actividad asistencial. El legislador lo que hace es declarar la existencia de un puesto de trabajo que en razón a necesidades públicas derivadas de su peculiar función (profesorado universitario en Areas de Ciencias de la Salud), precisa la prolongación de una actividad complementaria que excede de la actividad académica del resto del profesorado.

En esta línea argumental se ha pronunciado la Audiencia Nacional en Sentencia de 13 de julio de 1988, en la que se analiza la figura de plaza vinculada a la luz de la Transitoria 4.ª de la Ley 53/1984 y del Real Decreto 1558/1986, subrayando que el legislador quiere evitar que haya personas que a la vez sean Profesores de Universidad y Médicos de la Seguridad Social, lo cual no es óbice para que, a la sombra de esta ratio legis, la Administración valore adecuadamente la situación de los profesores que utilizan centros sanitarios universitarios o concertados para la realización de prácticas asistenciales.

Reitera posteriormente que el criterio que dimana de los principios legales en la materia, es el de vinculación institucional de la función principal y de la actividad complementaria y no el desarrollo principal de dos funciones. Por todo ello, declara en todo punto incuestionable la constitucionalidad del precepto en su vertiente legal y administrativa.

4. El artículo 27.10 CE reconoce la autonomía universitaria en los términos que la Ley establezca, y ésta, la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, atribuye al Gobierno el establecimiento del régimen retributivo del profesorado universitario (artículo 46.1), que es lo que hace la Transitoria Segunda, 2, del Real Decreto 644/1988, al determinar el régimen aplicable al profesorado que desarrolla función asistencial sin haberse firmado aún los Conciertos.

En este mismo contexto subrayar que el artículo 46.1 de la LRU proclama que el régimen retributivo del profesorado que establezca el Gobierno "tendrá carácter uniforme en toda las Universidades"; la Transitoria Segunda, 2, del citado Real Decreto 644/1988, establece un régimen retributivo uniforme para todo el profesorado con identidad de actividades docentes y asistenciales, lo cual, por otra parte, no es sino una manifestación del principio constitucional de igualdad.

En cuanto a si se han adelantado decisiones a la formalización de los conciertos, la contestación es taxativamente que no, ya que el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, daba un plazo de un año a las Universidades para la firma de los Conciertos. Lo único que resulta jurídicamente es que las Universidades que no han firmado los conciertos no desarrollan adecuadamente la autonomía universitaria al renunciar la consecución de los objetivos previstos en el Real Decreto 1558/86.

5. En cuanto a las medidas adoptadas por la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, han sido las siguientes:

1) Desde que se inición el proceso de elaboración del Real Decreto 1558/1986, ha mantenido una actitud abierta al diálogo con los representantes institucionales o de los colectivos en conflicto. Hay que recordar que el proyecto de Real Decreto fue informado muy favorablemente por el Consejo de Univerdidades y por la Conferencia de Decanos de Medicina.

2) Arbitrar todas las medidas necesarias para despejar la confusión sobre el reconocimiento de todos los derechos y deberes que el personal docente-asistencial tiene atribuidos en la legislación vigente.

3) Apelar a la responsabilidad universitaria de los interesados y autoridades académicas para que se reconsideren o hagan reconsiderar el mentenimiento de la huelga como medio de presión, ya que ello está produciendo un importante deterioro en la impartición de la docencia.

4) Reiterar su oferta de incorporación de este personal al nuevo modelo retributivo del profesorado universitario cuya tramitación se ha iniciado ya, y en el que se establecen retribuciones adicionales que permitirán incentivar y cualificar la realización de actividades a este personal que realiza, por exigencias de la especialización de las enseñanzas, funciones docentes-asistenciales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016943

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Ramón Izquierdo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre «Medidas a adoptar por el Gobierno para paliar la situación catastrófica de la Comunidad Valenciana», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite a la información facilita por el Ministro del Interior en la Sesión del Pleno del Congreso de los Diputados del día 15 de marzo del presente año, en contestación a una pregunta oral del Diputado señor Lloret Llorens, del Grupo Socialista, sobre el mismo asunto ("B. O. C. G." número 178).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016944

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Garrosa Resina, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre integración en la Universidad de los Institutos Nacionales de Educación Física, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguente:

«Entiende el Ministerio de Educación y Ciencia que los Institutos Nacionales de Educación Física y Deportes reunen los requisitos necesarios para ser considerados, en su caso, Centros Universitarios de pleno derecho y que, por lo tanto, podrán ser integrados en la Universidad para constituir uno más de los Centros pertenecientes a ella.

Sin embargo, se considera que dicha integración no debe establecerse en la Ley del Deporte sino con una normativa distinta y similar a la utilizada para llevar a cabo la integración de otras enseñanzas en la Universidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016946

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Adriano Marques de Magallanes, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre Elecciones de los Consejos residentes españoles en las demarcaciones consulares de Basilea, Berna, Binebra y Zurich, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Embajada de España en Berna está realizando desde hace tiempo las gestiones necesarias para que el Gobierno suizo conceda la oportuna autorización para la celebración de elecciones para Consejos de Residentes Españoles en el territorio de la Confederación Helvética. A pesar de una primera negativa por parte del Gobierno suizo, alegando que si las elecciones se celebrasen ello iría en detrimento de la soberanía suiza, se continúan las gestiones oportunas para convencer al Gobierno suizo de que su postura no es correcta. Efectivamente, la normativa sobre Consejos de Residentes Españoles en el extranjero, contenida en el Real Decreto 1339/87, de 30 de octubre, sobre cauces de participación de residentes en el extranjero, y en la Orden Ministerial de 23 de febrero de 1988, por la que se regula la Constitución, funciones, elección y funcionamiento de los Consejos de Residentes Españoles en el extranjero, estalece en todo momento la práctica del respeto a la legislación del país de residencia, y así el punto 3 del artículo 2 del Real Decreto, que es el que el Gobierno suizo alega para denegar la autorización, establece que el Consejo será un Organo para la participación de los residentes españoles en la vida política de España "de acuerdo con la Legislación española, la del país de residencia y la del Derecho Internacional". A su vez el artículo 23 de la Orden Ministerial de 23 de febrero de 1988 establece que "tanto en las elecciones del Consejo, como en su actuación, se respetarán las leyes y régimen locales sobre derecho de reunión".

Es de señalar que el Consejo Federal suizo, en contestación a una pregunta formulada por un consejero nacional indica que Suiza ha sido requerida varias veces por Estados extranjeros para que permita la participación de sus ciudadanos en elecciones en su país de origen, a ninguna de cuyas solicitudes "ha accedido Suiza hasta ahora". Y continúa diciendo que "el Consejo Federal tendrá próximamente la ocasión de someter a examen esta práctica".

Por otra parte, en contestación a la Nota Verbal de la Embajada de España en Berna solicitando la no oposición de las autoridades suizas competentes para celebrar elecciones de Consejos de Residentes, el Departamento Federal de Asuntos Extranjeros, si bien deniega la auto-

rización por considerar que se trata de una actividad incompatible con la soberanía suiza, indica que el tema del derecho de voto de los extranjeros en Suiza continúa en estudio, afirmando que da pie a continuar las negociaciones que, de manera efectiva e ininterrumpida, sigue la Embajada de España en Berna.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016947

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Adriano Marques de Magallanes, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre participación de los extranjeros residentes en las elecciones municipales de España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La posibilidad de que los extranjeros residentes en España participen en las elecciones municipales está expresamente prevista, tanto en la Constitución (artículo 13.2), como en las Leyes Orgánicas 5/85, de 19 de junio, sobre Régimen Electoral General (artículo 176.1) y 7/85, de 1 de julio sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros de España (artículo 6).

Dichos textos legislativos establecen como única limitación para el reconocimiento del derecho de sufragio activo en el supuesto antes citado, la condición de reciprocidad para los españoles en los países respectivos. La posibilidad del derecho del sufragio pasivo no se halla contemplada.

Por su parte, en el ámbito comunitario, el Parlamento Europeo aprobó, con fecha 15 de diciembre de 1987, una Resolución instando a la Comisión de la CEE a presentar una propuesta de Directiva, regulando la participación de los residentes extranjeros en las elecciones municipales, que recientemente ha sido, a su vez, dictaminada favorablemente por el Parlamento Europeo, previéndose el reconocimiento de la condición de electores y elegibles en las elecciones municipales a los ciudadanos comunitarios residentes en cualquier país de la CEE, lo que requerirá modificaciones de carácter jurídico, incluso de orden constitucional en varios de los Estados Miembros.

España, en la línea de avanzar por este camino y, de acuerdo con su legislación antes mencionada, ha concluido el pasado 23 de febrero un Acuerdo con Holanda, mediante el que se concede derecho de sufragio activo en las elecciones municipales a los nacionales de ese país residentes en el nuestro y ha remitido un proyecto del mismo tenor a las autoridades competentes de Dinamarca, Irlanda, Suecia y Noruega, que están procediendo a su estudio.

2. Por lo que se refiere a la posibilidad de que los residentes españoles en otros países comunitarios puedan participar en las elecciones municipales que en ellos se celebren, se han efectuado las correspondientes gestiones.

Dicha participación no resulta posible, por el momento, al reservar la Constitución respectiva, en Bélgica, Luxemburgo y Francia tal derecho a sus nacionales.

En cuanto a Alemania existen dudas de carácter jurídico que, sin embargo, van a ser estudiadas con interés y respecto a Italia, si bien existen dificultades de orden constitucional, está prevista una reforma que elimine en el futuro tales obstáculos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190, del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016949

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Adriano Marques de Magallanes, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre motivos por los que no se pueden constituir Consejos de Residentes en todas las demarcaciones de consulados generales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Para justificar la constitución de un Consejo de Residentes Españoles en el extranjero en atención a la importancia numérica de la comunidad española y a la conveniencia de contar con su asesoramiento, hubieran podido seguirse diversos criterios, entre otros el del número de españoles inscritos en el Registro de Nacionales o el de los inscritos en el Censo Electoral de Residentes Ausentes (CERA). Como el CERA es el censo oficial y fundamental para la participación política de los ciudadanos españoles residentes en el extranjero, se optó por su utilización como base para la constitución de los Consejos de residentes. Hay que tener en cuenta que el CERA constituye un censo más fiable que el Registro de Nacionales, ya que aquél es revisado anualmente en tanto que el Registro de Nacionales es de difícil revisión periódica y, en todo caso, solamente en períodos superiores a los cinco años. Pero además, al haber optado por la utilización del CERA como base para las elecciones a Consejos de Residentes, se ha hecho también pensando en que ello constituiría un estímulo para que los españoles residentes en el extranjero cumplan su obligación de inscribirse en el Censo Electoral español y, de esta manera, poder participar en las convocatorias electorales nacionales.

La cifra fijada, de 700 electores inscritos en el CERA, para poder constituir un Consejo de Residentes es, evi-

dentemente, convencional. Sin embargo, es necesario decir que el número de 700 fue consensuado con representantes de aquellos partidos políticos y centrales sindicales que mostraron su interés en el tema. También hay que señalar que, por la propia estructura de la red consular española, en la que se dan circunscripciones consulares de enorme extensión y con un número reducido de españoles, no era posible establecer Consejos de Residentes en todos los Consulados, ya que bien por la dispersión de los españoles en enormes territorios, bien por el escaso número de españoles que habita en los mismos, hubiera sido imposible el funcionamiento de la institución. En todo caso el coste de este funcionamiento hubiera sido elevadísimo.

Una vez iniciada la vida de la institución y cuando alcance el éxito deseado, podría pensarse en modificar dicha cifra en el sentido que la práctica aconseje. No se trata de un número fijo, sino que la posibilidad de cambiarlo existe. Sin embargo, parece aconsejable un previo período de rodaje de los Consejos antes de proceder a ningún cambio.

Por último, existen bastantes circunscripciones consulares en las que, si todos los españoles que tienen obligación de hacerlo, se inscribiesen en el CERA, se alcanzaría y se superaría la cifra de 700 censados. Es de señalar que la Dirección General de Asuntos Consulares, en cumplimiento de la normativa vigente, dispondrá inmediatamente la convocatoria de la elección en cualquier circunscripción consular que alcance la cifra de 700 censados, y ello tan pronto como reciba la notificación de haberse llegado a ese número.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de marzo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016950

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Adriano Marques de Magallanes, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre ejercicio del derecho al voto por los emigrantes o residentes españoles en el exterior, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El ejercicio del derecho al voto por los emigrantes o residentes españoles en el exterior, que la Ley Orgánica de Régimen Electoral y sus normas de desarrollo reconoce, estableciéndose el procedimiento para su efectividad, tiene, efectivamente, problemas fundamentalmente ocasionados por la relativa brevedad de los plazos que marca la Ley y las grandes distancias a que debe enviarse la documentación electoral.

No es posible facilitar el voto a los españoles residentes en el exterior mediante el ejercicio de su derecho en las Oficinas Consulares toda vez que, del simple cálculo del número de candidaturas, papeletas, etcétera, que serían necesarias en cada elección, se desprende la dificultad de llevar a cabo este procedimiento: el número de urnas que sería preciso instalar en una Oficina Consular en el caso de unas elecciones municipales, es ilustrativo de la imposibilidad de llevarlo a cabo.

Es importante señalar que en el censo electoral de españoles residentes ausentes (CERA) al 1 de enero de 1988 figuraban 144.050 inscritos y que la cifra probable del CERA a 1 de enero de 1989 superará los 160.000. Si la cifra total de inscritos en los registros consulares es muy superior a la de españoles inscritos en el CERA ello se debe, fundamentalmente, a que en los registros consulares muchos de los números corresponden a españoles que han sido baja (bien por fallecimiento o por traslado de su residencia), números que no son actualizados nuevamente, ya que las nuevas inscripciones reciben siempre números consecutivos, con lo cual la cifra total de inscritos en los registros consulares no refleja el número real de inscritos, sino que expresa el número total de inscritos desde que se abrió el Registro de matrícula correspondiente.

Este registro de matrícula no puede ser unificado con el censo electoral, porque este es un documento regulado por la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, que contiene la inscripción de quienes reúnen los requisitos para ser elector y no se hallan privados del derecho de sufragio, y en el que la inscripción es obligatoria. En los Registros de matrícula consulares pueden y deben inscribirse todos los españoles, reúnan o no los requisitos para ser elector.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de marzo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016957

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Josep López de Lerma i López, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre actuaciones e inversiones de seguridad previstas para la travesía de Olot (Gerona) dentro del Plan Nacional de Seguridad Vial para el año 1989, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las actuaciones concretas que integran las inversiones de seguridad previstas por la Dirección General de Tráfico para la travesía de Olot, durante el presente año, consisten en:

Sincronismo y remodelación de 17 cruces existentes en

la CN 260, Gerona-Ripoll, a su paso por Olot, así como la instalación de dos cruces nuevos y su tratamiento a través de una central dinámica de zona.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016958

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Josep López de Lerma i López, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre cursos de formación y perfeccionamiento de conductores contemplados por el Plan Nacional de Seguridad Vial para el año 1989, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante el presente año está previsto convocar en la provincia de Gerona un curso de reciclaje para los actuales profesores de Escuelas Particulares de Conductores que deseen acceder al certificado de profesores de Formación Vial. El número de plazas que se pretende convocar es de 60, dependiendo de las posibilidades materiales y de personal de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Igualmente, y para todo el territorio nacional, se convocará un curso para la obtención del certificado de profesor de Formación Vial. El número de plazas será de 340 y se cubrirán con los aspirantes que obtengan mejor calificación.

Con fecha 17 de marzo se remitió al «B. O. E.» una Resolución de la Dirección General de Tráfico por la que se convoca un curso, con ámbito estatal, para la obtención del Certificado de Aptitud de Director de Escuelas Particulares de Conductores y cuyo número máximo de plazas será de 240, a las que accederan los aspirantes con mayor puntuación.

Recientemente se ha celebrado en el Centro de Investigación de la Conducción de la Dirección General de Tráfico, el 120 Curso de Formación de Examinadores, al que asistió únicamente un funcionario de la Jefatura Provincial de Gerona, por estar completa la plantilla de examinadores de la misma.

Los cursos de formación específica para conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas son impartidos por centros que, reuniendo los requisitos establecidos en la Orden de 2-9-87, son debidamente autorizados por la Dirección General de Tráfico, quedando en entera libertad para organizar los cursos que estimen oportunos, en razón de la demanda.

En la provincia de Gerona, durante el primer trimestre del presente año, se han impartido tres cursos, siendo los centros autorizados: "Auto Escuela Figueras", de Figueras y "Asetrans" de la citada capital.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de marzo de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016959

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Enric Ribas Marí, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre razones por las que el Ministerio de Educación y Ciencia no ha organizado cursos específicos para los profesores de Educación General Básica que no superaron la prueba de Lengua y Cultura catalana celebrada en Baleares en 1988, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares vienen suscribiendo Convenios anuales, a partir de 1984, cuya finalidad prioritaria es la realización de cursos de iniciación y perfeccionamiento en lengua catalana para profesores que imparten enseñanza en centros de Baleares. Los cursos se realizan con el asesoramiento y cooperación de la Universidad de las Islas Baleares.

Por otra parte, se han impartido cursos con la misma finalidad destinados a los profesores que han superado los ejercicios correspondientes a las oposiciones de acceso al Cuerpo de Profesores de EGB y no han acreditado el conocimiento de la lengua catalana, de acuerdo con lo establecido en las convocatorias de los concursos-oposición.

Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia y de la Comunidad Autónoma se ha considerado que para favorecer la integración del profesorado en el sistema educativo en Baleares y para una mayor eficacia en el resultado de los cursos es conveniente que los cursos sean únicos tanto para los profesores que acceden al Cuerpo como para los que ya ejercen docencia en Centros de la Comunidad, ya que, por otra parte, los objetivos que se pretenden con estos cursos son los mismos: iniciación y perfeccionamiento del profesorado.

De acuerdo con ello, se ha suscrito el pasado día 1 de marzo de marzo un Convenio en el que se prevé que "Quienes hayan superado los tres primeros ejercicios correspondientes a las oposiciones de acceso al Cuerpo de Profesores de EGB para plazas situadas en las Islas Baleares y no estén en posesión de la titulación específica de lengua catalana o no hayan superado las pruebas acreditativas del conocimiento de dicha lengua determinen...". Estos cursos son los que se prevén en el propio Convenio y que, atendiendo a las circunstancias específicas del profesorado, tendrán niveles distintos de aprendizaje.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016961

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Enric Ribas Marí, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre cumplimiento por parte de los centros docentes públicos y privados de la normativa vigente que obliga a la enseñanza de la Lengua Catalana en todas las escuelas de Baleares, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Educación y Ciencia ha adoptado en todo momento las medidas necesarias para que sean atendidas las legítimas demandas de los alumnos respecto a la enseñanza de la lengua propia de carácter cooficial en las Comunidades Autónomas en que sus Estatutos de Autonomía así lo establecen. En el caso concreto de las Islas Baleares conviene advertir que en el año 1989 fue aprobado el Real Decreto 2193, de 7 de septiembre, por el que se regula la incorporación al sistema de enseñanza en las Islas Baleares de las modalidades insulares de la lengua catalana y de la cultura a que han dado lugar. El desarrollo y aplicación de dicho Real Decreto se realizó mediante las Ordenes Ministeriales de 25 de octubre de 1979 y de 11 de febrero de 1982.

Posteriormente, mediante Real Decreto 1572/1985, de 17 de julio, se derogaban las anteriores disposiciones para, de acuerdo con la Consejería de Educación del Gobierno Balear, posibilitar el desarrollo normativo autonómico de la enseñanza de la lengua catalana en los centros docentes de las Islas Baleares y por Orden de 9 de septiembre de 1987 se actualiza la distribución horaria a las exigencias derivadas de la enseñanza de la lengua catalana en cada uno de los niveles de enseñanza no universitaria. Debe advertirse que estas disposiciones han sido aprobadas de acuerdo con la Comunidad Autónoma, entendiendo que las actuaciones en esta materia deben estar presididas por principios de máxima coordinación y cooperación entre ambas Administraciones.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares ha regulado, en el marco de sus competencias, la enseñanza de la lengua catalana mediante el Decreto 74/1986, de 28 de agosto, que desarrolla la Ley de Normalización Lingüística, y distintas Ordenes de fecha 29 de agosto del mismo año.

Respecto a la aplicación de la normativa anteriormente citada, la Administración educativa, y concretamente los Servicios de Inspección, han velado por su cumplimiento al igual que lo hacen con las restantes normas aplicables. En este sentido cabe señalar que en la organización de los Servicios provinciales de Inspección ha existido un servicio específico de enseñanza de la lengua catalana y que en los sucesivos convenios suscritos entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad se ha previsto la constitución de una Comisión que entre sus funciones tiene atribuida la de realizar el seguimiento y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para propiciar la enseñanza de la lengua catalana.

Dentro de este proceso ha habido avances muy significativos no sólo en la extensión de la enseñanza de la lengua catalana a todos los niveles educativos sino en la utilización de la lengua como vehículo de enseñanza en un número considerable de centros que, en atención a las circunstancias lingüísticas del alumnado, lo ha solicitado. Por otra parte, la formación del profesorado a través de los cursos de reciclaje previstos en los Convenios permite prever que en un plazo relativamente breve podrá disponerse de profesores cualificados en número suficiente para atender no sólo la enseñanza de la lengua catalana sino también la enseñanza en lengua catalana, cuando sea el caso, y la plena integración de la totalidad del profesorado en el ámbito lingüístico y cultural de la Comunidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016963

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José María Rioboo Almanzor, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre seguridad de los barcos pesqueros en Galicia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El gran tráfico marítimo que registra la zona comprendida entre Cabo Villano y Cabo Finisterre, donde convergen importantes derrotas, y los fuertes temporales y nieblas habituales en la misma hacen aconsejable su regulación con objeto de disminuir los grandes riesgos de todo tipo que la situación actual entraña.

Lo que se pretende con el futuro Dispositivo de Separación de Tráfico Marítimo (DST) es, como su nombre indica, regular el tráfico de la zona al objeto de que los buques que naveguen de vuelta encontrada lo hagan en derrotas tan separadas como sea posible, guardando al mismo tiempo una distancia a la costa que sea el fruto de un compromiso entre la salvaguarda de los recursos económicos e integridad del medio ambiente, y el legítimo derecho de paso inocente reconocido por el Derecho In-

ternacional. En la medida de lo posible, también se pretende que la actividad pesquera no suponga un riesgo añadido para la segura navegación de los buques en tránsito y que este mismo tránsito no suponga un obstáculo para la citada actividad.

El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones está próximo a iniciar la construcción en Finisterre de un Servicio de Tráfico Marítimo que mediante la vigilancia radar de toda la zona ordenará el tráfico de buques de manera que no se interfieran las actividades pesqueras.

Hay que añadir, que un dispositivo que contemple una distancia de seguridad del tráfico marítimo entre 17,2 millas y las 20 millas es inevitable, porque se contrapone a los criterios de concepción de un DST, y para afianzar esta inviabilidad véase la reserva impuesta por la Delegación del Reino Unido en el documento NAV 35/WP 7. Si esta reserva aparece cuando la distancia de seguridad ó alojamiento del dispositivo se encuentra a 11 millas de la costa, puede suponerse lo que ocurriría a 17 ó 20 millas de la costa.

El dispositivo ha sido bien diseñado, habida cuenta de los intereses que se intentan velar en el área, que junto a un Servicio de Tráfico Marítimo (S.T.M.), aumentarán sin lugar a dudas la seguridad del tráfico marítimo en la zona.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016964

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José María Rioboo Almanzor, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre estatuto profesional del Titulado en Ciencias Empresariales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El proyecto de Real Decreto por el que se regulan las facultades profesionales de los Diplomados en Ciencias Empresariales se encuentran en el Ministerio de Economía y Hacienda, Departamento competente en su tramitación, y cuenta ya con los informes oportunos del Consejo de Universidades, de la Dirección General de Enseñanza Superior y de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, por lo que es de esperar que su fase de aprobación se produzca en fechas próximas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016965

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José María Rioboo Almanzor, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre dotación al Ayuntamiento de Finisterre (La Coruña) de unidades de la Guardia Civil, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La localidad de Finisterre y su término municipal, corresponde al Puesto de Corcubión, cuyos efectivos ejercen la vigilancia de esa demarcación apoyados por la Patrulla Rural de Línea, considerándose que la seguridad ciudadana de la zona está debidamente atendida.

La ría de Corcubión cuenta con un punto habilitado para embarque y desembarque, ubicado en la localidad de Corcubión, bajo la vigilancia y control de un Puesto de Especialistas de la Guardia Civil.

Se han llevado a cabo las correspondientes investigaciones sobre los supuestos desembarcos en otras áreas de costa, sin que por el momento se haya podido comprobar que las noticias sean ciertas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016967

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José María Rioboo Almanzor, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre utilización de dinamita para la pesca en las costas de Finisterre (La Coruña), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La posible utilización de forma esporádica de dinamita en las pesquerías de especies pelágicas y, más concretamente, en las pesquerías de sardina en alguna zona de las rías gallegas, es una práctica peligrosa para los pescadores y perjudicial para los escasos recursos pesqueros.

Las medidas y controles que en la actualidad están adoptados se refieren, por un lado, al almacenamiento, transporte y venta de explosivos y, por otro, al embarque

fraudulento de estos productos en los barcos y su utilización en las faenas de pesca. En el control de estas actividades intervienen los Gobiernos Civiles, con todos los medios a su disposición y muy especialmente también, las Comandancias Militares de Marina, tanto en lo que a la actividad de las patrulleras de vigilancia pesquera se refiere, como a la actuación de los Celadores en los puertos vigilando la descarga de los pesqueros y lo que en los mismos se embarca.

Las Fuerzas de la Guardia Civil realizan de forma selectiva controles a los marineros e igualmente, y según dispone el vigente Reglamento de Explosivos, escoltan y controlan los partidas de explosivos superiores a 100 kg., destinadas a los consumidores autorizados, quedando bajo la responsabilidad de los Guardas Jurados de Explosivos las cantidades inferiores.

El Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación a través de su servicio de Inspección y Vigilancia Pesqueras, mantiene una constante y especial vigilancia de esas perjudiciales actividades. A esto hay que unir las actuaciones que realiza la Comunidad Autónoma de Galicia, ya que la pesca dentro de las rías es de su exclusiva competencia.

En la Delegación del Gobierno en Galicia, se han celebrado diversas reuniones en las que participaron representantes de diversos Ministerios y de las distintas Administraciones competentes en la materia, acordando adoptar determinadas medidas, entre las que cabe destacar las siguientes:

— Intensificar la vigilancia por parte de las Comandancias Militares de Marina, en las zonas de Finisterre, Cabo Vilano, Norte de las islas Sisargas y Sur de las Rías Bajas, reforzando estas actuaciones con el apoyo de fotografías aéreas desde aviones de reconocimiento fiscal.

— Los servicios de Inspección Pesquera de la Xunta de Galicia intensificarán los controles de la pesca desembarcada, tanto en barcos como en lonjas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016970

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Lluis Recorder i Miralles, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre bares y locales públicos cerrados en Barcelona en los años 1984, 1985, 1986 y 1987, por tráfico y consumo de drogas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de locales públicos clausurados como consecuencia de sanción gubernativa por tráfico y consumo de drogas durante los años 1984 a 1987, en Barcelona y su provincia ha sido el siguiente:

	1984	1985	1986	1987
Barcelona ciudad ...	13	23	31	39
Resto provincia	12	18	19	40
TOTAL	25	41	50	79»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016989

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre valoración del costo de mantenimiento en la adjudicación al Grupo francés Alsthom de los trenes de Alta Velocidad a que se refiere el contrato denominado «del siglo», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las puntuaciones asignadas son correctas.

La puntuación de criterios económicos fijada para el parámetro "coste de mantenimiento" tuvo el siguiente intervalo:

Mejor valor: 1.800 M. Ptas. 25 puntos.
Peor valor: 2.700 M. Ptas. 0 puntos.

La puntuación dada a este criterio fue, pues, el 25 por ciento de la parte económica, cuyo valor sobre el total fue del 40 por ciento.

1.862 M. Ptas.: 23,28 × 0,40 = 9,31 puntos.
2.714 M. Ptas.: 0,40 × 0,40 = −0,16 puntos.

Siguiendo una interpolación lineal.

Es incorrecto concluir en comparaciones de valores absolutos a partir de diferencias dentro del intervalo de valoración.

De cualquier modo, la relación entre 9,31 y −0,16, no es de 9,47 veces.

Los costes de mantenimiento considerados como aceptables se basan en cifras de viabilidad de la explotación de los trenes de Alta Velocidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016994

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Francisco Hurtado Samper, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre posible autorización por el Gobierno de «vuelos rasantes» de entrenamiento de aviones de caza alemanes en territorio español, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Al Departamento de Defensa no le consta que se haya efectuado dicha petición.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/016997

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Martínez-Campillo García, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre cumplimiento por los aeropuertos españoles de la normativa vigente sobre Servidumbres Aeronáuticas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Decreto mencionado en la pregunta incluye en uno de sus artículos la prohibición expresa de que otros Organismos de la Administración Central así como provinciales o municipales autoricen la creación de construcciones, instalaciones y plantaciones en zonas y terrenos afectados por todo tipo de Servidumbres Aeronáuticas sin previa resolución favorable del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Por todo lo anterior, los mecanismos de control están establecidos para asegurar dos cosas: la no existencia de obstaculos y en caso necesario las medidas para evitarlo hasta su desaparación.

Los aeropuertos más problemáticos en este sentido son aquellos de entornos montañosos.

La seguridad de la operación está garantizada en todas las circunstancias.

2. La planificación aeroportuaria se plasma en los Planes Directores de cada aeropuerto, en los cuales se plantean diversas alternativas de crecimiento a corto, a medio y a largo plazo. En este sentido están previstas las ampliaciones posibles y en base a ello se establecen las oportunas servidumbres aeronátucias.

3. Los edificios de la Urbanización "Urbanova" tienen su altura limitada para no vulnerar las superficies de aproximación.

Recientemente fue realizado un estudio para comprobar la existencia de algún obstáculo y el resultado es el de que ni los edificios ni las antenas colectivas vulneran las servidumbres, sólo de forma puntual una de las grúas utilizadas para la construcción representaba un obstáculo, la grúa fue eliminada tras una reunión mantenida entre el Director del Aeropuerto y representantes de la urbanizadora.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/017000

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Enric Ribas i Marí, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre consideración por la Dirección General de Telecomunicaciones, en el momento de realizar la asignación de frecuencias, de la voluntad expresada por el Parlamento de las Islas Baleares, en el sentido de que se dé prioridad a los proyectos que prevén emitir en lengua catalana, que tengan el centro de su dirección en la Comunidad Autónoma y que cuenten con espacio comunicacional propio para las Islas Baleares, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los Ministerios de Transportes, Turismo y Comunicaciones y de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno por Orden Ministerial conjunta, convocarán, a efectos concesionales de Radiodifusión Sonora, el correspondiente Concurso Público.

Dicho Concurso abarcará la totalidad de las concesiones que compete otorgar a la Administración Central (excluidas las de las Comunidades Autónomas con competencias en la materia) en las bases de los Concursos que se dictarán conjuntamente por ambos Departamentos, figurará como criterio preferente la garantía de pluralidad de la oferta Radiodifusión y el contenido real en las emisiones, de los aspectos socioculturales y educativos de carácter regional o local correspondientes al ámbito de su influencia y cobertura.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/017002

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre cupo de importaciones de manzanas en 1988, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Al producirse la liberalización de la importación de manzanas procedentes de la Comunidad, los servicios aduaneros detectaron que algunas de las cantidades importadas procedían, originariamente de terceros países. La situación fue puesta en conocimiento, por las autoridades españolas, ante los órganos competentes de la Comunidad, que en principio, interpretaba como país de origen aquel del que provenía la mercancía. La Comisión, después de un período de estudio, decidió dejar al criterio de España si la manzana originaria de terceros países e importada por otros países comunitarios podía ser considerada como proveniente o no de terceros países. En consecuencia, las autoridades españolas consideraron que, como país de origen, debía considerarse aquel en que se había producido la fruta y por tanto se procedió a paralizar aquellas importaciones que venían realizándose bajo este sistema.

Durante el año 1988, se han importado 8.069 Tm. de manzanas de terceros países, pero sólo 2.343 lo han sido en Península y Baleares, mientras que el resto han llegado a zonas exentas del contingente existente (Canarias, Ceuta y Melilla).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/017003

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre incremento de los aranceles a la exportación de tomates en conserva a los Estados Unidos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Directiva Comunitaria relativa a la prohibición de comercializar carne tratada con hormonas ha afectado a la importación de carne de EE. UU., por lo que este país, ha reaccionado revisando al alza los derechos arancelarios en determinados productos, entre los que se incluyen ciertos tomates en conserva.

Los Organismos Comunitarios entienden que la Directiva es lícita, y por consiguiente, las limitaciones americanas resultan injustificadas y legitiman unas contramedidas europeas; no obstante, los Ministros de Asuntos Exteriores de la Comunidad Europea han evitado fijar una fecha para su aplicación.»

Lo que envío a V. E a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/017004

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre regiones españolas en declive industrial merecedoras de ayudas comunitarias, según el denominado «Objetivo 2» de los fondos estructurales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.° Con respecto a la primera pregunta conviene resaltar que efectivamente ni Galicia ni concretamente Ferrol están incluidas en la lista de regiones del objetivon núm. 2, pero ello es así porque toda Galicia se encuentra entre las regiones incluidas en el objetivo núm. 1, tal como figuran en el Anexo del Reglemento CEE 2052/1988 del Consejo.

El objetivo núm. 1 es fomentar el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.

El objetivo núm. 2 es reconvertir las regiones, regiones fronterizas o partes de regiones, incluyendo las cuencas de empleo y los núcleos urbanos, gravemente afectados por el declive industrial.

Las regiones de objetivo núm. 1, que son las más atrasadas en su desarrollo, serán objeto de atención especial. En ellas se alcanzará la duplicación de los Fondos estructurales en 1992, un año antes que para el resto de las regiones, y en ellas se concentrará el 80 por ciento de los recursos FEDER.

2.° Con ello se quiere indicar que el tratamiento de toda Galicia (incluido Ferrol) en lo que se refiere a los Fondos estructurales es el de máxima prioridad (objetivo núm. 1) y, por tanto, más favorable que si se hubiese incluido en el objetivo núm. 2, por lo que el Gobierno se encuentra de acuerdo con el tratamiento obtenido.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/017006

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ramón Rabanera Rivacoba, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre calificacion del Aeropuerto de Sondica (Vizcaya) como Aeropuerto del País Vasco, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.ª Las condiciones de seguridad para la operación de las aeronaves son iguales para todos los aeropuertos y son las establecidas por la normativa internacional, en este sentido la seguridad de la operación es semejante en los aeropuertos de Sondica y de Foronda.

La demanda del País Vasco es la que ha determinado que sea Sondica el aeropuerto cabecera de la zona y no otro, en este sentido la política del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones ha sido la de programar las inversiones para satisfacer las necesidades en función de la evolución previsible de la demanda, esto ha llevado a dimensionar un sistema aeroportuario en el País Vasco consistente en un aeropuerto cabecera (Sondica), un aeropuerto (Foronda) susceptible de aceptar un fuerte incremento de la demanda si ésta se produjese y un tercer aeropuerto (Fuenterrabía) que por sus limitaciones físicas para su expansión queda restringido a un tipo muy concreto de tráfico.

2.ª Teniendo el aeropuerto de Foronda un campo de vuelos con capacidad suficiente, las actuaciones se centran en el área terminal. La previsión es la de remodelar y ampliar el actual edificio terminal por un total de aproximadamente 1.000 millones de pesetas; las obras comenzarán en 1989 y estarán finalizadas para 1990.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/017009

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre causas que impiden la utilización de la nueva casa-cuartel de la Guardia Civil en Arcos de la Frontera (Cádiz), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las obras actualmente finalizadas de la nueva casa-cuartel de Arcos de la Frontera, corresponden a la construcción de la primera Fase que comprende únicamente dependencias oficiales.

Las obras de la segunda Fase que comprenderán la construcción de las viviendas correspondientes, se llevarán a cabo tan pronto como las consignaciones presupuestarias y el sistema de prioridades establecido lo permitan.

Se están realizando actualmente los trabajos correspondientes a accesos y traída de aguas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/017011

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre incremento de la Plantilla de Funcionarios de la Administración de Justicia en Cádiz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las cuatro Secciones existentes en la Audiencia Provincial de Cádiz han sido dotadas, cada una de ellas, para el año 1989 con una plantilla integrada por dos Oficiales, cinco Auxiliares y dos Agentes, lo que supone un incremento de las mismas superior al 50 por ciento en relación con las del año precedente. Dichas plazas serán ocupadas por personal interino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, hasta tanto se oferten en concurso ordinario para funcionarios de carrera.

Igualmente, se ha incrementado con un Oficial más la plantilla de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, lo que permitirá no sólo su normal funcionamiento, sino también el actualizar el posible atraso acumulado con motivo del traslado a la nueva sede.

Asimismo, se ha de hacer constar, que por Real Decreto 122/1989, de 3 de febrero, por el que se acuerdan medidas para la efectividad de la planta judicial, se contempla la entrada en funcionamiento el 15 de septiembre próximo, de cuatro juzgados de lo Penal, lo que influirá decisivamente en la normalización de los referidos órganos jurisdiccionales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/017012

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre traslado de las familias de los miembros de la Guardia Civil de las casas-cuartel de la calle Empedrada y de la calle San Agustín, de Jerez de la Frontera (Cádiz), a las viviendas adquiridas en el Paseo de las Delicias de la citada ciudad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La escritura de compra-venta de las ochentas viviendas para la Guardia Civil, no pudo formalizarse el pasado año, por pesar sobre el inmueble diversas hipotecas.

En el presente año, una vez resuelto el problema, se ha reiniciado el expediente de adquisición que se espera finalice en el tercer trimestre del actual ejercicio económico, momento en el que se procederá al traslado de las familias al nuevo inmueble.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/017013

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Molina Fernández-Miranda, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre instalación de la sede de los Juzgados de lo Social, de Jerez de la Frontera (Cádiz), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Una vez realizadas todas las gestiones para adquirir el edificio de la Alameda Cristiana, destinado a ubicar los Juzgados de lo Social, de Jerez de la Frontera, la propiedad no tuvo a bien realizar la operación de compraventa. Ello ha supuesto volver a iniciar las acciones tendentes a instalar los referidos Juzgados de lo Social.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/017026

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Diego Jordano Salinas, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre apertura del silo de la localidad de Hinojosa (Córdoba), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La unidad de almacenamiento Hinojosa del Duque (Córdoba) está compuesta por dos silos adyacentes con capacidad de 1.900 y 1.800 Tm., respectivamente.

La ejecución de las obras efectuadas se programaron de forma que siempre se mantuviera en funcionamiento uno de los silos.

Los citados silos no han sido utilizados durante la campaña 87/88, ni en lo que va de campaña 88/89, por no haberse producido ofertas de los agricultores, de acuerdo con la normativa comunitaria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/017027

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Diego Jordano Salinas, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre subvenciones enviadas al Ayuntamiento de Los Blázquez (Córdoba) con motivo del vendaval de 26-9-87, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Comisión de Ayudas en Emergencia acordó la concesión de una subvención económica por importe de 2.150.725 pesetas que se encuentra en tramitación.

Con fecha 6 de octubre de 1987, se recibió en la Dirección General de Protección Civil una relación de afectados que ascendía a 187, sin que constara expediente individualizado de valoración de daños y situación económica de los mismos.

Por esa razón, se solicitó a través del Gobierno Civil de Córdoba que se cumplimentasen, por cada uno de los damnificados, un modelo de solicitud de subvención al amparo de lo previsto en el Real Decreto 692/81, de 27 de

marzo. Con fecha 5 de mayo de 1988, se recibieron 80 expedientes debidamente cumplimentados.

Los criterios que la Comisión de Ayudas en Emergencia aplica, se enmarcan en las disposiciones establecidas en el Real Decreto 692/81, teniendo en cuenta la situación socio-económica del afectado, valoración de los daños por técnicos cualificados, existencia o no de seguro, y para la posible ayuda de rehabilitación de viviendas, se considera la situación de propiedad o alquiler del inmueble.

La Comisión de Ayudas en Emergencia tuvo en cuenta la relación de solicitudes que le fueron remitidas y su valoración individualizada, que fue solicitada a través del Gobierno Civil de Córdoba, con fecha 23 de octubre de 1987.

Por lo que se refiere a la cuantía global de los daños, las diversas tasaciones realizadas, la cifran en 19 millones de pesetas, aproximadamente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/017040

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre inversiones del Ministerio de Cultura en Andalucía, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Se adjunta listado de ejecución de inversiones en la provincia de Sevilla a cierre del ejercicio 1987 (Anexo I).

2. La diferencia entre la cantidad comprometida en Granada en el año 1987 y la realizada, se debe a que se paralizaron las obras de la Biblioteca Pública de Granada por desacuerdos con la empresa constructora. Salvados los problemas, la construcción continúa a buen ritmo y, en este año 1989 está previsto invertir en ella la cantidad de 175 millones de pesetas.

3. Se adjunta listado de ejecución de inversiones en Andalucía a cierre del ejercicio 1988 (Anexo II).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/017041

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre tráfico de drogas en Andalucía, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

	Detenidos	Decomisos	Heroína (Kg.)	Cocaína (Kg.)	Derivados Cannabis (Kg.)
«Almería	260	224	2,6	0,6	4.439,6
Cádiz	1.625	1.298	4,8	0,5	19.460,9
Córdoba	597	514	0,3	0,4	466,9
Granada	901	855	1,3	0,2	235,8
Huelva	286	239	0,3	0,1	1.685,7
Jaen	166	129	0,2	0,3	137,2
Málaga	770	572	34,7	116,0	18.881,8
Sevilla	1.114	796	13,9	18,2	501,6

Datos a 29-3-89.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/017054

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre construcción de una pista transversal en el aeropuerto de Labacolla en Santiago de Compostela, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El actual campo de vuelos del aeropuerto de Labacolla tiene capacidad sobrada para atender el tráfico actual y el que se prevé habrá en el futuro, por lo tanto no está prevista ninguna nueva pista.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/017057

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado Angel José López Guerrero, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre instalación de nuevos paradores de Turismo en Galicia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De acuerdo con el programa del plan de inversiones públicas, no está prevista la instalación de ningún nuevo parador de turismo en Galicia, ni a corto ni a medio plazo.»

Lo que envío a V. E. los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/017060

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre presiones y amenazas de los toxicómanos a los profesionales de la medicina en los ambulatorios españoles, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El asunto objeto de la pregunta de S. S. no es competencia de la Administración Central del Estado, pues por el R. D. 400/1984, de 22 de febrero, fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/017062

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Enric Ribas Marí, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre criterios que piensa seguir el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) para legalizar o demoler las casetas Varadero ilegales que existen en el dominio público Marítimo-Terrestre en Ibiza y Formentera, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las solicitudes de legalización de las casetas guardabotes existentes en la costa de Ibiza y Formentera han sido objeto de resoluciones denegatorias en la práctica mayoría de los casos, con las únicas excepciones de aquellas en que la Comandancia Militar de Marina respectiva certificó que su titularidad pertenecía a un pescador profesional. Consecuentemente, en dichas resoluciones se ha dado un plazo prudencial para su demolición.

A estos efectos, por la Delegación Insular del Gobierno en Ibiza y Formentera y por la Demarcación de Costas de Baleares se han mantenido reuniones con los Ayuntamientos costeros para fijar el número de casetas estrictamente necesarias en cada tramo de costa, para, tras la demolición de las existentes, cuando sea procedente y en los plazos que se fijen, darles la ubicación y características más adecuadas dentro del entorno al que deberán atender. Una vez fijadas el número, ubicación y características de las mismas, previa demolición de las existentes, en los casos que se ha indicado, se tramitarán los correspondientes expedientes de concesión por grupos y tramos de costa.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/017065

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Castaño Casanueva, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre cumplimiento de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente.

«El Plan Nacional de Investigación Agraria, cuyos objetivos básicos y directrices generales fueron establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se ha incorporado al Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, previsto por la Ley 13/1986, de 14 de abril, como Programa Sectorial; siendo gestionado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.

En cumplimiento de la Ley 13/1986, el INIA, fue designado Organismo Gestor para los Programas Nacionales de Investigación Agrícola e Investigación y Desarrollo Ganadero, aprobados por la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.

En Resoluciones de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología de 16 de marzo y 19 de abril de 1988, se publicaron las Convocatorias de Proyectos e Infraestructura, correspondientes a los Programas citados. De acuerdo con sus funciones, el INIA, evaluó y aprobó las solicitudes correspondientes, realizando posteriormente el seguimiento de los Proyectos de Investigación aprobados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/017066

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Castaño Casanueva, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre prioridades de los proyectos evaluados por el Centro de Investigación Tecnológica del Instituto Nacional de Investigación Agraria (INIA), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El proceso de evaluación de proyectos de investigación realizado por el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, se recoge en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 19 de septiembre de 1988, por la que se establecen los objetivos básicos y directrices generales del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

Así pues, para los proyectos de investigación ejecutados por el Centro de Investigación y Tecnología, el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, sigue el mismo proceso evaluador y priorizador que con cualesquiera otros proyectos ejecutados por las Comunidades Autónomas, en base a los criterios y procedimientos indicados en la referida Orden Ministerial.

Para los proyectos "en curso", la evaluación anual se hace en función del grado de cumplimiento de los objetivos de cada proyecto, y esta evaluación es sometida a ratificación de la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/017069

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Santos Miñón, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre situación en que se encuentra el expediente elaborado por el Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria) relativo a la semaforización de la red viaria del municipio, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dentro del Plan de Inversiones para seguridad vial del presente año, la Dirección General de Tráfico incluyó como actuación correspondiente a la provincia de Gran Canaria la regulación de la travesía de Ingenio.

Posteriormente, se recibió la petición del Ayuntamiento del Telde, que ha sido incluida en la red de obras pendientes en segundo lugar en el orden de prioridades, por lo que su realización se incluirá en el Plan de Inversiones para el próximo año.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/017071

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Santos Miñón, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre deli-

mitación de las Aguas Jurisdiccionales del Archipiélago Canario, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La delimitación de espacios marítimos entre Estados con costas adyacentes o situadas frente a frente es en sustancia un acto internacional con implicaciones en política exterior, un acto con implicaciones internacionales, en cuanto que pone en juego el reparto de competencias espaciales de dos Estados distintos. Efectivamente, en el plano internacional la delimitación ha de hacerse por acuerdo entre los Estados interesados después de las oportunas negociaciones o, si fracasan estas, por decisión obligatoria de una jurisdicción internacional a la que las partes hayan decidido someterse de mutuo acuerdo. En tales condiciones la oportunidad de la delimitación de espacios marítimos depende de factores de política internacional que deben ser apreciados por el Gobierno, ya que según el artículo 97 de la Constitución a él compete la dirección de la política exterior.

En el caso concreto de Canarias, la delimitación de las aguas españolas a partir de la costa canaria afecta también al territorio del Sahara Occidental, por lo que no parece posible proceder a una delimitación estable y efectiva en tanto no se haya solucionado el conflicto que asola a esa zona y quede claro, una vez el pueblo saharaui haya ejercido su derecho a la autodeterminación, cual es el «status» jurídico internacional del Sahara Occidental.

2. En la actualidad, y por razones obvias, el Gobierno considera que no es el momento adecuado para iniciar la delimitación de aguas territoriales con Marruecos, por lo que no se ha sondeado todavía la opinión del Gobierno marroquí.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/017090

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Adriano Marques de Magallanes, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre subvenciones comunitarias otorgadas en 1988 al amparo del Reglamento 355/77 del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrarias (FEOGA) a la Comunidad Autónoma de Galicia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante 1988, de acuerdo con el Reglamento 355, fueron presentados 40 proyectos al FEOGA, procedentes de la Comunidad Autónoma de Galicia, de los cuales 23 fueron aprobados y por falta de recursos presupuestados, quedaron 17 proyectos sin aprobar.

En los anexos 1, 2 y 3 que se acompañan, figura la distribución por productos, asignación, etc., de los citados proyectos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/017095

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre instalación de grúas de pórtico en determinados puertos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La adquisición de grúas de pórtico de 16 toneladas, igual que cualquier inversión en obras o armamento, responde a criterios objetivos, que son el dar respuesta a unos tráficos existentes o previstos.

En el caso concreto de los puertos señalados en la pregunta de su señoría las grúas de 16 toneladas están destinadas a dotar del equipo necesario para la puesta en explotación de nuevos muelles construidos en dichos puertos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/017109

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Agustín de la Sierra Herrera, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre compatibilidad de la libertad de información con la transmisión por Televisión Española, entre las 14:30 y las 15:30 horas, de una programación idéntica por las dos únicas cadenas que son vistas en gran parte del territorio nacional, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Director General del Ente Público RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«Televisión Española, como servicio público esencial de

gestión directa estatal, está sujeta a unas obligaciones de efectuar emisiones de ámbito autonómico (artículo 13 y siguientes, Ley 4/1980, de 10 de enero, Estatuto de la Radio y la Televisión).

TVE viene cumpliendo obligaciones, atendiendo lo que los Consejos Asesores de RTVE, de cada Comunidad Autónoma, elevan al Director General de RTVE, a través del Delegado Territorial de éste en cada Comunidad Autónoma. Y también tiene TVE en cuenta los deseos y aspiraciones de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas.

Todo ello lleva a que, en el momento presente y con carácter general TVE ofrezca dos horas de programación territorial, en horario de mañana, de 13 a 15 horas, diferente para cada Comunidad Autónoma, que se emiten por la red de TVE-2 («segunda cadena»). Dentro de ese bloque figura el correspondiente espacio de noticias, informativo regional, que dura 25 minutos (de 14:30 y 14:55 horas) y ese espacio informativo, se emite también simultáneamente por TVE-1.

No parece que con ello se menoscabe el derecho de los ciudadanos de una Comunidad Autónoma a obtener información acerca de lo en ella acontecido; antes al contrario, se garantiza que la audiencia autonómica sea la máxima, en asunto tan de su interés. Hasta el presente, lejos de haberse recibido queja alguna de las Audiencias afectadas, en TVE hay conciencia de que se cumplían sus deseos, al menos según transmitían sus órganos representativos arriba citados, órganos creados por leyes autonómicas e integrados por representantes elegidos en tal ámbito; y al tiempo que se aplicaba correctamente el servicio público de Televisión a su misión de "vehículo esencial de información y participación política de los ciudadanos, de formación de la opinión pública", y todo ello promoviendo los valores del ordenamiento constitucional (artículo 3, Estatuto de la Radio y la Televisión), en este caso colaborando a la consolidación del Estado de las Autonomías y a la concienciación de sus ciudadanos.

Hay que señalar, por último, que el sistema actual no es definitivo. Entra en lo posible que RTVE modifique sus criterios, siempre que así lo aprueben los órganos rectores de dicho Ente Público dotado de autonomía.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/017123

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don León Buil Giral, del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, sobre remodelación del Centro Penitenciario de Teruel, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Justicia mantiene la intención de reformar íntegramente el Centro Penitenciario de Teruel.

A tal fin, se encargó en 1988 un proyecto que está pendiente de ser adjudicado, después de su estudio, por la Oficina Supervisora del Ministerio.

Si bien, no se puede fijar la fecha exacta de contratación de las obras, éstas se iniciarán en el presente ejercicio económico.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de abril de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961